

**FUNDACION  
SUPERACION  
DE LA POBREZA**

**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA  
Junio a diciembre del 2010**

**Elaborado por Unidad de Propuestas Públicas FSP**

## A. SINTESIS LEGISLATIVA

### *Panorama general*

En el marco del programa de seguimiento a la política pública del área de estudio de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, el presente informe tiene como objetivo dar a conocer los proyectos y las leyes aprobadas en el parlamento, que pueden afectar a la población en situación de pobreza desde los distintos ámbitos de bienestar que ha definido la Fundación: educación, ingreso, salud, participación, habitabilidad y proyectos transversales<sup>1</sup>.

Entre junio y diciembre del 2010 ingresaron 429 proyectos de ley al parlamento<sup>2</sup>. De este universo, se escogieron 57 proyectos de ley. El criterio de selección de los proyectos consideró los siguientes aspectos:

- El proyecto refiere explícitamente a pobreza o población vulnerable,
- Proporción de población en situación de pobreza que pueda verse afectada por la normativa,
- Estudios que indiquen que la temática puede impactar en pobreza.

N° de proyectos de ley ingresados

Ámbito	Mensaje	Moción	Total
Educación	2	6	8
Trabajo	2	17	19
Vivienda	0	6	6
Salud	1	2	3
Ingreso	1	2	3
Participación	1	5	6
Transversales	1	11	12
Total	7	49	57

De la misma manera se procede con las leyes aprobadas, entre junio y diciembre se promulgaron 40 leyes, de los cuales se eligieron 14, considerando los criterios antes mencionados.

<sup>1</sup> Transversales son aquellos proyectos cuyos tópicos atraviesan varias dimensiones.

<sup>2</sup> En total en el periodo enero a diciembre del 2010, ingresaron en total 573 proyectos de ley, se incluyen Reformas Constitucionales, y se aprobaron 71 leyes.

**N° de Leyes aprobadas**

Ámbito	Mensaje	Moción	Total
Educación	1	0	1
Trabajo	4	1	5
Vivienda	2	1	3
Salud	0	1	0
Ingreso	2	0	2
Participación	1	0	1
Transversales	2	0	2
Total	12	3	15

**Síntesis por ámbito**

En **trabajo**, los proyectos presentados por los parlamentarios (mociones) en su mayoría hacen referencia a las condiciones laborales, en relación a distintos contextos de trabajo. Se subraya el proyecto que pretende *regular el contrato de trabajo de los trabajador@s temporeros* y el proyecto que pretende *resguardar la igualdad de remuneraciones*. De las leyes en este ámbito se destaca la *ley n°20.463 que modifica la ley n° 19.628, suspendiendo la publicación o comunicación de información comercial especialmente de protesto y morosidades cuando estas se hayan originado durante el período de cesantía que afecte al deudor*.

En **educación**, las iniciativas de origen presidencial (mensajes) están centradas en la calidad de la educación. En cuanto a las mociones, se distinguen aquellos proyectos orientados al acceso de los jóvenes vulnerables a la educación superior como la *Reserva de un cupo especial en la educación superior, para egresados de establecimientos subvencionados y la modificación de la Ley General de Educación, con el objeto de proteger los derechos de la futura madre universitaria*.

En relación a **vivienda**, los proyectos de ley están acotados a la catástrofe del 27 de febrero del 2010, en cuanto al acceso de subsidios en las zonas afectadas y la regularización de las viviendas afectadas por el terremoto. El presente documento no profundizará en este punto, ya que el tema fue abordado en el primer informe<sup>3</sup>.

En el ámbito de la **salud** se presentan proyectos sólo desde el Ejecutivo. Se destaca el proyecto de ley que *autoriza la venta de medicamentos, que tengan la condición de venta directa en establecimientos comerciales que cumplan los requisitos que indica*. Por moción (iniciativa parlamentaria) se subraya la iniciativa legal sobre *la obligatoriedad de información calórica en establecimientos de comida rápida*, y especialmente la *LEY 20.470 que modifica código sanitario determinando la competencia de los tecnólogos médicos en el área de la oftalmología*.

<sup>3</sup> Fsp, Informe Legislativo en Materia de pobreza, entre enero y mayo del 2010.

En **ingreso** se destaca el abrir la discusión del ingreso ético a partir de la ley de presupuesto.

En cuanto a **participación** tanto los proyectos de iniciativa del ejecutivo como las mociones, van en su mayoría dirigidos a temáticas de plebiscitos y consultas comunales. La futura ley a subrayar es *Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública*.

Por último, de los proyectos **transversales**, destaca la creación del Ministerio de Desarrollo Social entre los que abordan más de un ámbito. En relación a las mociones, se analiza la Reforma Art. 19, N° 22 de la Constitución Política de la República, que tiene como objeto establecer como obligaciones del Estado la erradicación de la pobreza, el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos. Establece asimismo, la garantía del acceso universal a las tecnologías de la información y la comunicación.

De los proyectos anteriores, se profundizará en aquellos considerados más relevantes para la política social, dado que ponen en discusión temas de interés para la superación de la pobreza.

## **B. DESARROLLO DE LA AGENDA LEGISLATIVA**

El presente apartado desarrolla algunas de las iniciativas antes mencionadas. Se divide en tres secciones: primero aquellos proyectos de ley que tienen impacto en la política social global, segundo, el desarrollo de los proyectos de ley por ámbito y tercero, leyes aprobadas por ámbito.

### **1. PROYECTOS DE LEY QUE IMPACTAN EN LA POLÍTICA SOCIAL GLOBAL**

Los proyectos emblemáticos a destacar en el 2010 por su relevancia en la política pública son los siguientes:

#### **7196-06 Crea el Ministerio de Desarrollo Social**

El proyecto de ley es ingresado el día 14 de septiembre de 2010 al Senado de la República. Consta de 27 artículos permanentes y 6 transitorios.

El proyecto crea el Ministerio de Desarrollo Social, cuya facultad es “el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social”.

Se crean dos subsecretarías:

- **De Evaluación Social:** encargada de la coordinación social; el diseño de políticas, planes y programas sociales y de la supervisión del Sistema Nacional de Inversiones. Para cumplir con estas funciones se deberá establecer, previa aprobación del Comité Interministerial de Desarrollo Social, los criterios de evaluación de los programas sociales nuevos o reformulados; pronunciarse respecto a la consistencia, coherencia y atingencia de los programas sociales nuevos o de aquellos que se reformulan; realizar el seguimiento de la gestión e implementación de programas sociales en ejecución; analizar la realidad social, de modo de detectar necesidades; y estudiar, evaluar y definir instrumentos de focalización.
- **De Servicios Sociales:** responsable de la coordinación e integración de los servicios y prestaciones sociales que entrega el Ministerio. Para cumplir con estos objetivos, deberá –entre otras funciones- administrar, coordinar y supervisar el Sistema Intersectorial de Protección Social, creado por ley 20.379; supervigilar la ejecución de programas sociales de los servicios públicos relacionados al Ministerio y celebrar convenios de desempeño con éstos;

Se crea el **Comité Interministerial de Desarrollo Social**. órgano colegiado, asesor del Presidente de la República e instancia de coordinación, orientación e información para los ministerios que lo integran, responsable de definir los lineamientos y objetivos estratégicos de la política social del Estado, junto a ello ejercerá las funciones de los Comités creados por la Ley N° 20.422 y la N° 20.379.

El Comité, será presidido por el Ministro de Desarrollo Social e integrado por los Ministros de Educación, Salud, Vivienda y Urbanismo, Secretaría General de la Presidencia, Trabajo y Previsión Social y Hacienda.

Tendrá como funciones principales: conocer las metas estratégicas de los ministerios sociales y su cumplimiento; proponer al Presidente políticas, planes y programas sociales de aplicación o cobertura interministerial; proponer la realización de evaluaciones de programas sociales; y adoptar medidas respecto a los programas en ejecución<sup>4</sup>.

### **Reflexiones**

La relevancia de esta iniciativa es que busca transformar la institucionalidad, cuyo rol central es superar la pobreza en Chile. Por ello, es fundamental mirar los principios en que se funda como también su articulación.

Los méritos de la iniciativa son las siguientes:

- El proyecto tiene el mérito de poner el acento en generar orientaciones y un marco de operación, que favorezca una **mayor coordinación** de los

---

<sup>4</sup> Ver más detalles en el anexo 4 ficha síntesis o en BCN el Boletín n°7196-06.

distintos ministerios y servicios del Estado en materia social, favoreciendo una mayor intersectorialidad y en ello, una mayor consistencia en la acción pública.

- El **reordenamiento administrativo** que se realiza de las actuales funciones del Ministerio de Planificación, dando rango de competencia de Subsecretaria a las funciones que estaban radicadas en departamentos de la División Social y de Inversiones.
- Establece la necesidad de generar **sistemas integrados** de información, gestión y evaluación y del establecimiento de criterios, para evaluar las inversiones sociales.
- El establecimiento de un **sistema de evaluación ex ante de los programas sociales**, así como de **monitoreo** de su ejecución (evaluación ex-dure), creando un “Banco Integrado de Programas Sociales”, que será un registro que contendrá todos los programas nuevos y aquéllos que requieran ampliarse o reformularse.
- Fortalecería al **Sistema Nacional de Inversiones** al ingresar por él los proyectos de inversión pública, independientemente de su fuente de financiamiento, lo que permitirá un mayor control de los formuladores de proyectos de inversión con sus iniciativas y una mayor transparencia, tanto en la formulación como en la ejecución presupuestaria.
- La creación por ley de una instancia de coordinación permanente de políticas públicas sociales, con la creación del Comité Interministerial de Desarrollo Social.

**Para ver detalles en la prensa sobre el tema:**

[08-10-2010 \(Texto Libertad y Desarrollo\)](#)

[27 - 10 - 2010 Senado inició discusión de nuevo Ministerio de Desarrollo Social](#)

#### **7329-04 Sobre calidad y equidad de la educación**

El proyecto de ley busca mejorar la calidad y la equidad de la educación escolar en nuestro país, a través de la modernización del Estatuto Docente, introduciendo diversas modificaciones que se orientan a fortalecer el rol de los directores de los establecimientos educacionales municipales y el ejercicio de la profesión docente.

La ley tiene 4 componentes:

## I.- La modernización del Estatuto Docente

- Todas las medidas se dirigen hacia la educación municipal.
- Se otorga mayores sueldos y atribuciones para los directores de los establecimientos educacionales municipales, que varían según las asignaciones de vulnerabilidad y del número de alumnos matriculados que tenga el establecimiento educacional que dirige.
- La nueva ley faculta a los directores a formar sus propios equipos de trabajo y se les permite desvincular hasta el 5% de los docentes mal evaluados.
- Se modifica el sistema de selección de los directores, sustituyendo el actual sistema por un concurso, a través de una Alta Dirección Pública Pedagógica. Al mismo tiempo, precisó que se suscribirán convenios de desempeño con los directores electos.<sup>5</sup>
- Los Jefes de los Departamentos de Administración de la Educación Municipal serán nombrados por el sostenedor, mediante el Sistema de Alta Dirección Pública Pedagógica y que los directores electos deberán suscribir un convenio de desempeño.
- Se modifica el artículo 15 de la ley N° 19.715, sobre Asignación de Excelencia Pedagógica, a fin de aumentar en hasta \$150.000 mensuales las remuneraciones de los profesores y en el caso en que el docente se desempeñe en un colegio que recibe alumnos calificados como vulnerables, este incremento ascenderá a \$210.000.
- Cambio del orden de prelación para ajustar la dotación docente, incorporando nuevos criterios de excelencia.
- Facultar a los profesionales no docentes ejercer el cargo de director de un establecimiento educacional y el de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- Establecer que los docentes con dos evaluaciones insatisfactorias seguidas deban dejar la dotación docente, igualmente si tienen cuatro evaluaciones básicas seguidas.
- Permitir a los sostenedores a realizar evaluaciones descentralizadas, que deberán ser previamente validadas por la Agencia de Calidad de la Educación.
- Promover que los profesores despedidos tengan derecho a la misma indemnización que reciben actualmente los profesores despedidos por tres

---

<sup>5</sup> **Artículo 3º Ley 20.501** Créase un fondo para el financiamiento de las asesorías externas para efectos de implementar el mecanismo de selección directiva establecidas en el artículo 31 bis del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación.

Un reglamento determinará los requisitos para acceder a estos recursos y su forma de distribución.

El Fondo a que se refiere este artículo tendrá una duración de 5 años contados desde la entrada en vigencia de esta ley.

evaluaciones insatisfactorias consecutivas. Consagrar la causal de despido, sin sumario previo, por falta de probidad e incumplimiento graves de las obligaciones docentes.

## II.- La entrega de nuevos recursos para los municipios

Destaca:

- Aumento de los recursos para los municipios, entregándose \$20.000 millones para los municipios en el año 2011, ampliable en 10.000 millones más para el año 2012, desglosados de la siguiente manera:
  - a. 20% en partes iguales;
  - b. 30% en función de la vulnerabilidad de los alumnos, y
  - c. 50% en función del número de alumnos.
- Entrega de \$10.000 millones para los municipios, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.
- Aumento en un 20% de la subvención escolar por concentración de los alumnos vulnerables, contenida en la ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial. En el caso de la subvención general, se aumentará en el mes de marzo de 2012 en un 1,5%.

## III.- La implementación de un plan de retiro

Se disponen de hasta \$20 millones para los docentes que tengan un régimen de jornada semanal de 44 horas, decreciendo esta cifra dependiendo del número de horas que ejerza cada profesor.

## IV.- Bono especial para docentes jubilados <sup>6</sup>

Se entrega por una sola vez, a los docentes jubilados a diciembre de 2010. Su monto depende de la suma de la pensión que recibe el docente jubilado y de sus beneficios previsionales. Así:

- Menos de \$150.000, le corresponderá un bono de \$2.000.000;
- Entre \$150.001 y \$200.000, le corresponderá un bono de \$1.500.000, y
- Entre \$200.001 y \$250.000, le corresponderá un bono de \$1.000.000<sup>7</sup>.

## Reflexiones

El proyecto contiene elementos interesantes, en cuanto incentiva a la calidad de la educación, entendida como la calidad de los aprendizajes logrados por niños, niñas y jóvenes, de distintos grupos socioeconómicos. El proyecto apunta a mejorar la idoneidad del cuerpo docente a través del proceso de mejoramiento del profesional docente. Desde la perspectiva de pobreza se propone sumar a las herramientas indicadas en el proyecto

---

<sup>6</sup> Artículo 4º de la Ley 20.501

<sup>7</sup> Ver más detalles en el anexo 4 ficha síntesis o en BCN el Boletín n° [7329-04](#)

de ley, incorporar metodologías en el proceso inicial docente que les permita abordar los procesos educativos en contexto de pobreza.

La iniciativa se integra con el incentivo que ha generado en el Ministerio de Educación para que ingresen alumnos a la carrera de pedagogía con mayores puntajes de la PSU.

El proyecto de ley considera la asignación de excelencia pedagógica bajo el supuesto de que un profesor mejor remunerado hará mejor su trabajo (art 2, sobre asignación por excelencia pedagógica; art. 14 sobre incremento del 30% de la asignación por desempeño). Sin embargo, el estímulo económico, si bien puede favorecer inicialmente la captación de algunos docentes, no necesariamente retendrá a los mejores en el sistema público. Esto porque: i) se producen altos niveles de frustración docente en contextos de alta vulnerabilidad social, que terminan por abandonar la docencia o cambiarse a contextos donde los resultados de los procesos educativos son más gratificantes; ii) los sueldos, incluso mejorados, no pueden competir con los del sector privado pagado.

Se podría complementar esta iniciativa con el fortalecimiento de la función pedagógica, con espacios colegiados de planificación y revisión de prácticas de aula. Para ello, se debe fortalecer los espacios colectivos de planificación y de observación/retroalimentación de clases entre pares y de trabajo con asesores educativos (equipos multidisciplinares), reorganizando el tiempo laboral docente e incorporando estas labores como parte de las funciones y obligaciones docentes. Esta disposición requeriría un reasignación de los tiempos de trabajo, rebaja de tiempos en aula (5%). (Umbral Social para Chile, 2009).

Otro punto a destacar es el aumento de los montos de la Subvención Escolar Preferencial (art 12), extendiéndola también a toda la enseñanza media (antes sólo llegaba hasta 8° básico). Se mejora el monto de la asignación por concentración de vulnerabilidad, que debiera apoyar a las escuelas a mejorar las condiciones para enseñar. Sin embargo, estos ajustes se desarrollan sin una base empírica que dé cuenta de los recursos necesarios, para compensar las brechas educativas que tienen los estudiantes, o el costo real de los programas que permitirían compensar los efectos del rezago/retraso de aprendizaje, que presentan incluso desde antes de ingresar a la escuela.

**Para ver detalles en la prensa sobre el tema:**

[23-11-2010 Piñera anunció reforma educacional para igualar oportunidades](#)

[26-10-10 Presupuesto: Alianza y oposición se enfrentan en fuerte debate por recursos de educación](#)

**7226-05 Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2011. Glosa Ingreso ético.**

Dentro del presupuesto aprobado para el Ministerio de Planificación (partida 21), en el Capítulo 01 de la Subsecretaría de Planificación, en el programa 05 “Sistema Chile Solidario, se incorpora en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, el Ítem 010, denominado **Programa Bonificación al Ingreso Ético Familiar, por un monto de M\$64.046.000**. Se establece como única normativa a este programa, lo establecido en la Glosa nº8.

Los beneficiarios serían Familias que a partir del 31 de marzo del año 2011 y durante dicho año formen parte del Programa Chile Solidario y se encuentren en situación de extrema pobreza. El pago de estos beneficios será realizado a través del Instituto de Previsión Social.

***Reflexiones***

El ingreso ético es una promesa de campaña del actual gobierno que ratifica en el discurso del 21 de mayo del 2010. Se introduce en la glosa de la ley de presupuestos del 2011, donde se entregan elementos generales de la implementación y no como proyecto de ley específico, lo que, como planteó el presidente del senado, señor Jorge Pizarro, no fue una buena estrategia, en la medida en que no fue posible discutirlo.

Al final fue aprobado como una primera etapa para implementar el programa, y más adelante se enviaría al congreso un proyecto de ley al parlamento.

**Para ver detalles en la prensa sobre el tema:**

[19-10-2010 Gobierno enviará ingreso ético en 2011](#)

[26-10-2010 Oposición pide aumentar beneficiarios de ingreso ético](#)

## 2. PROYECTOS DE LEY POR ÁMBITO

En la presente sección se da conocer los proyectos de ley organizados por ámbitos del bienestar, según la clasificación que realiza la Fundación.

### 2.1. Trabajo

#### 7122-13 Relativo al contrato de trabajador de temporada.

El proyecto tiene por finalidad incorporar en el Título II del libro Primero del Código del Trabajo un nuevo Capítulo VIII nuevo, denominado “Del contrato de trabajador de temporada”.-

Según señalan sus autores, la finalidad de este Proyecto es, sin modificar las disposiciones vigentes del Código del Trabajo, poner en discusión legislativa las conclusiones del informe de la Mesa Agrícola del año 2007, a saber:

1. Definición de trabajador temporal.
2. Previsión Social y de salud efectiva y permanente: Por la temporalidad de sus actividades las cotizaciones no les alcanzan para jubilar; y junto con ello, mejorar el acceso a la salud.
3. Protección Laboral: en cuanto a sindicalización la negociación colectiva y formalidad de la contratación.
4. Subsidios y bonos: Crear políticas públicas y mejorar los accesos a beneficios estatales para sector rural.
5. Flexibilización del el acceso al seguro de cesantía para adecuarlo con las características del sector.
6. Subcontratación y provisión de mano de obra de manera que la figura del suministro de servicios transitorios sea aplicable en la agricultura,
7. Establecimiento de Jornadas especiales de trabajo pactadas entre trabajador y empleador.<sup>8</sup>

#### **Reflexiones**

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley busca incorporar un nuevo párrafo en el libro II del código del trabajo, teniendo como único y principal objetivo la incorporación de un nuevo tipo de trabajador de temporada, pues en la actualidad los únicos reconocidos por la normativas, son los agrícolas, comerciales, industriales derivados de la agricultura y aserraderos y plantas de explotación de madera y otras afines.

---

<sup>8</sup> Ver más detalles en el anexo 4 ficha síntesis o en BCN el Boletín nº7122-13

Se estima que el proyecto debe ser afinado, y abordar las conclusiones de la mesa agrícola en las que basa su presentación, realizando una real modificación a la actual normativa regulatoria del trabajador de temporada.

Desde el ámbito del trabajo, la iniciativa resalta la búsqueda de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores temporeros, pero no prevé cómo proteger dichos derechos, los estudios sobre el tema indican la baja inspección del trabajo en contextos rurales.

### **7167-13 Resguarda la igualdad de remuneraciones.**

El trabajador que reclame ante la Inspección del Trabajo y/o demande ante el Juzgado Laboral, por incumplimiento injustificado del principio de igualdad remuneratoria consagrado en la ley 20.348, gozará de un fuero de 3 meses, periodo durante el cual no se le podrá poner término a su contrato de trabajo.

La propia Inspección del Trabajo, o el Tribunal en su caso, podrán declarar, no obstante, la no aplicabilidad del fuero referido precedentemente, cuando el trabajador hubiere fundado su denuncia en hechos manifiestamente inexistentes o falsos. Además esta circunstancia constituye incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato, para todos los efectos legales, e inclusive, si el organismo pertinente lo estima, podría imponerse al trabajador una multa a beneficio fiscal de 1 UTM<sup>9</sup>.

### **Reflexiones**

Si bien es una buena iniciativa, se trata de un proyecto redundante, porque ya se encuentra consagrado en la actual legislación laboral. Al respecto, el Código del Trabajo, al regular el procedimiento de Tutela laboral, en su artículo 485, establece entre otros derechos, que *“se entenderá que los derechos y garantías resultan lesionados cuando en el ejercicio de las facultades que la ley le reconoce al empleador limita el pleno ejercicio de aquéllas sin justificación suficiente, en forma arbitraria o desproporcionada, o sin respeto a su contenido esencial. En igual sentido se entenderán las represalias ejercidas en contra de trabajadores, en razón o como consecuencia de la labor fiscalizadora de la Dirección del Trabajo o por el ejercicio de acciones judiciales.”*

Vale decir, son normas que se aplican al procedimiento tutelar, consagrado para los derechos constitucionales del trabajo.

---

<sup>9</sup> Ver más detalles en el anexo 4 ficha síntesis o en BCN el Boletín nº **7167-13**

## 2.2. Educación

### 7253-04 Reserva un cupo especial en la educación superior para egresados de establecimientos subvencionados.

El proyecto considera el siguiente artículo: “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que reciban, a cualquier título, aportes del Estado para el cumplimiento de sus fines educativos, deberán reservar al menos un 5% de sus cupos de matrícula, correspondientes a los primeros años de cada programa o carrera, a los alumnos más destacados de los establecimientos municipales y particulares subvencionados. Un reglamento del Ministerio de Educación determinará la forma en que procederán a establecerse y ocuparse las citadas vacantes.”<sup>10</sup>

#### ***Reflexiones***

Esta propuesta tiene relevancia en el acceso a la educación superior de los jóvenes vulnerables. Los resultados de la PSU se distribuyen de manera similar que los del SIMCE, es decir, los resultados son desiguales según nivel socioeconómico, favoreciendo a los colegios particulares pagados y dificulta el acceso de los jóvenes de colegios de establecimientos municipales y subvencionados, porque no logran el puntaje requerido para ingresar a las carreras de interés. Esta iniciativa disminuiría esta barrera provocada por la brecha educativa de base, para aquellos alumnos destacados en su promoción.

A este proyecto se propone complementarlo con procesos de nivelación para mejorar la permanencia del estudiante en la universidad, entregando las herramientas que le facilite el proceso de aprendizaje de la disciplina, disminuyendo la brecha entre las exigencias de la carrera y la formación base adquirida antes de ingresar a la educación superior. Estas brechas pueden consistir en debilidades en contenidos, escasos hábitos de estudio, metodologías de enseñanza y aprendizaje de la universidad, comparada con las de colegios. El estudio realizado por el Centro de Microdatos del Departamento de Economía de la U. de Chile, por encargo de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación sobre las causas de deserción, indica: problemas vocacionales, situación económica de sus familias y rendimiento académico como las 3 causas más recurrentes en la deserción de estudiantes en primer año universitario, en opinión del 70% de los encuestados.

En la actualidad existen universidades del consejo de rectores que tienen algunos programas o iniciativas como clases extraordinarias, ayudantías especiales, cursos de

---

<sup>10</sup> Ver más detalles en BCN el Boletín nº7253-04

nivelación, etc.<sup>11</sup> Un ejemplo es el propedéutico de la Universidad Católica Silva Henríquez.<sup>12</sup>

#### **7257-04 Modifica Ley General de Educación, con el objeto de proteger los derechos de la futura madre universitaria**

El presente proyecto de ley busca resguardar los derechos de la madre universitaria, de modo que las universidades provean las condiciones para que continúe sus estudios.<sup>13</sup>

#### **Reflexiones**

Se destaca este proyecto de ley por la continuidad de la política de entregar educación a todos. Permitiría la permanencia de la alumna en el sistema educativo, gracias a apoyos que podrían ser económicos y posteriormente con salas cunas.

#### **7327-04 Establece el examen de excelencia profesional docente.**

El proyecto de ley establece y regula el examen de excelencia profesional docente y la asignación de excelencia pedagógica inicial. Se crea un examen voluntario de conocimientos disciplinarios, aplicado por las universidades e institutos profesionales. Podrán rendir el examen quienes quieran ingresar por primera vez a ejercer funciones docentes en enseñanza básica o media. El examen sólo medirá conocimientos disciplinarios, que permitan el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje definidos en las bases curriculares.

La asignación de excelencia pedagógica inicial tendrá por objeto reconocer a aquellos profesionales de excelencia que ingresen a ejercer labores docentes a establecimientos subvencionados del país. Tendrán derecho a percibir esta asignación quienes hayan tenido resultados destacados en el examen y que ingresen a ejercer funciones docentes dentro del año siguiente de haberlo rendido, por un mínimo de 22 horas semanales.

La asignación de excelencia pedagógica inicial se pagará a los profesionales que cumpliendo los requisitos mencionados en el artículo precedente, hayan obtenido resultados destacados en el examen, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla<sup>14</sup>:

---

<sup>11</sup> Ver

[http://www.mec2.com/info\\_mec2/sitio/index.php?edicion=b6fc259a0ca9925450574609a51a7596&noticia=36a99b247174c7d211f791f41155a05d](http://www.mec2.com/info_mec2/sitio/index.php?edicion=b6fc259a0ca9925450574609a51a7596&noticia=36a99b247174c7d211f791f41155a05d)

<sup>12</sup> [http://ww2.ucsh.cl/opensite\\_20100303113905.aspx](http://ww2.ucsh.cl/opensite_20100303113905.aspx)

<sup>13</sup> Ver más detalles en el anexo 4 ficha síntesis o en BCN el Boletín n° **7257-04**

<sup>14</sup> Ver más detalles en BCN el Boletín n° **7327-04**

TRAMO	PERCENTIL DE RESULTADOS	MONTO MENSUAL JORNADA 44 HORAS SEMANALES
Primero	90 o superior	\$150.000
Segundo	Entre 80 y 89	\$100.000
Tercero	Entre 70 y 79	\$50.000

### **Reflexiones**

Desde la perspectiva de pobreza y de los procesos de enseñanza de los alumnos en pobreza, esta iniciativa podría aportar a largo plazo, en tanto se constituiría un contingente de docentes con mayor dominio conceptual y eventualmente más eficaces, pero no necesariamente mejores para educar en contextos de pobreza, por no dominar los códigos, ni tener preparación especial para poder abordar procesos educativos en estos contextos, que no existen en prácticamente ningún proceso de formación inicial docente.

### **2.3. Salud**

#### **7274-11 Autoriza la venta de medicamentos que tengan la condición de venta directa en establecimientos comerciales que cumplan los requisitos que indica.<sup>15</sup>**

Se autoriza el expendio de medicamentos que cuenten con registro sanitario vigente, otorgado por el Instituto de Salud Pública, en el cual se haya determinado la condición de expendio de “venta directa”, a todo establecimiento comercial que cumpla con los requisitos.

El expendio de medicamentos de venta directa deberá efectuarse en un área especialmente destinada para ello por el establecimiento comercial, farmacia o almacén farmacéutico, la que deberá permitir su adecuada conservación y almacenamiento.

El expendio de los medicamentos indicados en el inciso anterior, se podrá efectuar en repisas, estanterías, góndolas, anaqueles u otros objetos similares que permitan el acceso directo al público, considerando medidas de resguardo general para evitar su alcance por infantes.

Los envases de los medicamentos con condición de venta directa serán sellados y deberán contener en su exterior toda la información terapéutica necesaria para adoptar la decisión de compra, conforme lo determine su registro sanitario.

<sup>15</sup> Ver más detalles en BCN el Boletín nº [7274 -11](#)

### ***Reflexiones***

Este proyecto ha tenido bastante discusión por las distintas aristas que tiene: primero, porque permitiría la accesibilidad a medicamentos genéricos en aquellos lugares aislados donde es más difícil acceder a farmacias. Es común que en las comunas donde se concentra población vulnerable se vendan medicamentos en las ferias, en el negocio de la esquina o en otros, de manera ilegal, por lo que no se asegura el estado del medicamento: fecha de vencimiento, temperatura, etc. Esta nueva disposición mejoraría la accesibilidad en mejores condiciones del medicamento. Sin embargo en la discusión aparece el riesgo de que la venta en supermercado transforme a los medicamentos un producto más, incentivando su consumo de manera indiscriminada.

Un segundo punto que no toca el proyecto, es cuando las recetas médicas indican una marca determinada. Al respecto, se propone que la receta diera la alternativa del remedio genérico cuando es posible. También sería recomendable que los supermercados contaran con un farmacéutico para entregar orientaciones más adecuadas. Se propone, si se aplica la medida, hacer una campaña informativa.

### **6999-11 Establece obligatoriedad de información calórica en establecimientos de comida rápida**

Todas las cadenas que tengan diez (10) o más establecimientos dedicados a la venta de comidas rápidas, locales de preparación y venta de pollos asados, papas fritas y pizzerías, deberán colocar los valores calóricos en sus cartas de menús al mismo tamaño de letra con el que aparecen los nombres de las comidas y sus respectivos precios. Se aplicará de igual forma cuando se realicen campañas publicitarias, teniendo que informar en igual tamaño el valor calórico del producto publicitado. El incumplimiento de esta norma será castigado con la pena de multa de 1000 a 5000 UTM<sup>16</sup>.

### ***Reflexiones***

Este proyecto es una interesante iniciativa en promoción y prevención de salud en la entrega de información para optar por una alimentación más sana. Sin embargo, esta iniciativa no es suficiente por elementos culturales y estilo de vida, por ejemplo premiar a los niños con comida chatarra, además de la rapidez del acceso y el precio de dichos alimentos, el incentivo de las cadenas comerciales regalando juguetes, etc. Es necesario complementar la iniciativa con otras medidas como programas de promoción de la salud durante el ciclo formativo de las personas, desde etapas iniciales hasta el término de su educación media, así como incentivar en las empresas a la realización de actividades de promoción de la salud.

---

<sup>16</sup> Ver más detalles en BCN el Boletín nº [6999-11](#)

## 2.4. Transversales

**7143-07 Reforma Art. 19, N° 22 de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer como obligaciones del Estado, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sustentable y, la redistribución equitativa de los recursos.**

Artículo único: Modifícase el artículo 19 N° 22 de la Constitución Política de la República, mediante la intercalación de un inciso segundo nuevo, pasando el inciso segundo actual a ser tercero, del siguiente tenor:

"Es deber primordial del Estado, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos entre todos los sectores de la comunidad nacional".<sup>17</sup>

### ***Reflexiones***

Este proyecto de ley marca un deber del Estado, pero no indica cómo se va a garantizar, cómo se va a conceptualizar pobreza, cuándo una persona cae en pobreza y cómo se le va a apoyar.

**6987-07 Establece la garantía del acceso universal a las tecnologías de la información y la comunicación.**

Artículo Único: Intercálese a continuación del numeral 25 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, el siguiente numeral 26 nuevo, pasando el actual a ser numeral 27:

"26° La libertad y el derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a las tecnologías de información, comunicaciones e Internet, cualquiera sea el medio utilizado o la localización geográfica de los usuarios.

Una ley determinará la forma en que el Estado garantizará el ejercicio de este derecho y las condiciones respecto a calidad y precio."<sup>18</sup>

### ***Reflexiones***

En la actualidad el artículo 2° de la ley 18.168 Ley General de Telecomunicaciones consagra el principio de Acceso Universal, al señalar que "Todos los habitantes de la República tendrán libre e igualitario acceso a las telecomunicaciones y cualquier persona

<sup>17</sup> Ver más detalles en el anexo 4 ficha síntesis o en BCN el Boletín nº7143-07

<sup>18</sup> Ver más detalles en el anexo 4 ficha síntesis o en BCN el Boletín nº6987-07

podrá optar a las concesiones y permisos en la forma y condiciones que establece la ley." Sin embargo este derecho no se garantiza por parte del Estado. Por lo cual este podría contar con una serie de condicionantes que lo hacen inviable.

Como señalan los autores de la Moción, el acceso a Internet es en la actualidad el instrumento que permite el ejercicio y protección de una serie de otros derechos constitucionales, por lo cual carecer de él, implica que las personas estén en una abierta desigualdad ante la ley. Señala el mensaje que *"el artículo 19 N° 2 consagra la Igualdad ante la ley, la que a nuestro entender no sólo se reduce a la igualdad entre individuos, sino también a la igualdad de oportunidades. El acceso a Internet y posibilidad de uso otorgaría una clara manifestación de este deber del Estado. Se suman a este idea la igualdad para el acceso a la justicia, de acceso a la educación, de igual repartición de las cargas públicas, el derecho a la información, el de ejercer cualquier actividad económica, etc."*

Los autores refuerzan su propuesta al recordar que por mandato constitucional, el Estado de Chile está al servicio de la persona humana, siendo su finalidad promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible. Recuerdan que, el reciente ingreso de Chile a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)... *"nos impone un desafío de que no tan sólo exista un derecho de acceso a Internet, sino que además es necesario que se garantice a todos los ciudadanos este acceso a Internet, independientemente de su localización geográfica, con una calidad garantizada y a un precio asequible."*

## C. LEYES POR ÁMBITO

### 1. Trabajo

#### **Ley 20.463 Modifica Ley N° 19.628, Suspendiendo Por El Plazo Que Indica La Información Comercial De Las Personas Cesantes**

La ley indica que las entidades responsables que administren bancos de datos personales no podrán publicar o comunicar la información de los protestos y morosidades cuando éstas se hayan originado durante el período de cesantía que afecte al deudor.

Para estos efectos, la Administradora de Fondos de Cesantía comunicará los datos de sus beneficiarios al Boletín de Informaciones Comerciales, sólo mientras subsistan sus beneficios para los efectos de que éste bloquee la información concerniente a tales personas.

Sin embargo, las personas que no estén incorporadas al seguro de cesantía deberán

acreditar dicha condición ante el Boletín de Informaciones Comerciales, acompañando el finiquito extendido en forma legal o, si existiese controversia, con el acta de comparecencia ante la Inspección del Trabajo, para los efectos de impetrar este derecho por tres meses renovable hasta por una vez. Para que opere dicha renovación se deberá adjuntar una declaración jurada del deudor, en la que manifieste que mantiene su condición de cesante. El bloqueo de datos será sin costo para el deudor.<sup>19</sup>

### **Reflexiones**

Este proyecto favorece a los trabajadores para facilitar la inserción laboral el periodo de cesantía.

## **2. Salud**

### **LEY 20.470 Modifica código sanitario determinando la competencia de los tecnólogos médicos en el área de la oftalmología.**

La ley indica que el tecnólogo médico con mención en oftalmología podrá detectar los vicios de refracción ocular, a través de su medida instrumental, mediante la ejecución, análisis, interpretación y evaluación de pruebas y exámenes destinados a ese fin.

El tecnólogo médico con mención en oftalmología podrá prescribir, adaptar y verificar lentes ópticos, prescribir y administrar los fármacos del área oftalmológica de aplicación tópica que sean precisos, y controlar las ayudas técnicas destinadas a corregir vicios de refracción. Podrá, asimismo, detectar alteraciones del globo ocular y disfunciones visuales, a fin de derivar oportunamente al médico cirujano especialista que corresponda.

Quienes cuenten con el título de optómetra obtenido en el extranjero podrán desarrollar las actividades a que se refiere este artículo, siempre que convaliden ante la Universidad de Chile sus actividades curriculares de conformidad con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2007, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1982, del Ministerio de Educación Pública, Estatutos de la Universidad de Chile.

Cuando estos profesionales presten sus servicios a personas que, al ser examinadas, evidencien la presencia de patologías locales o sistémicas, deberán derivar de inmediato al paciente a un médico cirujano con especialización en oftalmología. Con todo, el tecnólogo médico podrá participar junto al referido médico cirujano en la atención del enfermo para su rehabilitación, si así se requiriese<sup>20</sup>.

<sup>19</sup> Ver más detalles en BCN el Boletín **4436-03**

<sup>20</sup> Ver más detalles en el anexo 4 ficha síntesis o en BCN el Boletín n° **5684-11**

## Reflexiones

Una de las principales expresiones de la inequidad en salud, es la desigualdad en el acceso oportuno a la atención, principalmente de especialistas. Esta modificación cuenta con el respaldo de la Sociedad de Oftalmología de Chile y el Colegio Médico, para posibilitar que en consultorios exista una mayor oferta de especialista que puedan brindar las atenciones de prescripción, adaptación y verificación de lentes ópticos y administración de medicamentos del área oftalmológica. Nos parece que esta normativa, pretende de forma eficiente suplir la necesidad de especialistas, para brindar a la población más vulnerable una atención que sea oportuna y de calidad.

### 3. Participación

#### 3562-06 Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública

La ley tiene su ámbito de aplicación a las asociaciones sin fines de lucro, dejando fuera del campo normativo de la misma a las sociedades civiles y mercantiles, cuya naturaleza y finalidades no responden a la esencia comúnmente aceptada de las asociaciones.

La ley posee un denso cuerpo normativo, modificando varios cuerpos jurídicos de vital importancia en el ordenamiento jurídico nacional, entre ellos, la Ley Orgánica Constitucional de bases de administración del Estado y la de Municipalidades y el Código Civil. Se estructura en 4 capítulos.

#### I.- De las asociaciones sin fines de lucro.

Dentro de este Capítulo podemos destacar:

1. La consagración del derecho de todas las personas a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos, y la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales.
2. De igual importancia es la consagración legal del deber del Estado de promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.
3. La Creación del registro Nacional de las Personas Jurídicas sin fines de Lucro. El cual tiene vigencia diferida al 16 de febrero de 2012, siendo encargada su organización a un reglamento.

#### II.- De las Organizaciones de interés Público

1. Se señala que son **organizaciones de interés público** aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado. Estableciendo, que lo poseen las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley Nº 19.418 y las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley Nº 19.253.

2. Se define legalmente que son **organizaciones de voluntariado** las organizaciones de interés público, cuya actividad principal se realiza con un propósito solidario, a favor de terceros y se lleva a cabo en forma libre, sistemática y regular, sin pagar remuneración a sus participantes.
3. Se establece que las **personas interesadas en realizar voluntariado** en las organizaciones de interés público, sean o no asociadas, tendrán derecho a que se deje constancia por escrito del compromiso que asumen con dichas organizaciones, en el que se señalará la descripción de las actividades que el voluntario se compromete a realizar, incluyendo la duración y horario de éstas, el carácter gratuito de esos servicios y la capacitación o formación que el voluntario posee.

### III.- Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

1. Los recursos del Fondo deberán ser destinados al financiamiento de proyectos o programas nacionales y regionales, que se ajusten a los fines específicos de las organizaciones de interés público. Anualmente, el Consejo Nacional del Fondo fijará una cuota nacional y cuotas para cada una de las regiones, sobre la base de los criterios objetivos de distribución que determine mediante resolución fundada. Con todo, la asignación a la Región Metropolitana no podrá exceder del 50% del total de los recursos transferidos.
2. Se crean el Consejo Nacional y Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.
3. El Nacional estará integrado por
  - a. El Subsecretario del Ministerio Secretaría General de Gobierno,
  - b. El Subsecretario del Ministerio de Hacienda.
  - c. El Subsecretario del Ministerio de Planificación.
  - d. Dos miembros designados por el Presidente de la República, con acuerdo de la Cámara de Diputados y del Senado, respectivamente.
  - e. Seis representantes de las organizaciones de interés público, incorporadas al Catastro que crea la ley.

El Presidente del Consejo será nombrado por el Presidente de la República de entre las seis personas elegidas por las organizaciones de interés público.

### IV.- Modificación de otros cuerpos legales.

Como se señaló, la ley modifica diversos e importantes cuerpos normativos, destacando para efectos del informe de esta agenda legislativa las siguientes:

1. La que realiza a la Ley Orgánica de bases General de la Administración del Estado, en la cual introduce un Título IV, denominado “de la participación ciudadana”, en el que por medio del artículo 69 señala que: *“El Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones.*

*Es contraria a las normas establecidas en este Título toda conducta destinada a excluir o discriminar, sin razón justificada, el ejercicio del derecho de participación ciudadana señalado en el inciso anterior.”*

El establecimiento de esta normativa es de vital importancia, al ser esta una norma orgánica que informa principios a toda la regulación en materia de derecho público.

2. En la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se reemplazan los consejos económico y social, por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.<sup>21</sup>

## Reflexiones

Desde el enfoque comprensivo y multidimensional de la pobreza que suscribe la FSP y en sintonía con lo planteado por las Naciones Unidas en sus distintas declaraciones e informes sobre la materia, la pobreza se constituye en una condición reñida con el respeto y dignidad de la persona humana, una vulneración de los Derechos Humanos fundamentales. La pobreza afecta directamente el derecho de las personas a participar de manera igualitaria de la Sociedad, a su desarrollo social, económico, político y las posibilidades de bienestar que esta misma brinda.

Las personas y comunidades en pobreza no sólo están privadas de acceso a “x” o vulnerables a “y”, también se encuentran excluidas o no suficientemente consideradas en la toma de decisiones en relación a los temas que lo afectan, incluyendo con esto, ámbitos tan relevantes para su vida y desarrollo como lo son la gestión pública, el ámbito de decisiones local municipal, etc.

Visto así, el proyecto de ley resulta ser la expresión y respuesta de una necesidad sentida respecto a remirar la normativa y mecanismos de participación ciudadana y fortalecimiento del quehacer de la sociedad civil, demandado por diversos actores a lo largo de las últimas dos décadas.

En una mirada más detenida el proyecto propone dos grandes ámbitos de instancias y herramientas que buscarían fortalecer y enriquecer lo que anteriormente existía (ej. LOCM, art. 93, entre otros), vinculadas por una parte al fortalecimiento de la sociedad civil y la acción del voluntariado, y por otra, la participación de la ciudadanía en la gestión pública, considerándose aquí las políticas, planes, programas y acciones del Estado.

Respecto a la participación ciudadana en la Gestión Pública la ley contempla diversos mecanismos e instancias, la mayoría de las cuales vienen a reformar instancias antes existentes (ej. CESCO) y hacer más operativas o viables otras (ej. Plebiscitos y consultas), todo esto en razón al ya diagnosticado escaso uso y menor conocimiento de estos

---

<sup>21</sup> Ver más detalles en el anexo 4 ficha síntesis o en BCN el Boletín nº [3562-06](#)

instrumentos por parte de la ciudadana. Se verifica, en todo caso, que se tratan de instancias informativas y consultivas mayoritariamente, por tanto no vinculantes con la toma de decisiones a nivel regional, local o sectorial.

Resulta relevante que la promulgación de la ley se acompañe de un proceso de información, sensibilización y apoyo técnico de todos los actores a los cuales compete la ley, comunidades, municipios/GOREs, servicios públicos, y en particular el favorecer el conocimiento y capacitación de las personas, organizaciones y comunidades de los sectores más vulnerables, que podrían encontrar en Ley y aporte al fortalecimiento y reconocimiento del quehacer social de las organizaciones voluntarias, funcionales y vecinales, así como herramientas para hacer presente su voz, ejercer control sobre los asuntos públicos y participar de la toma de decisiones.

#### **D. PROYECTOS DE LEY ANTERIORES AL 2010**

El objetivo de esta sección es relevar algunos proyectos de ley que aún está en la discusión parlamentaria y como Fundación considera pertinente relevar.

##### **4087-10 Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado Protocolo de San Salvador.**

Establece mecanismos de implementación, y derechos nuevos a la Convención interamericana de DDHH. Ingresado el 24 de Enero del 2006.<sup>22</sup>

Es un protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, adoptado en San Salvador, el 17 de noviembre y suscrito por Chile el 5 de junio de 2001.

Su contenido es el siguiente:

- Obligación de no discriminación (Art. 3)
- Derecho al trabajo (Art. 6)
- Condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo (Art. 7)
- Derechos sindicales (Art. 8)
- Derecho a la seguridad social (Art. 9)
- Derecho a la salud (Art. 10)
- Derecho a un medio ambiente sano (Art. 11)
- Derecho a la alimentación (Art. 12)
- Derecho a la educación (Art. 13)
- Derecho a los beneficios de la Cultura (Art. 14)

---

<sup>22</sup> Ver más detalles en BCN el Boletín nº4087-10

- Derecho a la constitución y protección de la familia (Art. 16)
- Derecho de la niñez (Art. 16)
- Protección de los ancianos (Art. 17)
- Protección de los minusválidos (Art. 18)

## Reflexiones

Como se mencionó anteriormente, Chile ha suscrito el protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" en el 2001, pero todavía no ha sido ratificado por el congreso para convertirse en ley de la República.

El Protocolo sostiene que los derechos esenciales del hombre tienen como fundamento los atributos inherentes a la persona humana, por lo que requieren de una protección internacional, complementaria a la que ofrece el derecho interno.

El Protocolo consagra el compromiso establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de tomar medidas, tanto en el ámbito interno como en el de la cooperación económica y técnica internacional, para lograr progresivamente la efectividad de los derechos que se reconocen en el Protocolo.

El protocolo eleva los estándares en el acceso y condiciones laborales, en educación los Estados Partes deben entregar accesibilidad a todos desde la educación básica hasta la educación superior. En cultura los Estados Partes se comprometen conservar, desarrollar y difundir la ciencia, la cultura y el arte y también a respetar la libertad para la investigación científica y la actividad creadora.

En caso de violación de este Protocolo, por una acción imputable directamente a un Estado Parte, respecto al derecho de los trabajadores a organizar sindicatos y a afiliarse, y el derecho a la educación, se pueda dar lugar a la aplicación del sistema de peticiones individuales, regulado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

### **4338-14 Establece mecanismos sobre calidad de las viviendas económicas**

El proyecto de ley señala "Tratándose de viviendas económicas, la empresa constructora deberá presentar, al momento de solicitar el permiso de construcción de obra nueva, una declaración jurada reducida a escritura pública, donde individualice las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, señalando el origen de fabricación, tipo, denominación, calidad, así como la cantidad utilizada de cada uno de ellos, que se utilizarán en la construcción de la obra correspondiente, atendiendo estos materiales a la

situación geográfica y climática en donde se asiente la construcción”. Ingresado el 11 de Julio del 2006<sup>23</sup>.

### Reflexiones

El Estado realiza un relevante esfuerzo en cuanto a políticas de acceso a la vivienda, sin embargo, quedan pendientes asuntos relativos a la calidad de la vivienda. Al respecto, el presente proyecto de ley indica que es necesario considerar los estándares de calidad, se propone considerar los metros cuadrados mínimos para una familia promedio en situación de pobreza (en promedio se acerca a 4 personas), cuyo número es mayor al promedio nacional (se acerca a 3 personas). Además, se sugiere incorporar la atención de post venta en las viviendas sociales, con el objeto de involucrar aun más a las constructoras en implementar los estándares de calidad.

### **6207-06 Permite al Instituto Nacional de la Juventud fomentar políticas de empleo juvenil**

Artículo único: "Y en particular las [políticas] que digan relación con el desempleo juvenil a fin de que se pueda orientar, fomentar y divulgar las opciones y derechos que tienen los jóvenes para acceder a una fuente laboral, especialmente dar a conocer las políticas públicas que existan en esta materia."<sup>24</sup>

### Reflexiones

La tasa de desempleo juvenil es una de las más altas, por ello se hace necesario usar instancias pertinentes para fomentar las políticas de empleo, como el Instituto Nacional de Juventud se propone no sólo para la promoción de los empleos, sino también en su diseño más pertinente a la realidad juvenil. Esto se puede realizar no solamente desde el marco legal, sino también con normas programáticas.

### **5688-04 Modifica la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, con el fin de regular la oferta de carreras impartidas por instituciones de educación superior autónomas.**

El presente proyecto de ley, ingresado el 3 de Enero del 2008, tiene como objetivo central entregar facultades para que el Estado pueda velar, de manera anticipada, por la entrega de información fidedigna con respecto a las reales características de un determinado plan o programa que se cree, en especial en lo relativo a su eventual campo ocupacional, evitándose así que la intervención estatal se limite sólo al momento que los perjuicios derivados de información falsa o incompleta ya se hayan generado.

<sup>23</sup> Ver más detalles en BCN el Boletín nº4338-14

<sup>24</sup> Ver más detalles en BCN el Boletín nº6207-06

Para ello el establecimiento educacional deberá presentar al Ministerio de Educación un estudio de mercado que justifique de manera concreta y específica la creación de la carrera, atendiendo a las necesidades del país o zona geográfica respectiva y dé cuenta de las posibilidades de inserción laboral de sus egresados, tanto en el ámbito público como privado.<sup>25</sup>

### **Reflexiones**

Este proyecto de ley es relevante por el incremento de jóvenes vulnerables que ingresan a la educación superior. Según Casen 2009, del total de jóvenes entre 18 y 24 años que asiste a la educación superior el 12% y el 31.6% pertenecen al primer quintil y el segundo quintil respectivamente. Junto con la necesidad de la ampliación de la cobertura en dichos sectores, es necesaria una regulación para que el esfuerzo que realiza dichos jóvenes no desemboque en un escaso mercado laboral, donde la carrera elegida no tenga nicho laboral.

---

<sup>25</sup> Ver más detalles en BCN el Boletín nº5688-04



**FUNDACION  
SUPERACION  
DE LA POBREZA**

**ANEXO 1**

**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA  
Junio a diciembre de 2010**

**Elaborado por Dirección de Propuestas País y Área Jurídica**

ANEXOS  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
 (Junio a diciembre del 2010)

**ANEXO 1**  
**LISTADO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS AL CONGRESO**  
**JUNIO-DICIEMBRE 2010**

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
1	01-06-2010	<a href="#">6962-02</a>	Aumenta las plantas de Personal de Carabineros de Chile.
2	01-06-2010	<a href="#">6965-07</a>	Relativo a las federaciones deportivas nacionales
3	01-06-2010	<a href="#">6955-07</a>	No discriminación y a favor de los derechos de las parejas del mismo sexo.
4	01-06-2010	<a href="#">6954-14</a>	Establece exención de pago de ciertos derechos y aranceles de las viviendas económicas ubicadas en las comunas de las regiones comprendidas en el Decreto Supremo N° 150, de 27 de febrero de 2010.
5	01-06-2010	<a href="#">6958-07</a>	Modifica el Código Penal incorporando la asociación ilícita en el robo de animales.
6	01-06-2010	<a href="#">6953-11</a>	Restringe las bases de licitaciones en materia de salud pública y educación.
7	01-06-2010	<a href="#">6963-10</a>	Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre la República de Chile y el Banco Europeo de Inversiones.
8	01-06-2010	<a href="#">6959-07</a>	Modifica Art. 51 de la Constitución Política de la República, con el objeto de regular el cargo de vacancia de Diputado y de Senador.
9	01-06-2010	<a href="#">6960-13</a>	Crea banco de horas en el Código del Trabajo.
10	01-06-2010	<a href="#">6964-15</a>	Crea un Organismo Administrador para la Implementación de la portabilidad numérica.
11	01-06-2010	<a href="#">6961-14</a>	Simplifica el procedimiento para la regularización de viviendas afectadas por catástrofes de la ley N° 20251, y amplía su aplicación a microempresas inofensivas.
12	01-06-2010	<a href="#">6966-11</a>	Prohíbe la publicidad del tabaco.
13	02-06-2010	<a href="#">6968-04</a>	Establece normas de excepción en materia de subvenciones a establecimientos educacionales
14	02-06-2010	<a href="#">6967-06</a>	Declara feriado el día 7 de junio para la Región de Arica y Parinacota.
15	02-06-2010	<a href="#">6970-13</a>	Amplia el recurso de apelación en materia laboral.
16	02-06-2010	<a href="#">6969-01</a>	Prohíbe plaguicidas de elevada peligrosidad
17	03-06-2010	<a href="#">6972-03</a>	Regula el incumplimiento de obligaciones por parte de las compañías de electricidad.
18	03-06-2010	<a href="#">6973-03</a>	Modifica ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores respecto de las facultades del Servicio Nacional del Consumidor.
19	03-06-2010	<a href="#">6971-13</a>	Modifica postnatal de los padres adoptivos.
20	08-06-2010	<a href="#">6979-06</a>	Modifica ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral, estableciendo la prohibición de hacer públicos ciertos datos de los electores.
21	08-06-2010	<a href="#">6976-07</a>	Incorpora causales de inhabilidad para ser candidato a diputado o senador.
22	08-06-2010	<a href="#">6977-07</a>	Tipifica el delito de sicariato.
23	08-06-2010	<a href="#">6974-06</a>	Relativo al plazo de renuncia a un partido político para presentar candidaturas independientes.
24	08-06-2010	<a href="#">6978-14</a>	Obliga a contratar un seguro de sismo para toda edificación.

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
25	08-06-2010	<a href="#">6975-06</a>	Establece inhabilidades para ser candidato a alcalde o concejal.
26	08-06-2010	<a href="#">6981-03</a>	Facilita la constitución y funcionamiento de nuevas empresas
27	08-06-2010	<a href="#">6982-03</a>	Obliga al acreedor a comunicar, a su costo, la extinción de la deuda al registro de datos personales.
28	08-06-2010	<a href="#">6980-03</a>	Prohíbe a empresas que otorgan créditos exigir seguro de cesantía a jubilados.
29	09-06-2010	<a href="#">6983-14</a>	Modifica ley N° 19.537, de Copropiedad Inmobiliaria, estableciendo un seguro que cubra los riesgos contra terremoto.
30	09-06-2010	<a href="#">6984-02</a>	Incluye a las operaciones de paz en el orden internacional entre las funciones de las Fuerzas Armadas.
31	10-06-2010	<a href="#">6985-13</a>	Posibilita a la empresa contratar niñera para la madre trabajadora.
32	15-06-2010	<a href="#">6989-13</a>	Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.
33	15-06-2010	<a href="#">6986-07</a>	Considera el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas ilegales como causal de inhabilidad para cargos públicos.
34	15-06-2010	<a href="#">6988-07</a>	Modifica Art. 175 del Código Orgánico de Tribunales para establecer un sistema de distribución de causas equitativo.
35	16-06-2010	<a href="#">6994-07</a>	Restringe el uso de determinados datos personales existentes en Internet.
36	16-06-2010	<a href="#">6992-07</a>	Sobre rendición de cuentas de tutores y curadores .
37	16-06-2010	<a href="#">6993-07</a>	Incluye en la promulgación de las leyes, a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados.
38	16-06-2010	<a href="#">6990-04</a>	Establece la obligación para los ciudadanos que ejerzan ciertos cargos y funciones, de realizar clases, talleres o actividades de aula en establecimientos de educación pública.
39	16-06-2010	<a href="#">6995-12</a>	Establece la definición legal de capacidad de carga turística.
40	16-06-2010	<a href="#">6991-13</a>	Autoriza descuentos de remuneraciones destinadas a cooperativas.
41	16-06-2010	<a href="#">6987-07</a>	Establece la garantía del acceso universal a las tecnologías de la información y la comunicación.
42	17-06-2010	<a href="#">7002-07</a>	Entrega mejores herramientas de investigación para combatir el delito de abigeato.
43	17-06-2010	<a href="#">6997-07</a>	Reforma la Constitución política de la República, estableciendo el derecho a voto desde los 16 años.
44	17-06-2010	<a href="#">6999-11</a>	Establece obligatoriedad de información calórica en establecimientos de comida rápida.
45	17-06-2010	<a href="#">7001-07</a>	Modifica Código Penal para sancionar como autores del delito de asociación ilícita, a quienes se concerten para competir en carreras ilegales de autos.
46	17-06-2010	<a href="#">6998-11</a>	Establece reducción del contenido de sodio o sal, en alimentos procesados.
47	17-06-2010	<a href="#">7000-24</a>	Autoriza erigir un monumento en la ciudad de Arica, en homenaje a la mujer, durante la Guerra del Pacífico.
48	17-06-2010	<a href="#">6996-03</a>	Regula las compras usando pinpass para proteger la seguridad de las transacciones.

**ANEXOS**  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
**(Junio a diciembre del 2010)**

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
49	17-06-2010	<a href="#">7003-07</a>	Regula tenencia y extravío de equipos y tarjetas de telefonía móvil, con el objeto de prevenir su uso en hechos delictivos.
50	29-06-2010	<a href="#">7009-07</a>	Sobre la circunscripción en que se puede inscribir un nacimiento.
51	29-06-2010	<a href="#">7024-13</a>	Facilita el acceso a las pensiones solidarias para la discapacidad y la vejez
52	29-06-2010	<a href="#">7019-05</a>	Modifica plazo para el reintegro parcial por concepto del impuesto específico al petróleo diesel, para las empresas de transporte de carga, establecido en la ley N° 19.764.
53	29-06-2010	<a href="#">7006-07</a>	Modifica la ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública, incluyendo en el deber de transparencia activa, la publicación de los números de teléfonos celulares pagados con recursos públicos.
54	29-06-2010	<a href="#">7013-06</a>	Sobre inhabilidades e incompatibilidades relativos a organismos fiscalizadores.
55	29-06-2010	<a href="#">7022-08</a>	Exceptúa a la Empresa Nacional de Petróleos (ENAP), de la aplicación del artículo 15 de la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía.
56	29-06-2010	<a href="#">7010-07</a>	Considera como materia de ley la que permite al Senado y a la Cámara de Diputados sesionar en distintas ciudades
57	29-06-2010	<a href="#">7014-06</a>	Relativo al carácter vinculante de los plebiscitos comunales.
58	29-06-2010	<a href="#">7016-15</a>	Modifica ley de tránsito para determinar la idoneidad moral de los conductores.
59	29-06-2010	<a href="#">7017-07</a>	Introduce la responsabilidad objetiva del estado, en la actividad jurisdiccional.
60	29-06-2010	<a href="#">7015-06</a>	Declara territorio especial a la Provincia de la Antártica Chilena.
61	29-06-2010	<a href="#">7023-24</a>	Propone el cambio de nombre del Museo Folclórico Araucano, Juan Antonio Ríos, por el de Ruka Moñen Tayu Foliil, Juan Cayupi Huechicura.
62	29-06-2010	<a href="#">7011-07</a>	Regula la figura contractual denominada Acuerdo de Vida en Común
63	29-06-2010	<a href="#">7018-25</a>	Sanciona con mayor rigor las falsas alarmas públicas.
64	29-06-2010	<a href="#">7007-18</a>	Introduce modificaciones en el Código Civil, en relación al cuidado personal de los hijos.
65	29-06-2010	<a href="#">7004-07</a>	Restringe el recurso de queja en los procedimientos ante los Juzgados de Policía Local.
66	29-06-2010	<a href="#">7005-03</a>	Establece la obligación de empresas de servicios de distribución domiciliaria de disponer de oficinas de atención de público en todas las comunas donde presten servicios.
67	29-06-2010	<a href="#">7021-10</a>	Aprueba el "Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélite, adoptado en Bruselas el 21 de mayo de 1974."
68	29-06-2010	<a href="#">7020-06</a>	Declara feriado el 24 de junio, en homenaje a los Pueblos Originarios de Chile.
69	29-06-2010	<a href="#">7008-06</a>	Fortalece la acción municipal en defensa de las personas.
70	29-06-2010	<a href="#">7012-06</a>	Prohíbe a los alcaldes contratar campañas publicitarias en período electoral
71	30-06-2010	<a href="#">7029-15</a>	Sobre recuperación y continuidad en condiciones críticas y de emergencia del sistema público de telecomunicaciones
72	30-06-2010	<a href="#">7027-03</a>	Regula la publicidad dirigida al público infantil
73	30-06-2010	<a href="#">7025-31</a>	Incentiva la inclusión de discapacitados al mundo laboral.
74	30-06-2010	<a href="#">7028-15</a>	Suspende indefinidamente la inscripción de taxis en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.
75	30-06-2010	<a href="#">7026-07</a>	Modifica la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de resguardar en mejor forma los datos de carácter personal y sancionar penalmente su tratamiento y cesión indebida.
76	01-07-2010	<a href="#">7032-07</a>	Modifica la ley N° 20.084, de responsabilidad penal adolescente, con el objeto de fortalecer la especialización de la justicia penal juvenil, profundizar su función reabilitadora y resolver algunos problemas surgidos en la práctica.

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
77	01-07-2010	<a href="#">7033-13</a>	Modifica el Código del Trabajo en materia del personal de notarías y conservadores.
78	01-07-2010	<a href="#">7031-15</a>	Modifica disposiciones de la ley N° 18.290, con el objeto de definir al conductor profesional y establecer mayores exigencias para otorgar licencia de conducir profesional y no profesional.
79	01-07-2010	<a href="#">7030-15</a>	Modifica la ley de tránsito en la forma que indica.
80	06-07-2010	<a href="#">7045-13</a>	Prohíbe la aplicación del seguro de cesantía a pensionados por vejez o invalidez .
81	06-07-2010	<a href="#">7043-05</a>	Entrega a cada Región la administración de hasta el 10% de la recaudación tributaria regional.
82	06-07-2010	<a href="#">7039-13</a>	Modifica el Código del Trabajo en materia de permisos para el trabajador.
83	06-07-2010	<a href="#">7042-07</a>	Concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Sergio Abad Antoun.
84	06-07-2010	<a href="#">7035-06</a>	Modifica el artículo 56 de la ley N° 18.575, con el objeto de establecer incompatibilidades para quienes asuman cargos de autoridad respecto de materias que están contempladas dentro de aquellas que deban fiscalizar o resolver.
85	06-07-2010	<a href="#">7034-14</a>	Establece un régimen excepcional, transitorio y restrictivo de acreditación de dominio para los damnificados por terremoto y maremoto en las comunas de Talcahuano y Hualpén.
86	06-07-2010	<a href="#">7037-06</a>	Establece feriado el 24 de junio de cada año, para celebrar el Día Nacional de los Pueblos Indígenas.
87	06-07-2010	<a href="#">7038-14</a>	Establece procedimiento simplificado y transitorio de regularización de bienes raíces sin recepción definitiva destinado a establecimientos comerciales e industriales de las comunas afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.
88	06-07-2010	<a href="#">7040-14</a>	Modifica la ley N° 16.665, estableciendo beneficios de pobreza y absoluta gratuidad a favor de los habitantes de las comunas de Talcahuano y Hualpén que deban reconstituir sus inscripciones de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, destruidos con ocasión del terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010
89	06-07-2010	<a href="#">7044-13</a>	Crea la Dirección General del Trabajo.
90	06-07-2010	<a href="#">7041-07</a>	Modifica el Código Civil y el Reglamento de la ley N° 19.947, de matrimonio civil, relativas al nombramiento de curador especial.
91	06-07-2010	<a href="#">7036-11</a>	Elimina las vacunas multidosis con timerosal o compuestos organomercúricos.
92	07-07-2010	<a href="#">7050-07</a>	Relativo a las facultades de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones para practicar, sin orden previa, las primeras diligencias de investigación de un delito
93	07-07-2010	<a href="#">7047-03</a>	Modifica la ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, estableciendo que la denuncia ante el SERNAC interrumpe el plazo para presentar acciones judiciales.
94	07-07-2010	<a href="#">7048-14</a>	Establece la gratuidad de las solicitudes de regularización de la posesión y constitución del dominio de la pequeña propiedad raíz regida por el D. L. N° 2.695, de 1979, en las zonas afectadas por el terremoto y maremoto de 27 de febrero de 2010.
95	07-07-2010	<a href="#">7049-15</a>	Modifica la ley de tránsito estableciendo ciertos requisitos a la maquinaria agrícola para su circulación.
96	07-07-2010	<a href="#">7057-07</a>	Declara al tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas como atentatorio contra la sociedad, la familia y la persona humana.
97	07-07-2010	<a href="#">7046-07</a>	Modifica el Código Procesal Penal estableciendo la obligación de oír a la víctima.
98	08-07-2010	<a href="#">7054-22</a>	Modifica el Código Penal endureciendo las penas contra quienes agreden a miembros del Cuerpo de Bomberos.
99	08-07-2010	<a href="#">7059-07</a>	Faculta a la autoridad sanitaria para proceder a la investigación del delito de abigeato.
100	08-07-2010	<a href="#">7058-07</a>	Establece penas accesorias al delito de abigeato.

**ANEXOS**  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
**(Junio a diciembre del 2010)**

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
101	08-07-2010	<a href="#">7052-06</a>	Exceptúa de multa a los ciudadanos mayores de 75 años que no voten.
102	08-07-2010	<a href="#">7053-24</a>	Fortalece la exhibición de música nacional en bibliotecas públicas.
103	08-07-2010	<a href="#">7055-07</a>	Modifica la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida privada, armonizando las fechas de prescripción de la información comercial.
104	08-07-2010	<a href="#">7056-15</a>	Modifica la ley de Tránsito agravando el atentado a pedradas a vehículos en marcha.
105	08-07-2010	<a href="#">7051-08</a>	Modifica el D.F.L. N° 1, de Minería, de 1978, con el objeto de permitir la clausura de los establecimientos de distribución de combustibles que adulteren sus productos.
106	12-07-2010	<a href="#">7062-15</a>	Sobre descuentos en la tarifa mensual en caso de interrupción de los servicios de telecomunicaciones.
107	13-07-2010	<a href="#">7063-15</a>	Ampliación durante el año 2010 del objeto del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social establecidos en la ley N° 19.733.
108	13-07-2010	<a href="#">7060-06</a>	Modifica la ley N° 18.483, Estatuto Automotriz, para autorizar a las municipalidades a importar vehículos usados para fines de utilidad y servicio público.
109	13-07-2010	<a href="#">7061-32</a>	Protección al adulto mayor en la enajenación o sometimiento a gravamen de sus bienes raíces.
110	13-07-2010	<a href="#">7065-05</a>	Faculta al Servicio de Tesorerías para otorgar facilidades de pago a los contribuyentes por impuestos morosos, por un plazo de hasta 36 meses.
111	13-07-2010	<a href="#">7064-05</a>	Crea un nuevo sistema de protección al contribuyente que enfrenta variaciones en los precios internacionales de los combustibles.
112	14-07-2010	<a href="#">7067-13</a>	Sobre trabajo del comercio en día que indica.
113	14-07-2010	<a href="#">7081-02</a>	Define los actos deshonorosos para la dignidad militar.
114	14-07-2010	<a href="#">7068-04</a>	Referido a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales.
115	14-07-2010	<a href="#">7066-13</a>	Declara feriado obligatorio e irrenunciable el 19 de septiembre de 2010, para los trabajadores dependientes del comercio.
116	15-07-2010	<a href="#">7073-06</a>	Modifica el artículo 75 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de incluir a los técnicos en la excepción a la incompatibilidad del cargo de concejal.
117	15-07-2010	<a href="#">7074-05</a>	Otorga un bono a los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio.
118	15-07-2010	<a href="#">7070-17</a>	Modifica el Código de Justicia Militar sobre la degradación militar por crímenes de lesa humanidad.
119	15-07-2010	<a href="#">7076-07</a>	Confiere a los abuelos el derecho a mantener una relación directa y regular con sus nietos.
120	15-07-2010	<a href="#">7069-13</a>	Limita los descuentos que pueden efectuarse por las entidades pagadoras de pensiones a los pensionados afiliados a una Caja de Compensación.
121	15-07-2010	<a href="#">7075-06</a>	Introduce modificaciones a la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor.
122	15-07-2010	<a href="#">7072-11</a>	Modifica la ley de Isapres eliminando la facultad unilateral de alza de precios en los contratos de salud y deroga disposiciones discriminatorias que indica.
123	15-07-2010	<a href="#">7071-13</a>	Regula la representación judicial de las organizaciones sindicales respecto de sus afiliados.
124	27-07-2010	<a href="#">7079-03</a>	Prohíbe a los prestadores de suministros domiciliarios la comercialización de bienes o servicios en sus oficinas de atención al público y regula las características de estos recintos.
125	27-07-2010	<a href="#">7077-16</a>	Reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, para precisar los efectos de los pareos.
126	27-07-2010	<a href="#">7080-17</a>	Prohíbe todos los símbolos y monumentos que honren a los miembros de la Junta Militar que gobernó Chile entre 1973 y 1990.
127	27-07-2010	<a href="#">7078-03</a>	Modifica Art. 58, de ley de Protección de Derechos del Consumidor, estableciendo la obligación de los proveedores, de concurrir a una mediación en el Servicio Nacional del Consumidor.
128	28-07-2010	<a href="#">7083-03</a>	Modifica ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, regulando el pago de las costas.
129	28-07-2010	<a href="#">7086-15</a>	Sanciona al conductor que abandona el lugar del accidente automovilístico en que hubiere participado.
130	28-07-2010	<a href="#">7084-07</a>	Establece nuevas sanciones y medidas preventivas al delito de abigeato.
131	28-07-2010	<a href="#">7085-15</a>	Modifica el régimen jurídico del transporte público concesionado.
132	28-07-2010	<a href="#">7082-13</a>	Establece, por una sola vez, como feriados obligatorios e irrenunciables, los días 19 y 20 de septiembre de 2010, para todos los trabajadores dependientes del comercio.

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
133	29-07-2010	<a href="#">7088-03</a>	Sobre caducidad del saldo en los teléfonos prepagos.
134	29-07-2010	<a href="#">7087-15</a>	Establece gratuidad en la consulta de saldos para teléfonos celulares.
135	03-08-2010	<a href="#">7099-07</a>	Sobre el contrato de matrimonio entre personas del mismo sexo.
136	03-08-2010	<a href="#">7094-03</a>	Modifica ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, para dotar de atribuciones en materias financieras, entre otras, al Servicio Nacional del Consumidor.
137	03-08-2010	<a href="#">7100-07</a>	Sobre integración de órganos bicamerales creados en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional
138	03-08-2010	<a href="#">7095-06</a>	Relativo al uso de la bandera nacional.
139	03-08-2010	<a href="#">7090-07</a>	Modifica ley N° 19.223, con objeto de establecer sanciones para los funcionarios públicos que, sustraigan datos contenidos en los sistemas de información de sus respectivos servicios.
140	03-08-2010	<a href="#">7093-03</a>	Prohíbe comunicar en registros de datos personales, las deudas por servicios de Internet.
141	03-08-2010	<a href="#">7089-06</a>	Modifica el Estatuto Administrativo con el objeto de establecer la obligación de dar un trato respetuoso a los funcionarios públicos.
142	03-08-2010	<a href="#">7092-13</a>	Sobre descuentos en las remuneraciones.
143	03-08-2010	<a href="#">7091-11</a>	Modifica ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, estableciendo la prohibición de su venta y expendio en vasos o envases de vidrio, en recintos que indica.
144	04-08-2010	<a href="#">7109-04</a>	Permite la reelección indefinida de dirigentes deportivos.
145	04-08-2010	<a href="#">7107-07</a>	Relativo a la definición de delitos terroristas.
146	04-08-2010	<a href="#">7101-15</a>	Aumento del Subsidio Nacional Transitorio al Transporte Público remunerado de Pasajeros.
147	04-08-2010	<a href="#">7103-06</a>	Modifica la ley N° 18.700, de Votaciones Populares y Escrutinios, estableciendo, en favor de los candidatos a cargos de elección popular, igualdad en el acceso a lugares públicos y a los medios de comunicación en la forma que indica.
148	04-08-2010	<a href="#">7105-05</a>	Fija requisitos para que un título sea considerado con presencia bursátil.
149	04-08-2010	<a href="#">7106-07</a>	Modifica el Código Penal sancionando las falsas alarmas.
150	04-08-2010	<a href="#">7104-07</a>	Reforma el Código Procesal Penal en cuanto al procedimiento relativo a personas que gozan de fuero constitucional en materias que indica.
151	04-08-2010	<a href="#">7102-01</a>	Prorroga la vigencia del decreto ley N° 701, de 1974, y aumenta los incentivos a la forestación.
152	04-08-2010	<a href="#">7108-07</a>	Declara de dominio público las aguas subterráneas.
153	05-08-2010	<a href="#">7098-10</a>	Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines de Procedimiento en Materia de Patentes", establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y enmendado el 26 de septiembre de 1980, y su Reglamento Anexo, adoptado el 28 de abril de 1977 y modificado el 20 de enero de 1981.
154	05-08-2010	<a href="#">7110-06</a>	Modifica el artículo 24 de la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, con el objeto de incentivar una mayor agilización en la expedición de decisiones definitivas.
155	05-08-2010	<a href="#">7097-10</a>	Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radioactivos.", aprobada, el 5 de septiembre de 1997, en la Conferencia Diplomática convocada por el Organismo Internacional de Energía Atómica.
156	05-08-2010	<a href="#">7096-10</a>	Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para el desarrollo de las actividades de la CAF en Chile, suscrito en Santiago de Chile el 15 de julio de 2009.
157	05-08-2010	<a href="#">7111-07</a>	Modifica el Código Penal incorporando el artículo 250 ter, con el objeto de establecer como circunstancia atenuante especial de responsabilidad penal, la cooperación eficaz en los delitos de cohecho.

**ANEXOS**  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
**(Junio a diciembre del 2010)**

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
158	09-08-2010	<a href="#">7122-13</a>	Relativo al contrato de trabajador de temporada.
159	09-08-2010	<a href="#">7121-14</a>	Reconoce la calidad de legítimo ocupante de inmueble dañado a causa de la catástrofe del 27 de febrero.
160	09-08-2010	<a href="#">7120-03</a>	Establece los derechos del usuario de servicios financieros.
161	10-08-2010	<a href="#">7114-05</a>	Modifica ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, estableciendo el deber de las empresas consultoras de asegurar el cumplimiento fiel de sus obligaciones.
162	10-08-2010	<a href="#">7123-04</a>	Sobre violencia escolar
163	10-08-2010	<a href="#">7118-03</a>	Prohíbe a las concesionarias de Servicios de Distribución Eléctrica, incorporar en la factura o boleta el cobro de otras cuentas no asociadas al consumo de servicios de energía eléctrica.
164	10-08-2010	<a href="#">7115-13</a>	Establece una regulación especial para el contrato de trabajo de temporada.
165	10-08-2010	<a href="#">7112-07</a>	Limita la competencia de la jurisdicción militar al conocimiento de delitos castrenses.
166	10-08-2010	<a href="#">7116-16</a>	Modifica Reglamento de la Cámara de Diputados, para sustituir el nombre de la Comisión Permanente de la Cultura y las Artes, por el que indica.
167	10-08-2010	<a href="#">7124-07</a>	Sobre responsabilidad de las personas naturales que componen una sociedad.
168	10-08-2010	<a href="#">7117-19</a>	Incorpora a los canales de televisión del Congreso Nacional, en las parrillas programáticas de la televisión pagada.
169	10-08-2010	<a href="#">7119-07</a>	Reforma ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de los adolescentes.
170	10-08-2010	<a href="#">7113-07</a>	Reforma constitucional que modifica el artículo 19 N° 11, inciso primero, de la Constitución Política de la República.
171	11-08-2010	<a href="#">7125-14</a>	Sobre transparencia en materias de seguros relacionados con créditos hipotecarios.
172	11-08-2010	<a href="#">7126-03</a>	Establece la insolvencia individual y nuevas normas en materia de compras con tarjetas y otorgamiento de crédito.
173	12-08-2010	<a href="#">7128-03</a>	Modifica ley de Protección al Consumidor, estableciendo la obligación de liquidar deudas periódicamente, para su cobro.
174	12-08-2010	<a href="#">7127-07</a>	Introduce, en ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, normas para fortalecer el trabajo parlamentario.
175	16-08-2010	<a href="#">7132-03</a>	Prohíbe la comunicación de deudas por autopistas y servicios domiciliarios que señalan.
176	16-08-2010	<a href="#">7131-07</a>	Sobre responsabilidad civil en caso de ofensas cometidas a través de Internet.
177	16-08-2010	<a href="#">7130-07</a>	Tipifica el delito de incitación al odio racial y religioso.
178	17-08-2010	<a href="#">7140-11</a>	Modifica la ley N° 19.882, en materia de dedicación exclusiva respecto de cargos de Subdirector Médico.
179	17-08-2010	<a href="#">7139-07</a>	Reforma constitucional que establece la exigencia de una ley de quórum calificado para privatizar empresas del Estado.
180	17-08-2010	<a href="#">7141-08</a>	Regula la certificación de los artefactos para combustibles de leña y otros productos dendroenergéticos.
181	17-08-2010	<a href="#">7135-07</a>	Modifica el artículo 19 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, respecto a la Presidencia de la Comisión Especial de Presupuesto.
182	17-08-2010	<a href="#">7134-07</a>	Modifica el artículo 4° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y determina su penalidad, con el objeto de establecer como atenuante especial la cooperación eficaz.
183	17-08-2010	<a href="#">7138-03</a>	Restablece excepción, en las regiones de Aysén y Magallanes, acerca de los establecimientos de bebidas alcohólicas.
184	17-08-2010	<a href="#">7137-04</a>	Establece, en carácter de obligatorias en la Educación Básica y Media, las asignaturas de educación Cívica y Economía Doméstica.
185	17-08-2010	<a href="#">7129-04</a>	Relativo a la enseñanza de normas sobre seguridad del tránsito en la educación parvularia.
186	17-08-2010	<a href="#">7136-15</a>	Modifica la ley N° 18.290, de tránsito, sancionando la acumulación de infracciones.
187	18-08-2010	<a href="#">7142-08</a>	Promueve el desarrollo de energías renovables no convencionales.
188	18-08-2010	<a href="#">7133-07</a>	Modifica el Código Penal estableciendo la suspensión de la prescripción en delitos contra la administración pública y otros que indica.

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
189	19-08-2010	<a href="#">7143-07</a>	Reforma Art. 19, N° 22 de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer como obligaciones del Estado, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sustentable y, la redistribución equitativa de los recursos.
190	19-08-2010	<a href="#">7144-07</a>	Modifica Art. 1° de la Constitución Política de la República, estableciendo deber del Estado, promover la plena integración de las personas con discapacidad y de los adultos mayores.
191	19-08-2010	<a href="#">7147-07</a>	Crea tipo penal amplio castigando conductas contrarias a la fe pública y a los recursos del Estado destinados a satisfacer las necesidades de los sectores mas vulnerables de la sociedad mediante diversas políticas sociales.
192	19-08-2010	<a href="#">7145-07</a>	Reforma constitucional que establece el reparto de utilidades, con el objeto de mejorar la distribución de la riqueza.
193	19-08-2010	<a href="#">7146-13</a>	Amplía competencia de los Juzgados del Trabajo, al conocimiento de las demandas de indemnización por responsabilidad extracontractual, en caso de accidentes laborales.
194	31-08-2010	<a href="#">7159-05</a>	Precisa sentido y alcance de la modificación efectuada a la ley sobre impuesto a la renta, por la ley N° 20.448.
195	31-08-2010	<a href="#">7155-25</a>	Sanciona a quienes participen en desórdenes públicos con el rostro cubierto.
196	31-08-2010	<a href="#">7154-15</a>	Agrava infracción del conductor de vehículo que circule con la revisión técnica vencida.
197	31-08-2010	<a href="#">7158-05</a>	Modifica DFL N° 3, de 1997, de Hacienda, con el objeto de eliminar la información comercial en todo registro o base de datos, transcurridos 5 años desde que la obligación se hizo exigible.
198	31-08-2010	<a href="#">7148-07</a>	Establece Reforma Constitucional que aumenta el plazo para acusar constitucionalmente a autoridades que indica.
199	31-08-2010	<a href="#">7157-15</a>	Sanciona al conductor que circula en vehículo que emita gases o humo visible.
200	31-08-2010	<a href="#">7160-10</a>	"Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada, aprobado, el 22 de noviembre de 2009, por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Ag
201	31-08-2010	<a href="#">7153-02</a>	Modifica ley N° 18.108, incorporando a las entidades de salud y cooperativas.
202	31-08-2010	<a href="#">7156-03</a>	Establece obligación de separar en cada boleta de compraventa, el valor agregado del IVA en la operación.
203	31-08-2010	<a href="#">7163-08</a>	Sobre porcentaje de generación de electricidad mediante energías renovables no convencionales.
204	31-08-2010	<a href="#">7150-24</a>	Autoriza erigir monumentos a los mártires de la tragedia sufrida por el terremoto y tsunami , en las comunas de las regiones afectadas.
205	31-08-2010	<a href="#">7149-06</a>	Permite perseguir responsabilidad administrativa en ex funcionarios públicos, dentro del plazo que indica.
206	31-08-2010	<a href="#">7151-11</a>	Introduce modificaciones a ley N° 19.419, para establecer prohibición de fumar en los espacios públicos abiertos.
207	01-09-2010	<a href="#">7171-07</a>	Exige que todo indulto particular se conceda mediante decreto supremo fundado de carácter público.
208	01-09-2010	<a href="#">7170-05</a>	Introduce modificaciones a la tributación específica de la actividad minera.
209	01-09-2010	<a href="#">7168-07</a>	Sobre prevención del consumo abusivo de alcohol.
210	01-09-2010	<a href="#">7164-25</a>	Amplía Escalafón de Oficiales Policiales Profesionales de la Policía de Investigaciones de Chile.
211	01-09-2010	<a href="#">7166-07</a>	Modifica ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
212	01-09-2010	<a href="#">7162-08</a>	Introduce modificaciones a ley N° 19.657, sobre concesiones de energía geotérmica.
213	01-09-2010	<a href="#">7169-13</a>	Referido a la mediación previa, en el procedimiento tutelar laboral, en el caso del derecho a la vida de los trabajadores.
214	01-09-2010	<a href="#">7161-10</a>	Aprueba la "Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte", aprobada en París, el 18 de octubre de 2005, en la 33a Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

**ANEXOS**  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
**(Junio a diciembre del 2010)**

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
215	01-09-2010	<a href="#">7167-13</a>	Resguarda la igualdad de remuneraciones.
216	01-09-2010	<a href="#">7165-07</a>	Castiga el desorden juvenil en la vía pública, bajo los efectos del alcohol.
217	01-09-2010	<a href="#">7172-12</a>	Refuerza Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas
218	02-09-2010	<a href="#">7176-12</a>	Prohíbe la instalación de plantas de generación termoelectrónica en el radio urbano de las ciudades y sus alrededores y en el entorno de zonas de protección ambiental.
219	02-09-2010	<a href="#">7177-06</a>	Regula el uso de la Bandera Nacional.
220	02-09-2010	<a href="#">7152-13</a>	Incorpora deber de denuncia a las mutualidades de seguridad y ordena cierre de faenas peligrosas.
221	02-09-2010	<a href="#">7175-15</a>	Hace exigible el uso de chalecos reflectantes como medida de seguridad para los automovilistas.
222	02-09-2010	<a href="#">7174-05</a>	Modifica Art. 24 de ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
223	02-09-2010	<a href="#">7173-15</a>	Sanciona el mal uso de ciclovías.
224	07-09-2010	<a href="#">7182-12</a>	Modifica ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, ampliando las localizaciones de proyectos que requieren estudio de impacto ambiental.
225	07-09-2010	<a href="#">7180-07</a>	Modifica ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, respecto de la denominación de los Jefes Superiores del Servicio.
226	07-09-2010	<a href="#">7187-04</a>	Modifica ley N° 20.248, de subvención escolar preferencial.
227	07-09-2010	<a href="#">7191-07</a>	Aumenta la penalidad de los delitos sexuales contra menores, cometidos en un jardín infantil o sala cuna.
228	07-09-2010	<a href="#">7192-12</a>	Evita la contaminación por algas de las cuencas hidrográficas.
229	07-09-2010	<a href="#">7190-08</a>	Sobre seguridad minera.
230	07-09-2010	<a href="#">7178-07</a>	Impide acogerse a la eliminación de las anotaciones penales, en caso de delitos sexuales contra menores.
231	07-09-2010	<a href="#">7185-07</a>	Modifica ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en lo referente a la declaración de intereses y de patrimonio.
232	07-09-2010	<a href="#">7195-06</a>	Sobre izamiento del pabellón nacional.
233	07-09-2010	<a href="#">7184-07</a>	Relativo a la definición de delito terrorista.
234	07-09-2010	<a href="#">7186-24</a>	Memorial al espíritu heroico de los 33 mineros del Bicentenario.
235	07-09-2010	<a href="#">7181-07</a>	Modifica Art. 19 N° 25, de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer como deber del Estado, la protección del patrimonio natural y cultural.
236	07-09-2010	<a href="#">7179-06</a>	Sobre plebiscitos comunales, tratándose de proyectos de generación eléctrica.
237	07-09-2010	<a href="#">7183-03</a>	Modifica ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, estableciendo la obligación de adoptar medidas de seguridad en establecimientos comerciales que indica.
238	08-09-2010	<a href="#">7194-05</a>	Regula el tratamiento tributario de los instrumentos derivados.
239	08-09-2010	<a href="#">7199-13</a>	Contrato especial de trabajo a distancia.
240	08-09-2010	<a href="#">7197-07</a>	Modifica la Carta Fundamental, estableciendo la reelección inmediata del cargo de Presidente de la República.
241	08-09-2010	<a href="#">7201-08</a>	Propicia la ampliación de la matriz energética, mediante fuentes renovables no convencionales.
242	08-09-2010	<a href="#">7193-07</a>	Crea una comisión permanente de coordinación del sistema de justicia penal.
243	08-09-2010	<a href="#">7202-07</a>	Restringe el concepto de delito terrorista.
244	08-09-2010	<a href="#">7198-07</a>	Reforma Art. 1° de la Constitución Política de la República, con el objeto de fortalecer la protección de la familia.
245	08-09-2010	<a href="#">7200-13</a>	Sobre contrato laboral del empaquetador de supermercado
246	09-09-2010	<a href="#">7203-02</a>	Modifica Sistema de Justicia Militar y establece un régimen más estricto de sanciones, tratándose de delitos contra los miembros de las policías.

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
247	09-09-2010	<a href="#">7204-24</a>	Memorial en recuerdo de los muertos y desaparecidos del terremoto y maremoto del 27 de febrero.
248	10-09-2010	<a href="#">7207-07</a>	Sobre penalidad y juzgamiento de los delitos terroristas.
249	13-09-2010	<a href="#">7211-07</a>	Relativo a las conductas terroristas y su investigación.
250	14-09-2010	<a href="#">7209-13</a>	Declara obligatorios e irrenunciables para los trabajadores que indica, los días domingos y festivos que señala.
251	14-09-2010	<a href="#">7213-12</a>	En materia de fiscalización ambiental.
252	14-09-2010	<a href="#">7212-15</a>	Permite el acceso uniforme a las licencias profesionales cumpliendo los requisitos exigidos en la Ley de Tránsito.
253	14-09-2010	<a href="#">7208-07</a>	Establece "Reforma constitucional que consagra el respeto por la lengua castellana y los idiomas de los pueblos originarios de Chile.
254	14-09-2010	<a href="#">7210-13</a>	Relativo al término del contrato de trabajo por faltas a la seguridad minera.
255	15-09-2010	<a href="#">7217-07</a>	Establece normas especiales sobre publicidad y reserva de las actuaciones procesales tratándose de ciertos delitos y un reforzamiento de las sanciones en materia de delitos contra los miembros de las policías.
256	15-09-2010	<a href="#">7216-06</a>	Complementa y modifica ley N° 20.387, sobre bonificación por retiro voluntario, de funcionarios municipales.
257	15-09-2010	<a href="#">7215-07</a>	Modifica ley N° 17.798, sobre control de armas, estableciendo penas mayores para quienes la infrinjan en cualquiera de sus artículos.
258	15-09-2010	<a href="#">7218-03</a>	Modifica ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores y, regula tarifas de pasajes en buses interprovinciales.
259	15-09-2010	<a href="#">7214-10</a>	Aprueba el Protocolo de Enmienda al Convenio de Seguridad Social entre las Repúblicas de Chile y Bolivariana de Venezuela", suscrito en la ciudad de Porlamar, el 26 de septiembre de 2009.
260	16-09-2010	<a href="#">7220-07</a>	Reforma constitucional que extiende la obligación de comparecer y de suministrar antecedentes a las comisiones investigadoras.
261	16-09-2010	<a href="#">7219-08</a>	Regula la explotación de pozos lasteros.
262	16-09-2010	<a href="#">7221-07</a>	Establece la institución de la subrogancia de los fiscales adjuntos.
263	21-09-2010	<a href="#">7223-07</a>	Modifica el artículo 24 de la Constitución Política de la República con el objeto de asegurar el derecho del Estado a percibir una regalía minera justa.
264	21-09-2010	<a href="#">7222-07</a>	Extiende vigencia de la cédula de identidad a mayores de 70 años.
265	27-09-2010	<a href="#">7196-06</a>	Crea el Ministerio de Desarrollo Social.
266	28-09-2010	<a href="#">7225-09</a>	Establece el derecho liberado de paso, a favor de los usuarios de carreteras concesionadas, afectadas por congestiones excesivas en las plazas de pago.
267	28-09-2010	<a href="#">7224-07</a>	Modifica Arts. 3° y 4° de ley N° 18.287, que establece procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
268	29-09-2010	<a href="#">7236-07</a>	Declara procedente el indulto particular tratándose de determinados delitos terroristas.
269	29-09-2010	<a href="#">7230-29</a>	Modifica letra k, del Art. 39, de ley N° 19.712, Ley de Deportes, en lo referido a la elección de los dirigentes de las organizaciones deportivas.
270	29-09-2010	<a href="#">7231-15</a>	Modifica Ley de Tránsito, estableciendo responsabilidad civil solidaria, a los dueños de determinados establecimientos que permiten el egreso de clientes, en evidente estado de ebriedad.
271	29-09-2010	<a href="#">7238-07</a>	Sanciona penalmente el suministro de derivados del petróleo a menores de edad.
272	29-09-2010	<a href="#">7239-08</a>	Establece las bases y procedimientos de fijación de tarifas de los servicios de gas en la XII Región.
273	29-09-2010	<a href="#">7240-08</a>	Sobre procedimiento para otorgar concesiones eléctricas.
274	29-09-2010	<a href="#">7234-07</a>	Modifica Ley Orgánica del Congreso Nacional con el objeto de analizar la rentabilidad social de algunos programas del Estado.
275	29-09-2010	<a href="#">7242-06</a>	Declara feriado el 21 de septiembre para la provincia de Chiloé y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
276	29-09-2010	<a href="#">7237-07</a>	Concede nacionalidad chilena por gracia, al señor Gerardo Alkemade Dolle.
277	29-09-2010	<a href="#">7232-03</a>	Modifica la ley de Protección a la Vida Privada, para que se le informe al titular de una cuenta corriente quién le autoriza el pago o rechazo de un cheque.
278	29-09-2010	<a href="#">7235-06</a>	Establece un feriado especial para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
279	29-09-2010	<a href="#">7233-03</a>	Regula en Ley del Consumidor, el otorgamiento de créditos a estudiantes.

**ANEXOS**  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
**(Junio a diciembre del 2010)**

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
280	29-09-2010	<a href="#">7229-07</a>	Modifica ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos, con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, estableciendo iguales sanciones para el fútbol amateur.
281	30-09-2010	<a href="#">7244-07</a>	Reforma constitucional para permitir la destinación parcial de la recaudación tributaria local al Gobierno Regional.
282	30-09-2010	<a href="#">7243-19</a>	Establece el no cobro recíproco de precios por término de comunicaciones entre redes de telecomunicaciones.
283	30-09-2010	<a href="#">7241-03</a>	Modifica la ley N° 18.010, prohibiendo el cobro de intereses sobre intereses.
284	05-10-2010	<a href="#">7251-07</a>	Modifica la ley de violencia en los estadios, en el sentido de dar mayor seguridad en partidos de alto riesgo.
285	05-10-2010	<a href="#">7226-05</a>	Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2011.
286	05-10-2010	<a href="#">7252-06</a>	Impone la obligación de la contratación de seguros para el funcionamiento de parques de entretención u otros similares.
287	05-10-2010	<a href="#">7248-04</a>	Modifica ley N° 20.248, de Subvenciones Escolares, en materia de rendición.
288	05-10-2010	<a href="#">7249-03</a>	Regula la obligación de establecer una advertencia en los reproductores de música.
289	05-10-2010	<a href="#">7250-03</a>	Modifica Art. 20, letra e), de ley N° 19.039, de propiedad industrial.
290	05-10-2010	<a href="#">7246-09</a>	Modifica Art. 23 de ley de Concesiones de Obras Públicas, con el objeto de establecer una nueva obligación para el concesionario, en caso de atochamientos vehiculares en las plazas de peaje.
291	05-10-2010	<a href="#">7245-11</a>	Modifica Código Sanitario, con el objeto de facultar a las matronas para recetar anticonceptivos.
292	05-10-2010	<a href="#">7247-17</a>	Concede nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote holandés Gerardo Alkemade Dolle.
293	06-10-2010	<a href="#">7254-07</a>	Establece el ¿Día de la adopción y del que está por nacer¿.
294	06-10-2010	<a href="#">7227-10</a>	Aprueba el "Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Dominicana", suscrito en Santiago, el 3 de abril de 2009 .
295	06-10-2010	<a href="#">7228-10</a>	Aprueba el "Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa del Brasil", suscrito en Sao Paulo, el 30 de julio de 2009 .
296	06-10-2010	<a href="#">7256-03</a>	Relativo al procedimiento aplicable para la protección del interés colectivo o difuso de los consumidores
297	06-10-2010	<a href="#">7255-03</a>	Sobre cuota anual de captura en materia pesquera
298	06-10-2010	<a href="#">7253-04</a>	Reserva un cupo especial en la educación superior para egresados de establecimientos subvencionados.
299	07-10-2010	<a href="#">7257-04</a>	Modifica la Ley General de Educación con el objeto de proteger los derechos de la futura madre universitaria,.
300	12-10-2010	<a href="#">7260-06</a>	Crea Circunscripción Senatorial de la Región de Arica y Parinacota.
301	12-10-2010	<a href="#">7259-07</a>	Modifica ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad, con el objeto de garantizar el debido cumplimiento de la medida de reclusión nocturna.
302	12-10-2010	<a href="#">7258-13</a>	Modifica Código del Trabajo, en materia de contrato especial de trabajo de los trabajadores de artes y espectáculos, dotando de mayor eficacia la aplicación de las normas de dicho contrato.
303	12-10-2010	<a href="#">7261-04</a>	Sobre las libertades de expresión y de creación artística en los programas de televisión.
304	12-10-2010	<a href="#">7266-07</a>	Aumenta las penas del manejo en estado de ebriedad y bajo la influencia del alcohol.
305	13-10-2010	<a href="#">7265-07</a>	Modifica ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, ampliando el catálogo de delitos.
306	13-10-2010	<a href="#">7269-13</a>	Relativo a la jornada laboral de los trabajadores de los Cuerpos de Bomberos.
307	13-10-2010	<a href="#">7268-07</a>	Reconoce la profesión de ministro de culto religioso.
308	13-10-2010	<a href="#">7264-14</a>	Establece cobertura obligatoria en materia de seguros generales sobre inmuebles y prohíbe aquellos que se refieren a saldos de crédito o mutuos hipotecarios.
309	13-10-2010	<a href="#">7267-04</a>	Autoriza erigir un monumento en homenaje al misionero Allen Gardiner.
310	13-10-2010	<a href="#">7263-14</a>	Sanciona el no pago de los gastos comunes en los inmuebles que forman parte de un condominio emplazado en zona rural.

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
311	13-10-2010	<a href="#">7262-06</a>	Efectúa un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal, y compensa menores ingresos de comunas afectadas por terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.
312	26-10-2010	<a href="#">7271-06</a>	Establece el Día de los Pueblos Originarios.
313	26-10-2010	<a href="#">7273-06</a>	Relativo al uso del pabellón patrio.
314	27-10-2010	<a href="#">7274-11</a>	Autoriza la venta de medicamentos que tengan la condición de venta directa en establecimientos comerciales que cumplan los requisitos que indica.
315	27-10-2010	<a href="#">7277-07</a>	Sobre indemnización del error judicial.
316	27-10-2010	<a href="#">7275-06</a>	Establece, como feriado regional en la Región de Atacama, el 22 de agosto como Día de la Esperanza Minera.
317	28-10-2010	<a href="#">7280-12</a>	Modifica ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, con el objeto de establecer una compensación económica para los casos en que no sea posible la restauración in natura.
318	28-10-2010	<a href="#">7279-14</a>	Facilita el acceso al subsidio de reconstrucción de viviendas afectadas por el sismo de febrero de 2010.
319	28-10-2010	<a href="#">7278-14</a>	Establece obligación de contar con red eléctrica de respaldo con equipos electrógenos a establecimientos que indica.
320	28-10-2010	<a href="#">7281-06</a>	Declara el 22 de agosto como el Día Nacional de la Esperanza.
321	29-10-2010	<a href="#">7283-07</a>	Tipifica el delito de apropiación indebida de recursos bentónicos y acuáticos.
322	29-10-2010	<a href="#">7284-07</a>	Relativo a la potestad reglamentaria de ejecución.
323	02-11-2010	<a href="#">7282-07</a>	Deroga la letra a) del artículo 161, del Código Penal, con el objeto de resguardar la privacidad.
324	03-11-2010	<a href="#">7286-03</a>	Declara inexistente la indemnización por término anticipado de contratos de servicios.
325	03-11-2010	<a href="#">7285-06</a>	Modifica la ley N° 19.995, sobre otorgamiento de permisos para operación de casinos de juego.
326	03-11-2010	<a href="#">7287-08</a>	Asegura el cumplimiento del deber de compensar retiros de energía mediante fuentes renovables no convencionales.
327	09-11-2010	<a href="#">7291-03</a>	Sanciona la falta de información, acerca de la vigencia de una promoción comercial.
328	09-11-2010	<a href="#">7292-15</a>	Modifica ley N° 18.287, sobre procedimiento ante los juzgados de Policía Local, prohibiendo envío de citaciones en el caso en que las infracciones sean registradas con el vehículo en movimiento.
329	09-11-2010	<a href="#">7290-25</a>	Agrava las penas de los delitos de daños en cámaras de televigilancia, vehículos motorizados u otros bienes destinados a implementar planes de seguridad pública.
330	09-11-2010	<a href="#">7293-07</a>	Sobre negociación colectiva y derecho a huelga de los funcionarios públicos.
331	09-11-2010	<a href="#">7289-15</a>	Modifica Código Penal, incluyendo como falta, cuando un conductor de vehículo motorizado, deja solo dentro de un automóvil, a una persona que no pueda valerse por sí misma.
332	10-11-2010	<a href="#">7297-07</a>	Modifica Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en materia de urgencias.
333	10-11-2010	<a href="#">7299-07</a>	Modifica Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con el objeto de establecer comisiones de evaluación o control legislativo.
334	10-11-2010	<a href="#">7294-07</a>	Establece reforma constitucional que permite a parlamentarios presentar proyectos de ley de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, con su patrocinio.
335	10-11-2010	<a href="#">7306-13</a>	Modifica Código del Trabajo, en materia de subcontratación y servicios transitorios.
336	10-11-2010	<a href="#">7308-06</a>	Sobre plebiscito y consultas de carácter comunal.
337	10-11-2010	<a href="#">7298-07</a>	Establece la obligación de rendición de cuentas, del trabajo parlamentario.
338	10-11-2010	<a href="#">7295-07</a>	Establece el control de nominaciones, efectuadas a través del Sistema de Alta Dirección Pública.
339	10-11-2010	<a href="#">7296-07</a>	Limita la facultad de hacer presente urgencias, para el despacho de determinados proyectos en años de elecciones presidenciales.
340	11-11-2010	<a href="#">7307-13</a>	Incorpora a los funcionarios a honorarios, a ley de accidentes del trabajo.
341	11-11-2010	<a href="#">7310-11</a>	Modifica ley N° 20.422, para permitir que los municipios puedan otorgar espacio en la vía pública, para el trabajo de personas con discapacidad.

**ANEXOS**  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
**(Junio a diciembre del 2010)**

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
342	11-11-2010	<a href="#">7309-21</a>	Implementa la medida de conservación 10-8 (2006), de la Comisión de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.
343	16-11-2010	<a href="#">7312-11</a>	Permite disponer de bastones especiales, para su uso por discapacitados visuales.
344	16-11-2010	<a href="#">7313-06</a>	Modifica Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para facilitar la realización de plebiscitos comunales.
345	16-11-2010	<a href="#">7315-07</a>	Establece unidades de técnica legislativa en ambas ramas del Congreso Nacional .
346	16-11-2010	<a href="#">7314-18</a>	Modifica Ley de Violencia Intrafamiliar, la que Crea los Tribunales de Familia y otros cuerpos legales, en casos que indica.
347	17-11-2010	<a href="#">7316-07</a>	Establece la responsabilidad penal del empleador por accidentes del trabajo.
348	17-11-2010	<a href="#">7318-03</a>	Prohíbe condicionar la contratación de un bien o servicio, a la adquisición de otros.
349	17-11-2010	<a href="#">7317-07</a>	Modifica la ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional respecto a la declaración de inadmisibilidad.
350	18-11-2010	<a href="#">7319-15</a>	Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, estableciendo requisitos alternativos para obtener licencia profesional.
351	18-11-2010	<a href="#">7321-07</a>	Autoriza levantamiento de cuerpos y bienes, por los funcionarios que señala, en casos excepcionales.
352	18-11-2010	<a href="#">7320-14</a>	Crea mecanismo transitorio de adopción de acuerdos de los copropietarios, en los sectores medios.
353	30-11-2010	<a href="#">7330-05</a>	Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y otros beneficios que indica.
354	30-11-2010	<a href="#">7328-03</a>	Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.
355	30-11-2010	<a href="#">7324-06</a>	Incorpora nuevo requisito para ser Concejal.
356	30-11-2010	<a href="#">7323-06</a>	Modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de ampliar la participación ciudadana en los plebiscitos comunales.
357	30-11-2010	<a href="#">7325-07</a>	Amplía causales de incapacidad absoluta contenidas en el Código Civil.
358	30-11-2010	<a href="#">7322-07</a>	Establece un sistema especial de sanción para la reincidencia en los delitos de mayor connotación social.
359	30-11-2010	<a href="#">7329-04</a>	Sobre Calidad y Equidad de la Educación.
360	30-11-2010	<a href="#">7326-07</a>	Aumenta la penalidad de las lesiones causadas a periodistas en el ejercicio de sus funciones.
361	30-11-2010	<a href="#">7327-04</a>	Establece el examen de excelencia profesional docente.
362	01-12-2010	<a href="#">7333-07</a>	Sobre revocación de la suspensión condicional del procedimiento penal .
363	01-12-2010	<a href="#">7338-07</a>	Sobre inscripción automática, Servicio Electoral y sistema de votaciones.
364	01-12-2010	<a href="#">7334-15</a>	Exige uso de cinturones de seguridad en los buses interprovinciales.
365	01-12-2010	<a href="#">7336-15</a>	Autoriza imponer la pena sustitutiva de trabajos comunitarios por la evasión del pago de la tarifa de transporte público.
366	01-12-2010	<a href="#">7332-04</a>	Autoriza erigir un monumento, en el límite de las ciudades de Coronel y Lota, que indique el centro geográfico continental de Chile.
367	01-12-2010	<a href="#">7335-07</a>	Sobre voto de chilenos en el extranjero.
368	01-12-2010	<a href="#">7337-07</a>	Modifica Código Procesal Penal, en materia de suspensión condicional del procedimiento y prisión preventiva.
369	01-12-2010	<a href="#">7331-15</a>	Establece uso obligatorio del cinturón de seguridad en los buses interurbanos y, considera su incumplimiento como infracción gravísima.
370	02-12-2010	<a href="#">7339-03</a>	Modifica ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, en materia de servicio de reparación de vehículos motorizados.
371	06-12-2010	<a href="#">7341-15</a>	Aumenta sanciones por el uso de celulares o de pantallas de televisión durante la conducción de un vehículo motorizado.
372	06-12-2010	<a href="#">7340-15</a>	Modifica ley N° 18.290, de Tránsito, para aumentar las sanciones a quienes ocasionen accidentes con resultado de muerte.
373	06-12-2010	<a href="#">7342-14</a>	Extiende plazo, para la división de condominios de viviendas sociales.

374	06-12-2010	<a href="#">7343-21</a>	Modifica ley N° 19.713, con el objeto de incrementar la presencia de observadores científicos y, asegurar la transparencia y publicidad de la información recopilada.
-----	------------	-------------------------	---

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
375	07-12-2010	<a href="#">7345-14</a>	Sobre extinción de las obligaciones en caso de destrucción del inmueble por fuerza mayor.
376	07-12-2010	<a href="#">7344-12</a>	Relativo a los organismos genéticamente modificados.
377	07-12-2010	<a href="#">7347-13</a>	Regula el régimen laboral en días domingos y festivos.
378	07-12-2010	<a href="#">7348-07</a>	Establece agravante de responsabilidad penal en caso de robos contra choferes de locomoción colectiva.
379	07-12-2010	<a href="#">7346-07</a>	Concede nacionalidad chilena por gracia, al señor Eduardo Simon Bernheim.
380	07-12-2010	<a href="#">7349-09</a>	Modifica Ley General de Servicios Sanitarios sobre concesiones sanitarias.
381	07-12-2010	<a href="#">7350-04</a>	Autoriza erigir un monumento, en Iquique, en memoria de Juan Amador Barrientos Adriazola.
382	14-12-2010	<a href="#">7355-11</a>	Referido a la distancia entre establecimientos educacionales y lugares de venta de tabaco.
383	14-12-2010	<a href="#">7358-07</a>	Regula los actos electorales de chilenos en el extranjero.
384	14-12-2010	<a href="#">7356-03</a>	Prohíbe nuevos cobros por servicios suspendidos.
385	14-12-2010	<a href="#">7360-24</a>	Autoriza erigir un monumento en memoria del Pueblo Diaguita, en la comuna de Alto del Carmen, Región de Atacama.
386	14-12-2010	<a href="#">7352-15</a>	Enmienda norma sobre permiso a trabajadores vendedores en la locomoción colectiva.
387	14-12-2010	<a href="#">7357-12</a>	Obliga a constituir servidumbre de paso para acceder a las montañas.
388	14-12-2010	<a href="#">7359-24</a>	Autoriza erigir un monumento en memoria de don Ambrosio O'Higgins, en la ciudad de Vallenar, Región de Atacama.
389	14-12-2010	<a href="#">7351-11</a>	Modifica ley N° 19.419, del tabaco, en resguardo de la salud de los trabajadores.
390	14-12-2010	<a href="#">7354-07</a>	Sobre interceptación telefónica en materia procesal penal.
391	14-12-2010	<a href="#">7353-03</a>	Prohíbe comercializar recursos hidrobiológicos enfermos o contaminados.
392	15-12-2010	<a href="#">7368-07</a>	Agrava la penalidad del microtráfico cometido en zonas limítrofes.
393	15-12-2010	<a href="#">7361-06</a>	Reemplaza denominación de Aeropuerto Desierto de Atacama, de Copiapó, por Aeropuerto Mineros de Chile.
394	15-12-2010	<a href="#">7372-04</a>	Autoriza erigir un monumento, en Chillán, en memoria de José Tohá González.
395	15-12-2010	<a href="#">7363-11</a>	Regula acceso de los pacientes a la historia clínica.
396	15-12-2010	<a href="#">7374-07</a>	Sobre ternas para el nombramiento de jueces y secretarios de juzgados de policía local
397	15-12-2010	<a href="#">7362-13</a>	Establece obligación, de reparar el daño moral por despido injustificado.
398	15-12-2010	<a href="#">7365-15</a>	Establece liberación de peaje, a los vehículos de emergencia, durante los estados de alerta decretados por la ONEMI.
399	15-12-2010	<a href="#">7366-03</a>	Prohíbe exigir nuevos seguros cuando se repacta un crédito.
400	15-12-2010	<a href="#">7371-04</a>	Denomina "Aeropuerto Internacional Pablo Neruda" al actual Merino Benítez.
401	15-12-2010	<a href="#">7373-07</a>	Despenaliza la interrupción del embarazo por razones médicas.
402	15-12-2010	<a href="#">7370-03</a>	Amplía ámbito de aplicación del recurso de amparo económico.
403	15-12-2010	<a href="#">7367-09</a>	Exime del pago de peajes a los vehículos de emergencia.
404	15-12-2010	<a href="#">7364-06</a>	Modifica el artículo 22 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, incorporando la fotografía de cada candidato en la cédula electoral.
405	15-12-2010	<a href="#">7369-07</a>	Sobre cómputo del plazo de prescripción de la responsabilidad extracontractual.
406	16-12-2010	<a href="#">7375-15</a>	Modifica ley N° 18.290, de tránsito, en materia de seguridad y responsabilidad para vehículos de transportes público de pasajeros.
407	16-12-2010	<a href="#">7376-07</a>	Establece modificaciones al Boletín Comercial.
408	20-12-2010	<a href="#">7381-07</a>	Reforma la Constitución Política de la República con el objeto de establecer la socialización de los proyectos de ley.

**ANEXOS**  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
**(Junio a diciembre del 2010)**

409	20-12-2010	<a href="#">7379-07</a>	Modifica Art. 19 N° 7, letra d), de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer como un deber del Estado, garantizar el pleno respeto de la dignidad y seguridad de las personas privadas de libertad.
410	20-12-2010	<a href="#">7382-06</a>	Modifica ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, estableciendo limitaciones para miembros menores de edad.

N°	Fecha de ingreso	n° boletín	Título
411	20-12-2010	<a href="#">7386-10</a>	Aprueba el Convenio 187, sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo", adoptado por la Organización Internacional del Trabajo.
412	20-12-2010	<a href="#">7380-07</a>	Modifica Art. 19, N° 15, de la Constitución Política de la República, con el objeto de asegurar la efectiva democracia interna de las asociaciones que no sean partidos políticos.
413	20-12-2010	<a href="#">7377-02</a>	Modifica el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas con el objeto de establecer norma sobre antidiscriminación.
414	20-12-2010	<a href="#">7378-29</a>	Modifica letra k) de ley N° 19.712, de Deportes, en lo relativo a la elección de los dirigentes de las organizaciones deportivas.
415	20-12-2010	<a href="#">7383-06</a>	Modifica Art. 62 de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, para establecer nuevas acciones que contravengan especialmente, el principio de probidad administrativa.
416	20-12-2010	<a href="#">7384-07</a>	Modifica artículo 90 del Código Procesal Penal, con el objeto de flexibilizar el procedimiento de levantamiento de cadáveres.
417	20-12-2010	<a href="#">7385-09</a>	Modifica ley N° 20.422, con el objeto de establecer medidas especiales de accesibilidad vial, para personas con discapacidad visual.
418	21-12-2010	<a href="#">7387-09</a>	Modifica Art. 11, de Ley de Tránsito, disminuyendo la tolerancia a la conducción bajo la influencia del alcohol.
419	21-12-2010	<a href="#">7390-14</a>	Modifica ley sobre arrendamiento de predios urbanos, estableciendo el derecho del arrendador, de modificar datos de domicilio de su ex arrendatario.
420	21-12-2010	<a href="#">7389-11</a>	Modifica Código Sanitario, exigiendo que el director responsable de publicaciones relativas a la salud, sea un profesional del área.
421	21-12-2010	<a href="#">7388-04</a>	Modifica Ley General de Enseñanza, estableciendo la obligatoriedad de impartir una hora semanal, de Educación Cívica.
422	21-12-2010	<a href="#">7391-07</a>	Despenaliza el aborto terapéutico, eugenésico o en caso de violación.
423	22-12-2010	<a href="#">7394-13</a>	Declara el primer domingo de diciembre como Día de la Dueña de Casa.
424	22-12-2010	<a href="#">7392-03</a>	Establece el principio de finalidad, en el tratamiento de datos personales.
425	22-12-2010	<a href="#">7395-03</a>	Sobre interpretación comercial favorable al consumidor.
426	22-12-2010	<a href="#">7398-07</a>	En materia de jurisprudencia relativa al recurso de casación en el fondo.
427	22-12-2010	<a href="#">7393-07</a>	Relativo al delito de estupro .
428	22-12-2010	<a href="#">7397-07</a>	Referido al efecto de los votos blancos.
429	22-12-2010	<a href="#">7396-14</a>	Sobre protección de zonas típicas o pintorescas.



FUNDACION  
SUPERACION  
DE LA POBREZA

**ANEXO 2**

**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**

**Junio a diciembre de 2010**

**Elaborado por Dirección de Propuestas País y Área Jurídica**

ANEXOS  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
 (Junio a diciembre del 2010)

**ANEXO 2: PROYECTOS DE LEY VINCULADOS CON TEMAS DE POBREZA (JUNIO A DICIEMBRE 2010)**

**PARTICIPACIÓN**

<b>Nº</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Nº de Boletín</b>	<b>Nombre del proyecto de ley</b>	<b>Foco en Pobreza</b>	<b>Cámara de origen</b>	<b>Tipo/ Iniciativa</b>	<b>Urgencia</b>	<b>Estado del trámite/ Subetapa</b>	<b>Autores</b>
2	Martes 29 de Junio, 2010	<a href="#">7014-06</a>	Relativo al carácter vinculante de los plebiscitos comunales.	Asociado	Senado	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización	Girardi Lavín, Guido; Navarro Brain, Alejandro
1	Martes 29 de Junio, 2010	<a href="#">7008-06</a>	Fortalece la acción municipal en defensa de las personas.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/)	Calderón Bassi, Giovanni; Hernández Hernández, Javier; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Nogueira Fernández, Claudia; Recondo Lavanderos, Carlos; Sabag Villalobos, Jorge; Uriarte Herrera, Gonzalo; Vilches Guzmán, Carlos; Zalaquett Said, Mónica
2	Miércoles 10 de Noviembre, 2010	<a href="#">7308-06</a>	Sobre plebiscito y consultas de carácter comunal.	Asociado	Senado	Proyecto de ley/ Mensaje	Sin Urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización	De la presidencia

N°	Fecha de Ingreso	N° de Boletín	Nombre del proyecto de ley	Foco en Pobreza	Cámara de origen	Tipo/ Iniciativa	Urgencia	Estado del trámite/ Subetapa	Autores
3	Martes 16 de Noviembre, 2010	<a href="#">7313-06</a>	Modifica Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para facilitar la realización de plebiscitos comunales.	Asociado	C Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Gobierno Interior y Regionalización	Accorsi Opazo, Enrique; Araya Guerrero, Pedro; Ascencio Mansilla, Gabriel; De Urresti Longton, Alfonso; Goic Boroevic, Carolina; Hoffmann Opazo, María José; Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag; Meza Moncada, Fernando; Sabat Fernández, Marcela; Teillier De
4	Martes 30 de Noviembre, 2010	<a href="#">7323-06</a>	Modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de ampliar la participación ciudadana en los plebiscitos comunales.	Asociado	C. Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Gobierno Interior y Regionalización	Calderón Bassi, Giovanni;Hernández Hernández, Javier;Hoffmann Opazo, María José;Nogueira Fernández, Claudia;Sandoval Plaza, David;Squella Ovalle, Arturo;Turres Figueroa, Marisol;Ulloa Aguillón, Jorge;Van Rysselberghe Herrera, Enrique;Vilches Guzmán, Carlo
5	Lunes 20 de Diciembre, 2010	<a href="#">7382-06</a>	Modifica ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, estableciendo limitaciones para miembros menores de edad.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Gobierno Interior y Regionalización	Araya Guerrero, Pedro; Calderón Bassi, Giovanni; Delmastro Naso, Roberto; Farías Ponce, Ramón; Isasi Barbieri, Marta; Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag; Meza Moncada, Fernando; Rivas Sánchez, Gaspar; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Velásquez Seguel, Pedro

ANEXOS  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
 (Junio a diciembre del 2010)

**EDUCACIÓN**

nº	Fecha ingreso al parlamento	Nº de Boletín	Nombre del proyecto de ley	Foco en pobreza	Cámara de origen	Tipo de proyecto/ Iniciativa	Urgencia	Estado del trámite/Subetapa	Autores
1	Miércoles 6 de Octubre, 2010	<a href="#">7253-04</a>	Reserva un cupo especial en la educación superior para egresados de establecimientos subvencionados.	Asociado	Senado	Proyecto de ley/Moción	No aplica	Archivado/	Muñoz Aburto, Pedro
2	Jueves 7 de Octubre, 2010	<a href="#">7257-04</a>	Modifica Ley General de Educación, con el objeto de proteger los derechos de la futura madre universitaria	Asociado	C Diputados	Proyecto de ley/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Educación, Deportes y Recreación	Bauer Jouanne, Eugenio; Nogueira Fernández, Claudia; Recondo Lavanderos, Carlos; Rojas Molina, Manuel; Sandoval Plaza, David; Uriarte Herrera, Gonzalo; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe; Zalaquett Said, Móni
3	Jueves 8 de Julio, 2010	<a href="#">7053-24</a>	Fortalece la exhibición de música nacional en bibliotecas públicas.	Asociado	C Diputados	Proyecto de ley/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de la Cultura y las Artes	De Urresti Longton, Alfonso; Espinosa Monardes, Marcos; Vallespín López, Patricio; Vidal Lázaro, Ximena
4	Martes 7 de Septiembre, 2010	<a href="#">7187-04</a>	Modifica ley N° 20.248, de subvención escolar preferencial.	Asociado	C Diputados	Proyecto de ley/Mensaje	Suma	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Hacienda	De la presidencia
5	Martes 5 de Octubre, 2010	<a href="#">7248-04</a>	Modifica ley N° 20.248, de Subvenciones Escolares, en materia de rendición.	Asociado	C Diputados	Proyecto de ley/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Educación, Deportes y Recreación	Aguiló Melo, Sergio; Bobadilla Muñoz, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Norambuena Farías, Iván; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán

nº	Fecha ingreso al parlamento	Nº de Boletín	Nombre del proyecto del ley	Foco en pobreza	Cámara de origen	Tipo de proyecto/ Iniciativa	Urgencia	Estado del trámite/ Subetapa	Autores
6	Martes 30 de Noviembre, 2010	<a href="#">7327-04</a>	Establece el examen de excelencia profesional docente.	Compl.	Senado	Proyecto de ley/Mensaje	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	De la presidencia
7	Martes 21 de Diciembre, 2010	<a href="#">7388-04</a>	Modifica Ley General de Enseñanza, estableciendo la obligatoriedad de impartir una hora semanal, de Educación Cívica.	Compl.	C Diputados	Proyecto de ley/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Educación, Deportes y Recreación	Ceroni Fuentes, Guillermo; Espinosa Monardes, Marcos; Godoy Ibáñez, Joaquín; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Martínez Labbé, Rosauro; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Vilches Guzmán, Carlos
8	Martes 17 de Agosto, 2010	<a href="#">7137-04</a>	Establece, en carácter de obligatorias en la Educación Básica y Media, las asignaturas de educación Cívica y Economía Doméstica.	Compl.	C Diputados	Proyecto de ley/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Educación, Deportes y Recreación	Bobadilla Muñoz, Sergio; Browne Urrejola, Pedro; Cristi Marfil, María Angélica; Edwards Silva, José Manuel; Hasbún Selume, Gustavo; Pérez Lahsen, Leopoldo; Silva Méndez, Ernesto; Tuma Zedan, Joaquín; Uriarte Herrera, Gonzalo; Zalaquett Said, Mónica
9	Martes 30 de Noviembre, 2010	<a href="#">7329-04</a>	Sobre Calidad y Equidad de la Educación.	Compl.	C Diputados	Proyecto de ley/Mensaje			De la presidencia

**ANEXOS**  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
**(Junio a diciembre del 2010)**

**INGRESO**

Nº	Fecha ingreso al parlamento	Nº de Boletín	Nombre del proyecto del ley	Foco en pobreza	Cámara de origen	Tipo/ Iniciativa	Urgencia	Estado del trámite/ Subetapa	Autores
1	Martes 31 de Agosto, 2010	<a href="#">7158-05</a>	Modifica DFL N° 3, de 1997, de Hacienda, con el objeto de eliminar la información comercial en todo registro o base de datos, transcurridos 5 años desde que la obligación se hizo exigible.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite Constitucional/Primer informe de Comisión de Hacienda	Arenas Hödar, Gonzalo; Baltolu Rasera, Nino; Bobadilla Muñoz, Sergio; Estay Peñaloza, Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Recondo Lavanderos, Carlos; Uriarte Herrera, Gonzalo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe; Zalaquett Said, Món
2	Jueves 15 de Julio, 2010	<a href="#">7074-05</a>	Otorga un bono a los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio	Centrado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Mensaje	Suma	Segundo trámite constitucional/Boletín de indicaciones	De la presidencia
3	Martes 6 de Julio, 2010	<a href="#">7045-13</a>	Prohíbe la aplicación del seguro de cesantía a pensionados por vejez o invalidez	Asociado	Senado	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite Constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Previsión Social	Letelier Morel, Juan Pablo

## SALUD

Nº	Fecha ingreso al parlamento	Nº de Boletín	Nombre del proyecto del ley	Foco en pobreza	Cámara de origen	Tipo/ Iniciativa	Urgencia	Estado del trámite/ Subetapa	Autor
1	Jueves 17 de Junio, 2010	<a href="#">6999-11</a> -	Establece obligatoriedad de información calórica en establecimientos de comida rápida	Otro	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Salud	Jarpa Wevar, Carlos Abel; Pérez Arriagada, José; Robles Pantoja, Alberto
2	Jueves 19 de Agosto, 2010	<a href="#">7144-07</a> -	Modifica Art. 1º de la Constitución Política de la República, estableciendo deber del Estado, promover la plena integración de las personas con discapacidad y de los adultos mayores.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia	Becker Alvear, Germán; Bertolino Rendic, Mario; Browne Urrejola, Pedro; Delmastro Naso, Roberto; Edwards Silva, José Manuel; García García, René Manuel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Pérez Lahsen, Leopoldo; Santana Tirachini, Alejandro; Velásquez Seguel,
3	Miércoles 27 de Octubre, 2010	<a href="#">7274-11</a> -	Autoriza la venta de medicamentos que tengan la condición de venta directa en establecimientos comerciales que cumplan los requisitos que indica.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Mensaje	Simple	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo	Desde la Presidencia

ANEXOS  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
(Junio a diciembre del 2010)

**VIVIENDA**

n°	Fecha ingreso al parlamento	N° de Boletín	Nombre del proyecto del ley	Foco en pobreza	Cámara de origen	Tipo/ Iniciativa	Urgencia	Estado del trámite/ Subetapa	Autores
1	Martes 6 de Julio, 2010	<a href="#">7040-14</a>	Modifica la ley N° 16.665, estableciendo beneficios de pobreza y absoluta gratuidad a favor de los habitantes de las comunas de Talcahuano y Hualpén que deban reconstituir sus inscripciones de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes	Centrado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano	Bobadilla Muñoz, Sergio; Campos Jara, Cristián; Molina Oliva, Andrea; Norambuena Farías, Iván; Ulloa Aguillón, Jorge
2	Martes 1 de Junio, 2010	<a href="#">6954-14</a>	Establece exención de pago de ciertos derechos y aranceles de las viviendas económicas ubicadas en las comunas de las regiones comprendidas en el Decreto Supremo N° 150, de 27 de febrero de 2010.	Centrado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano	Aguiló Melo, Sergio; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; León Ramírez, Roberto; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Arriagada, José; Sabag Villalobos, Jorge; Tuma Zedan, Joaquín; Vargas Pizarro, Orlando; Venegas Cárdenas, Mario
3	Martes 1 de Junio, 2010	<a href="#">6961-14</a>	Simplifica el procedimiento para la regularización de viviendas afectadas por catástrofes de la ley N° 20251, y amplía su aplicación a microempresas inofensivas.	Otro	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano	Montes Cisternas, Carlos; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise
4	Jueves 28 de Octubre, 2010	<a href="#">7279-14</a>	Facilita el acceso al subsidio de reconstrucción de viviendas afectadas por el sismo de febrero de 2010.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin Urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano	Aguiló Melo, Sergio; Gutiérrez Pino, Romilio; Kast Rist, José Antonio; León Ramírez, Roberto; Monsalve Benavides, Manuel; Ortiz Novoa, José Miguel; Uriarte Herrera, Gonzalo; Urrutia Bonilla, Ignacio; Verdugo Soto, Germán
5	Lunes 6 de Diciembre, 2010	<a href="#">7342-14</a>	Extiende plazo, para la división de condominios de viviendas sociales.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin Urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano	Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Browne Urrejola, Pedro; Castro González, Juan Luis; Farías Ponce, Ramón; Hales Dib, Patricio; Monckeberg Díaz, Nicolás; Montes Cisternas, Carlos; Uriarte Herrera, Gonzalo

6	Lunes 9 de Agosto, 2010	<a href="#">7121-14</a>	Reconoce la calidad de legítimo ocupante de inmueble dañado a causa de la catástrofe del 27 de febrero.	Asociado	Senado	Proyecto de ley/ Moción	Sin Urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Vivienda y Urbanismo	Chadwick Piñera, Andrés; Coloma Correa, Juan Antonio; Longueira Montes, Pablo
---	-------------------------	-------------------------	---	----------	--------	-------------------------	--------------	--	---

## TRABAJO

N°	Fecha ingreso al parlamento	N° de Boletín	Nombre del proyecto de ley	Foco en pobreza	Cámara de origen	Tipo/ Iniciativa	Urgencia	Estado del trámite/ Subetapa	Autores
1	Martes 1 de Junio, 2010	<a href="#">6960-13</a>	Crea banco de horas en el Código del Trabajo.	Otro	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Hasbún Selume, Gustavo; Hoffmann Opazo, María José; Lobos Krause, Juan; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Salaberry Soto, Felipe; Uriarte Herrera, Gonzalo; Vilches Guzmán, Carlos; Ward Edwards, Felipe
2	Jueves 10 de Junio, 2010	<a href="#">6985-13</a>	Posibilita a la empresa contratar niñera para la madre trabajadora.	Otro	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Von Müllehnbrock Zamora, Gastón
3	Miércoles 1 de Septiembre, 2010	<a href="#">7169-13</a>	Referido a la mediación previa, en el procedimiento tutelar laboral, en el caso del derecho a la vida de los trabajadores.	Otro	Senado	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Previsión Social	Escalona Medina, Camilo; Letelier Morel, Juan Pablo; Muñoz Aburto, Pedro
4	Miércoles 2 de Junio, 2010	<a href="#">6970-13</a>	Amplia el recurso de apelación en materia laboral.	Otro	Senado	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Previsión Social	Longueira Montes, Pablo; Pérez Varela, Víctor

**ANEXOS**  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
**(Junio a diciembre del 2010)**

Nº	Fecha ingreso al parlamento	Nº de Boletín	Nombre del proyecto del ley	Foco en pobreza	Cámara de origen	Tipo/ Iniciativa	Urgencia	Estado del trámite/ Subetapa	Autores
5	Jueves 3 de Junio, 2010	<a href="#">6971-13</a> -	Modifica postnatal de los padres adoptivos.	Otro	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Cristi Marfil, María Angélica; Hasbún Selume, Gustavo; Hoffmann Opazo, María José; Isasi Barbieri, Marta; Molina Oliva, Andrea; Rubilar Barahona, Karla; Uriarte Herrera, Gonzalo; Ward Edwards, Felipe; Zalaquett Said, Mónica
6	Miércoles 30 de Junio, 2010	<a href="#">7025-31</a> -	Incentiva la inclusión de discapacitados al mundo laboral.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social	Hasbún Selume, Gustavo; Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Nogueira Fernández, Claudia; Sabag Villalobos, Jorge; Turres Figueroa, Marisol; Uriarte Herrera, Gonzalo; Ward Edwards, Felipe; Zalaquett Said, Món
7	Martes 6 de Julio, 2010	<a href="#">7044-13</a> -	Crea la Dirección General del Trabajo.	Otro	Senado	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Previsión Social	Bianchi Chelech, Carlos; Gómez Urrutia, José Antonio; Lagos Weber, Ricardo; Matthei Fomet, Evelyn; Pérez San Martín, Lily
8	Jueves 2 de Septiembre, 2010	<a href="#">7152-13</a> -	Incorpora deber de denuncia a las mutualidades de seguridad y ordena cierre de faenas peligrosas.	Otro	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Andrade Lara, Osvaldo; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Goic Borojevic, Carolina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Harboe Bascuñán, Felipe; Lemus Aracena, Luis; Núñez Lozano, Marco Antonio; Pacheco Rivas, Clemira; Silber Romo, Gabriel
9	Miércoles 8 de Septiembre, 2010	<a href="#">7199-13</a> -	Contrato especial de trabajo a distancia	Otro	C.Diputados	Proyecto de ley/ Mensaje	Simple	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social	De la Presidencia
10	Miércoles 8 de Septiembre, 2010	<a href="#">7200-13</a> -	Sobre contrato laboral del empaquetador de supermercado	Asociado	Senado	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Previsión Social	Bianchi Chelech, Carlos; Chahuán Chahuán, Francisco; Kuschel Silva, Carlos Ignacio; Matthei Fomet, Evelyn; Muñoz Aburto, Pedro

Nº	Fecha ingreso al parlamento	Nº de Boletín	Nombre del proyecto de ley	Foco en pobreza	Cámara de origen	Tipo/ Iniciativa	Urgencia	Estado del trámite/ Subetapa	Autores
11	Martes 14 de Septiembre, 2010	<a href="#">7209-13</a> -	Declara obligatorios e irrenunciables para los trabajadores que indica, los días domingos y festivos que señala.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Carmona Soto, Lautaro; De Urresti Longton, Alfonso; Girardi Lavín, Cristina; Goic Borojevic, Carolina; Lemus Aracena, Luis; Pascal Allende, Denise; Saa Díaz, María Antonieta; Saffirio Espinoza, René; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor
12	Lunes 9 de Agosto, 2010	<a href="#">7122-13</a> -	Relativo al contrato de trabajador de temporada.	Asociado	Senado	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Previsión Social	Bianchi Chelech, Carlos; Chahuán Chahuán, Francisco; Horvath Kiss, Antonio; Tuma Zedán, Eugenio
13	Martes 10 de Agosto, 2010	<a href="#">7115-13</a> -	Establece una regulación especial para el contrato de trabajo de temporada.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/ Primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Araya Guerrero, Pedro; Marinovic Solo de Zaldivar, Miodrag; Rojas Molina, Manuel; Sandoval Plaza, David
14	Miércoles 1 de Septiembre, 2010	<a href="#">7167-13</a> -	Resguarda la igualdad de remuneraciones.	Otro	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Baltolu Rasera, Nino; Bauer Jouanne, Eugenio; Bobadilla Muñoz, Sergio; Estay Peñaloza, Enrique; Molina Oliva, Andrea; Nogueira Fernández, Claudia; Salaberry Soto, Felipe; Ward Edwards, Felipe
15	Miércoles 10 de Noviembre, 2010	<a href="#">7306-13</a> -	Modifica Código del Trabajo, en materia de subcontratación y servicios transitorios.	Otro	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social	Aguiló Melo, Sergio; Andrade Lara, Osvaldo; Goic Borojevic, Carolina; Jiménez Fuentes, Tucapel; Montes Cisternas, Carlos; Muñoz D'Albora, Adriana; Saa Díaz, María Antonieta; Saffirio Espinoza, René; Schilling Rodríguez, Marcelo
16	Jueves 11 de Noviembre, 2010	<a href="#">7310-11</a> -	Modifica ley N° 20.422, para permitir que los municipios puedan otorgar espacio en la vía pública, para el trabajo de personas con discapacidad.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Salud	Burgos Varela, Jorge; Harboe Bascañán, Felipe; Monckeberg Bruner, Cristián

ANEXOS  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
 (Junio a diciembre del 2010)

Nº	Fecha ingreso al parlamento	Nº de Boletín	Nombre del proyecto de ley	Foco en pobreza	Cámara de origen	Tipo/ Iniciativa	Urgencia	Estado del trámite/ Subetapa	Autores
17	Martes 14 de Diciembre, 2010	<a href="#">7352-15</a>	Enmienda norma sobre permiso a trabajadores vendedores en la locomoción colectiva.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones	Aguiló Melo, Sergio; Andrade Lara, Osvaldo; Castro González, Juan Luis; De Urresti Longton, Alfonso; Díaz Díaz, Marcelo; Espinoza Sandoval, Fidel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Monsalve Benavides, Manuel; Muñoz D'Albora, Adriana; Núñez Lozano, Marco Antonio
18	Lunes 20 de Diciembre, 2010	<a href="#">7386-10</a>	Aprueba el Convenio 187, sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo", adoptado por la Organización Internacional del Trabajo.	Otro	C.Diputados	Proyecto de ley/ Mensaje	Suma	Trámite finalización en Cámara de Origen/Oficio de ley al Ejecutivo	De la Presidencia
19	Martes 31 de Agosto, 2010	<a href="#">7158-05</a>	Modifica DFL N° 3, de 1997, de Hacienda, con el objeto de eliminar la información comercial en todo registro o base de datos, transcurridos 5 años desde que la obligación se hizo exigible.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional /Primer informe de Comisión de Hacienda	Arenas Hödar, Gonzalo; Baltolu Rasera, Nino; Bobadilla Muñoz, Sergio; Estay Peñaloza, Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Recondo Lavanderos, Carlos; Uriarte Herrera, Gonzalo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe; Zalaquett Said, Mónica

## TRANSVERSALES

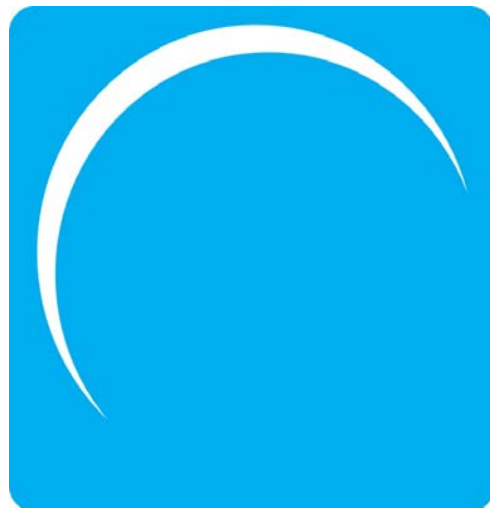
Nº	Fecha ingreso al parlamento	Nº de Boletín	Nombre del proyecto de ley	Foco en pobreza	Cámara de origen	Tipo/ Iniciativa	Urgencia	Estado del trámite/ Subetapa	Autores
1	Jueves 19 de Agosto, 2010	<a href="#">7143-07</a> -	Reforma Art. 19, N° 22 de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer como obligaciones del Estado, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sustentable y, la redistribución equitativa de los recursos.	Centrado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia	Browne Urrejola, Pedro; Cardemil Herrera, Alberto; Castro González, Juan Luis; Edwards Silva, José Manuel; Lobos Krause, Juan; Pérez Lahsen, Leopoldo; Saffirio Espinoza, René; Santana Tirachini, Alejandro
2	Jueves 19 de Agosto, 2010	<a href="#">7147-07</a> -	Crea tipo penal amplio castigando conductas contrarias a la fe pública y a los recursos del Estado destinados a satisfacer las necesidades de los sectores mas vulnerables de la sociedad mediante diversas políticas sociales.	Centrado	C.Diputados	Proyecto de ley/ Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia	Browne Urrejola, Pedro; Edwards Silva, José Manuel; Hales Dib, Patricio; Lobos Krause, Juan; Melero Abaroa, Patricio; Nogueira Fernández, Claudia; Recondo Lavanderos, Carlos; Ulloa Aguillón, Jorge; Uriarte Herrera, Gonzalo; Zalaquett Said, Mónica
3	Lunes 27 de Septiembre, 2010	<a href="#">7196-06</a> -	Crea el Ministerio de Desarrollo Social.	Centrado	Senado	Proyecto de ley/Mensaje	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización	De la presidencia
4	Jueves 19 de Agosto, 2010	<a href="#">7147-07</a> -	Crea tipo penal amplio castigando conductas contrarias a la fe pública y a los recursos del Estado destinados a satisfacer las necesidades de los sectores mas vulnerables de la sociedad mediante diversas políticas sociales.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia	Browne Urrejola, Pedro; Edwards Silva, José Manuel; Hales Dib, Patricio; Lobos Krause, Juan; Melero Abaroa, Patricio; Nogueira Fernández, Claudia; Recondo Lavanderos, Carlos; Ulloa Aguillón, Jorge; Uriarte Herrera, Gonzalo; Zalaquett Said, Mónica

**ANEXOS**  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
**(Junio a diciembre del 2010)**

Nº	Fecha ingreso al parlamento	Nº de Boletín	Nombre del proyecto de ley	Foco en pobreza	Cámara de origen	Tipo/ Iniciativa	Urgencia	Estado del trámite/ Subetapa	Autores
5	Miércoles 8 de Septiembre, 2010	<a href="#">7198-07</a>	Reforma Art. 1º de la Constitución Política de la República, con el objeto de fortalecer la protección de la familia.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia	Browne Urrejola, Pedro; Cardemil Herrera, Alberto; Edwards Silva, José Manuel; García García, René Manuel; Monckeberg Díaz, Nicolás; Pérez Lahsen, Leopoldo; Santana Tirachini, Alejandro; Verdugo Soto, Germán
6	Martes 14 de Septiembre, 2010	<a href="#">7208-07</a>	Establece "Reforma constitucional que consagra el respeto por la lengua castellana y los idiomas de los pueblos originarios de Chile.	Otro	C.Diputados	Proyecto de ley/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia	Becker Alvear, Germán; Browne Urrejola, Pedro; Cardemil Herrera, Alberto; Edwards Silva, José Manuel; García García, René Manuel; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rivas Sánchez, Gaspar; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro
7	Jueves 30 de Septiembre, 2010	<a href="#">7244-07</a>	Reforma constitucional para permitir la destinación parcial de la recaudación tributaria local al Gobierno Regional	Otro	C.Diputados	Reforma Constitucional/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia	Martínez Labbé, Rosaura; Monckeberg Díaz, Nicolás; Rivas Sánchez, Gaspar; Sabat Fernández, Marcela; Santana Tirachini, Alejandro; Sauerbaum Muñoz, Frank
8	Miércoles 16 de Junio, 2010	<a href="#">6987-07</a>	Establece la garantía del acceso universal a las tecnologías de la información y la comunicación.	Otro	Senado	Reforma Constitucional/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento	Cantero Ojeda, Carlos; Chahuán Chahuán, Francisco; Girardi Lavín, Guido; Lagos Weber, Ricardo; Rincón González, Ximena
9	Jueves 19 de Agosto, 2010	<a href="#">7145-07</a>	Reforma constitucional que establece el reparto de utilidades, con el objeto de mejorar la distribución de la riqueza.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia	Espinosa Monardes, Marcos; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Meza Moncada, Fernando; Pérez Arriagada, José; Robles Pantoja, Alberto

10	Miércoles 29 de Septiembre, 2010	<a href="#">7234-07</a> -	Modifica Ley Orgánica del Congreso Nacional con el objeto de analizar la rentabilidad social de algunos programas del Estado.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia	Bobadilla Muñoz, Sergio; Cristi Marfil, María Angélica; Gutiérrez Pino, Romilio; Kast Rist, José Antonio; Molina Oliva, Andrea; Nogueira Fernández, Claudia; Recondo Lavanderos, Carlos; Sandoval Plaza, David; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herr
----	----------------------------------	---------------------------	---	----------	-------------	------------------------	--------------	--	---

Nº	Fecha ingreso al parlamento	Nº de Boletín	Nombre del proyecto del ley	Foco en pobreza	Cámara de origen	Tipo/ Iniciativa	Urgencia	Estado del trámite/ Subetapa	Autores
11	Jueves 19 de Agosto, 2010	<a href="#">7144-07</a> -	Modifica Art. 1º de la Constitución Política de la República, estableciendo deber del Estado, promover la plena integración de las personas con discapacidad y de los adultos mayores.	Asociado	C.Diputados	Proyecto de ley/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia	Becker Alvear, Germán; Bertolino Rendic, Mario; Browne Urrejola, Pedro; Delmastro Naso, Roberto; Edwards Silva, José Manuel; García García, René Manuel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Pérez Lahsen, Leopoldo; Santana Tirachini, Alejandro; Velásquez Seguel, P
12	Martes 7 de Septiembre, 2010	<a href="#">7181-07</a> -	Modifica Art. 19 N° 25, de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer como deber del Estado, la protección del patrimonio natural y cultural.	Otro	C.Diputados	Proyecto de ley/Moción	Sin urgencia	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia	Bobadilla Muñoz, Sergio; Browne Urrejola, Pedro; Cardemil Herrera, Alberto; García García, René Manuel; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Verdugo Soto, Germán



FUNDACION  
SUPERACION  
DE LA POBREZA

**ANEXO 3**

**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA  
Junio a diciembre de 2010**

**Elaborado por Dirección de Propuestas País y Área Jurídica**

ANEXOS  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
 (Junio a diciembre del 2010)

**ANEXO 3 LEYES APROBADAS EN EL 2010 (JUNIO A DICIEMBRE 2010)**

**A. LEYES APROBADAS VINCULADAS CON POBREZA**

**PARTICIPACIÓN:**

N°	FECHA	N° DE LA NORMA	MATERIA	HISTORIA DE LA LEY	Iniciativa
1		<a href="#">3562-06</a>	Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública	Trámite de aprobación presidencial	Mensaje

**TRABAJO:**

N°	FECHA	N° DE LA NORMA	MATERIA	HISTORIA DE LA LEY	Iniciativa
1	25 de octubre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.463</a>	MODIFICA LEY N° 19.628, SUSPENDIENDO POR EL PLAZO QUE INDICA LA INFORMACIÓN COMERCIAL DE LAS PERSONAS CESANTES		Moción
2	31 de julio de 2010	<a href="#">Ley N° 20.451</a>	MODIFICA LA LEY GENERAL DE PESCA Y ESTABLECE NORMAS TRANSITORIAS PARA ENFRENTAR LA CATÁSTROFE DEL 27 DE FEBRERO DE 2010	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>	Mensaje
3	31 de julio de 2010	<a href="#">Ley N° 20.454</a>	INCENTIVA EL PRECONTRATO	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>	Mensaje
4	03 de julio de 2010	<a href="#">Ley N° 20.449</a>	REAJUSTA MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>	Mensaje
5	03 de julio de 2010	<a href="#">Ley N° 20.446</a>	OTORGA FACILIDADES PARA EL PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES EN EL TERRITORIO AFECTADO POR EL TERREMOTO Y MAREMOTO DEL 27 DE FEBRERO DE 2010	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>	Mensaje

**VIVIENDA Y HÁBITAT**

N°	FECHA	N° DE LA NORMA	MATERIA	HISTORIA DE LA LEY	Iniciativa
1	23 de noviembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.443</a>	"APLICA PROCEDIMIENTO DE DEMANDAS COLECTIVAS A JUICIOS POR DAÑOS O PERJUICIOS EN LA CALIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES"	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>	Moción
2	20 de agosto de 2010	<a href="#">Ley N° 20.458</a>	ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LAS SOLICITUDES DE REGULARIZACIÓN DE LA POSESIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL DOMINIO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RAÍZ REGIDA POR EL D.L. N° 2.695, de 1979, EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO Y MAREMOTO DE 27 DE FEBRERO DE 2010	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>	Mensaje
3	11 de noviembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.468</a>	AUMENTA SUBSIDIO NACIONAL TRANSITORIO AL TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS		Mensaje

**EDUCACIÓN:**

N°	FECHA	N° DE LA NORMA	MATERIA	HISTORIA DE LA LEY	Iniciativa
1	26 de julio de 2010	<a href="#">Ley N° 20.452</a>	ESTABLECE NORMAS DE EXCEPCIÓN EN MATERIA DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>	Mensaje

**INGRESO:**

N°	FECHA	N° DE LA NORMA	MATERIA	HISTORIA DE LA LEY	Iniciativa
1	04 de septiembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.459</a>	FACILITA EL ACCESO A LAS PENSIONES BÁSICAS SOLIDARIAS DE INVALIDEZ Y DE VEJEZ	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>	Mensaje
2	09 de junio de 2010	Ley N° 20.442	MODIFICA LA LEY N° 20.428, QUE OTORGA UN BONO SOLIDARIO A LAS FAMILIAS DE MENORES INGRESOS		Mensaje

**SALUD:**

N°	FECHA	N° DE LA NORMA	MATERIA	HISTORIA DE LA LEY	Iniciativa
1	17 de diciembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.470</a>	MODIFICA CÓDIGO SANITARIO DETERMINANDO LA COMPETENCIA DE LOS TECNÓLOGOS MÉDICOS EN EL ÁREA DE LA OFTALMOLOGÍA	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>	Moción

**TRANSVERSAL:**

N°	FECHA	N° DE LA NORMA	MATERIA	HISTORIA DE LA LEY	Iniciativa
----	-------	----------------	---------	--------------------	------------

**ANEXOS**  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
**(Junio a diciembre del 2010)**

<b>1</b>	26 de noviembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.462</a>	EFFECTÚA APORTE EXTRAORDINARIO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL Y COMPENSA MENORES INGRESOS A COMUNAS AFECTADAS POR TERREMOTO Y MAREMOTO DE 27 DE FEBRERO DE 2010	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>	Mensaje
<b>2</b>	31 de julio de 2010	<a href="#">Ley N° 20.455</a>	MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA OBTENER RECURSOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL PAÍS	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>	Mensaje

**B. OTRAS LEYES APROBADAS EN EL PERÍODO**

N°	FECHA	N° DE LA NORMA	MATERIA	HISTORIA DE LA LEY
<b>1</b>	30 de diciembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.477</a>	MODIFICA COMPETENCIA DE TRIBUNALES MILITARES	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
<b>2</b>	30 de diciembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.483</a>	REFERIDA A LAS PERSONAS JURÍDICAS SOSTENEDORAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
<b>3</b>	18 de diciembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.481</a>	LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
<b>4</b>	18 de diciembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.485</a>	MODIFICA EL ARTICULO 26 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA CONTENIDA EN LA LEY 18.892 Y SUS MODIFICACIONES	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
<b>5</b>	17 de diciembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.486</a>	OTORGA REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDE AGUINALDOS Y OTROS BENEFICIOS QUE INDICA	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
<b>7</b>	10 de diciembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.471</a>	CREA ORGANISMO IMPLEMENTADOR PARA LA PORTABILIDAD NUMÉRICA	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
<b>8</b>	10 de diciembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.478</a>	SOBRE RECUPERACIÓN Y CONTINUIDAD EN CONDICIONES CRÍTICAS Y DE EMERGENCIA DEL SISTEMA PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
<b>11</b>	24 de noviembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.475</a>	COMPLEMENTA Y MODIFICA LEY N° 20.387 SOBRE BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
<b>13</b>	15 de noviembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.474</a>	PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS VEHÍCULOS EN EL SERVICIO DE TAXIS	

14	13 de noviembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.473</a>	OTORGA, TRANSITORIAMENTE, LAS FACULTADES FISCALIZADORAS Y SANCIONADORAS QUE INDICA A LA COMISIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY N° 19.300	
9	10 de diciembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.476</a>	ESTABLECE QUE A CADA REGIÓN ADMINISTRATIVA, CORRESPONDA UNA ZONA PRIMARIA DEL SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO LOCAL	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>

N°	FECHA	N° DE LA NORMA	MATERIA	HISTORIA DE LA LEY
17	21 de octubre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.469</a>	INTRODUCE MODIFICACIONES A LA TRIBUTACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
18	12 de octubre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.464</a>	INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS BICAMERALES CREADOS EN LA LEY 18.918 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL	
19	08 de octubre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.467</a>	MODIFICA DISPOSICIONES DE LA LEY N°18.314, QUE DETERMINA CONDUCTAS TERRORISTAS Y FIJA SU PENALIDAD	
20	30 de septiembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.466</a>	FIJA EL SENTIDO Y ALCANCE DE LA LEY N° 20.448 QUE MODIFICÓ LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA	
21	16 de septiembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.465</a>	LEY NÚM. 20.465 ESTABLECE, POR UNA SOLA VEZ, COMO FERIADOS OBLIGATORIOS E IRRENUNCIABLES, LOS DÍAS 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PARA TODOS LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL COMERCIO	
22	08 de septiembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.461</a>	"AMPLÍA, DURANTE EL AÑO 2010, EL OBJETO DEL FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.733"	
23	06 de septiembre de 2010	<a href="#">Ley N° 20.457</a>	TRASLADA EL DÍA DEL HUASO AL 17 DE SEPTIEMBRE	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
25	26 de agosto de 2010	<a href="#">Ley N° 20.453</a>	CONSAGRA EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD EN LA RED PARA LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE INTERNET	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
27	17 de agosto de 2010	<a href="#">Ley N° 20.460</a>	FACULTA AL SERVICIO DE TESORERÍAS PARA OTORGAR FACILIDADES DE PAGO A LOS CONTRIBUYENTES POR IMPUESTOS MOROSOS, POR UN PLAZO DE HASTA 36 MESES	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
28	13 de agosto de 2010	<a href="#">Ley N° 20.448</a>	INTRODUCE UNA SERIE DE REFORMAS EN MATERIA DE LIQUIDEZ, INNOVACIÓN FINANCIERA E INTEGRACIÓN DEL MERCADO DE CAPITALES	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
32	29 de julio de 2010	<a href="#">Ley N° 20.456</a>	MODIFICA EL PLAZO PARA EL REINTEGRO PARCIAL POR CONCEPTO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO AL PETRÓLEO DIESEL PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA, ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.764	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
34	21 de julio de 2010	<a href="#">Ley N° 20.445</a>	REGULARIZA LA NÓMINA DE ARMADORES HABILITADOS PARA OPERAR EN LA PESQUERÍA DE PEZ ESPADA	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
35	19 de julio de 2010	<a href="#">Ley N° 20.450</a>	ESTABLECE COMO FERIADOS LOS DÍAS 17 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>

**ANEXOS**  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
**(Junio a diciembre del 2010)**

<b>38</b>	03 de julio de 2010	<a href="#">Ley N° 20.447</a>	INTRODUCE EN LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA ADAPTARLA A LA LEY N° 20.050, QUE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>
<b>40</b>	01 de junio de 2010	<a href="#">Ley N° 20.441</a>	CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA AL INGENIERO CIVIL BOLIVIANO DON HUGO SAUCEDO VACA	<a href="#">Ver: Historia de ley</a>



FUNDACION  
SUPERACION  
DE LA POBREZA

**ANEXO 4**

**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA  
Junio a diciembre de 2010**

**Elaborado por Dirección de Propuestas País y Área Jurídica**

ANEXOS  
 INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA  
 (Junio a diciembre del 2010)

**ANEXO: FICHAS TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE LEY**

Nombre del proyecto		Proyecto De Ley Que Crea El Ministerio De Desarrollo Social				
Nº de Boletín	Fecha de ingreso parlamento	Ámbitos del bienestar (Trabajo, salud, educación, Ingreso, vivienda, etc.)	Subámbitos del bienestar	Tipo de iniciativa /Cámara de origen (moción, mensaje)/(Diputado/senado)	Estado Actual	Urgencia
7196 -06		Transversal		Senado	Primer trámite constitucional/Primer informe de Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización	Sin urgencia
<b>Autores</b>		Del ejecutivo				

**Principales contenidos del proyecto** (a quiénes está dirigido el proyecto de ley, el titular, en qué consiste)

**ANTECEDENTES**

1. Proyecto de ley, ingresado el día 14 de septiembre de 2010 al Senado de la República, se encuentra sin urgencia y esta para el estudio de la Comisión de Gobierno Interior, descentralización de dicha Corporación.
2. El proyecto consta de 27 artículos permanentes y 6 transitorios.
3. Se señala que el mayor gasto que signifique la reorganización del Ministerio, la cual se propone se haga por el Presidente de la República mediante DFL, y no podrá exceder de \$ 1.678.542.-
4. **Administrativamente**, el proyecto crea el ministerio de desarrollo social, cuya facultad es "el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social".

Se crean dos subsecretarías:

- **De Evaluación Social:** Esta estará encargada de la coordinación social; el diseño de políticas, planes y programas sociales y de la supervisión del Sistema Nacional de Inversiones. Para cumplir con estas funciones deberá establecer, previa aprobación del Comité Interministerial de Desarrollo Social, los criterios de evaluación de los programas sociales nuevos o reformulados; pronunciarse respecto a la consistencia, coherencia y atingencia de los programas sociales nuevos o de aquellos que se reformulan; realizar el seguimiento de la gestión e implementación de programas sociales en ejecución; analizar la realidad social, de modo de detectar necesidades; y estudiar, evaluar y definir instrumentos de focalización.
  - **De Servicios Sociales:** Será la responsable de la coordinación e integración de los servicios y prestaciones sociales que entrega el Ministerio. Para cumplir con estos objetivos, deberá –entre otras funciones- administrar, coordinar y supervisar el Sistema Intersectorial de Protección Social, creado por ley 20.379; supervigilar la ejecución de programas sociales de los servicios públicos relacionados al Ministerio y celebrar convenios de desempeño con éstos;
5. Se crea el **Comité Interministerial de Desarrollo Social**, órgano colegiado, asesor del Presidente de la República e instancia de coordinación, orientación e información para los ministerios que lo integran, responsable de definir los lineamientos y objetivos estratégicos de la política social del Estado, junto a ello ejercerá las funciones de los Comités creados por la Ley N° 20.422 y la N° 20.379.

El Comité, será presidido por el Ministro de Desarrollo Social e integrado por los Ministros de Educación, Salud, Vivienda y Urbanismo, Secretaría General de la Presidencia, Trabajo y Previsión Social y Hacienda.

Tendrá como funciones principales: conocer las metas estratégicas de los ministerios sociales y su

cumplimiento; proponer al Presidente políticas; planes y programas sociales de aplicación o cobertura interministerial; proponer la realización de evaluaciones de programas sociales; y adoptar medidas respecto a los programas en ejecución.

### **Comentarios y observaciones desde el punto jurídico**

Se valora el proyecto:

1. El reordenamiento administrativo que se realiza de las actuales funciones del Ministerio de Planificación, dando rango de competencia de Subsecretaría a las funciones que estaban radicadas en departamentos de la División Social y de Inversiones.
2. El establecimiento de un sistema de evaluación ex ante de los programas sociales, así como de monitoreo de la ejecución de los programas sociales (evaluación ex-dure), creando un "Banco Integrado de Programas Sociales" que será un registro que contendrá todos los programas sociales nuevos y aquéllos que requieran ampliarse o reformularse
3. Fortalecería al Sistema Nacional de Inversiones al ingresar por él los proyectos de inversión pública, independientemente de su fuente de financiamiento, lo que permitirá un mayor control de los formuladores con sus proyectos y una mayor transparencia, tanto en la formulación como en la ejecución presupuestaria.
4. La creación por ley de una instancia de coordinación permanente de políticas públicas sociales, con la creación del Comité Interministerial de Desarrollo Social.

Se observa el proyecto lo siguiente:

La voluntad de modificar el Ministerio de Planificación en un ministerio de desarrollo social, debe constituir en una oportunidad de instaurar una institucionalidad en materia de políticas públicas sociales, que se base en los siguientes principios rectores:

- Separación de funciones:
  - Planificación y articulación global.
  - Ejecución sectorial.
  - Evaluación.
- Aprovechamiento de las capacidades instaladas en la sociedad, potenciando la complementariedad con Sociedad Civil.
- Involucramiento del legislativo. Las vigas maestras de la política social deben dejar de ser exclusividad del ejecutivo. Para su continuidad y el aseguramiento debe involucrar también al legislativo en su rol fiscalizador y elaborador de los marcos normativos superiores que rigen las políticas.
- Transparencia y accesibilidad. Debe existir información sistemática y transparente sobre el desempeño de las políticas y programas sociales.
- Funciones y condiciones explícitas. El diseño de la institucionalidad debe ser claro, explícito y orientado al usuario final de las políticas sociales.

Una institucionalidad en materia de políticas sociales debería estar constituida por organismos público/privados e instrumentos, que se debieran crear y otros reorganizar. El proyecto de ley aborda alguno de ellos, pero no con todas las características y/o competencias necesarias para una adecuada articulación. De esta manera, los componentes de una institucionalidad serían:

- a. **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN A NIVEL CENTRAL**, la cual deberá combinar las actuales funciones divididas entre MIDEPLAN / DIPRES / SUBDERE.
  - Define objetivos/propósitos del conjunto de la política social (articula los fines de Salud, Educación, Trabajo, Hábitat, Ingresos).
  - Articula y fuerza la complementariedad de:
    - Diseños sectoriales.

- Planificación.
  - Información social, etc. de Políticas de.
  - Sanciona los presupuestos de las respectivas reparticiones
  - No es un órgano ejecutor o administrador de programas
- b. UNIDADES DE PLANIFICACIÓN POR REGIÓN, las que combinarán las actuales funciones repartidas en SUBDERE / SERPLAC.**
- Vela por mantener y salvaguardar los estándares de integración / coordinación y adaptación ecológica, económica y cultural de las políticas y programas.
  - Mantiene y facilita instancias de diálogo con autoridades / representantes locales para la adaptabilidad/aceptabilidad de las políticas sociales y programas (especialmente subsector garantizado).
  - Progresiva descentralización. En régimen, dependencia de gobiernos regionales.
- c. CREACIÓN DE OBSERVATORIOS SOCIALES PÚBLICOS POR SECTOR DE POLÍTICA**
- Nueva unidad que combina funciones de MIDEPLAN / DIPRES / MINISTERIOS SECTORIALES / INE.
  - Su dirección debe ser nombrada por Alta Gerencia Pública y ratificada por Congreso.
  - Su nombramiento debe ser sancionado por el Parlamento.
  - Rinde cuentas de sus resultados al Congreso.
  - Desarrolla su actividad en consulta con consejos ad honorem con asesores deben ser compuestos por técnicos de todos los sectores.
  - Su estructura debe ser liviana. Estudios y trabajo de campo debe ser externalizado para favorecer y aprovechar la capacidad instalada en Universidades, Empresas, etc.
- d. CREACIÓN DE ORGANISMOS FISCALIZADORES POR SECTOR DE POLÍTICA**
- Crear o reforzar la existencia de instancias de fiscalización de los estándares de accesibilidad, permanencia, calidad, oportunidad, etc. que los proveedores públicos y/o privados deben salvaguardar en la entrega de los bienes y servicios asociados a las políticas.
  - Apoyarse en organismos de la sociedad civil que puedan operar como entidades acreditadoras, certificadoras.
  - La información que genera el sistema debe ser pública y conocida.
- e. CREACIÓN DE DISPOSITIVOS DE RECEPCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS INDIVIDUALES DE LOS BENEFICIARIOS**
- Crear o reforzar instancias/dispositivos de carácter administrativo expresamente dedicados a la recepción de observaciones y reclamos por parte de los usuarios, beneficiarios y/o titulares.
  - Modernizar la gestión de dichos reclamos para entregar soluciones y/o respuestas oportunas a las personas. Explicitar los tiempos de espera de dichas respuestas.
  - Que la información de reclamos sea conocida, sistematizada y transmitida a las instancias competentes: observatorios y diseñadores de las políticas.
  - Esto favorece el mejoramiento de las políticas sociales y la entrega oportuna de soluciones a través de dispositivos expresamente creados para recepcionar.
- f. CREACIÓN DE MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN COLECTIVO DE LOS USUARIOS**
- Creación de instancias para involucrar a titulares en el proceso de evaluación y rediseño de las políticas.
  - Se trata de incluir la voz de los usuarios en el sector garantizado de las políticas.
- g. PERFECCIONAR REGISTRO INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIAL**  
Que involucre toda la información de todo el subsector de políticas priorizado y sus proveedores públicos, municipales y privados, para:

- Mejorar el monitoreo y control de la entrega de bienes y servicios.
- Velar porque el solicitante (usuario, beneficiario, titular) no deba entregar y respaldar datos personales, familiares y/o barriales que el Estado ya maneja, reduciendo tiempos de trámite y espera.

#### h. MEDIACIÓN

- La nueva institucionalidad requiere de dispositivos de mediación entre las personas y sus oportunidades que entreguen dignidad, compañía y contención psicosocial integral, en especial para el sector más afectado y dañado.
- Replicabilidad de experiencias Servicio País (buena forma de incluir a Sociedad Civil). Trabajo directa a personas, familias y/o comunidades vulneradas y más vulnerables para favorecer su acceso a las garantías sociales que constituyen una especie de Estructura de Oportunidades asegurada.

Nombre del proyecto		Calidad Y Equidad De La Educación				
Nº de Boletín	Fecha de ingreso parlamento	Ámbitos del bienestar (Trabajo, salud, educación, Ingreso, vivienda, etc.)	Subámbitos del bienestar	Tipo de iniciativa /Cámara de origen (moción, mensaje)/(Diputado/senado)	Estado Actual	Urgencia
7329-04	Martes 30 de Noviembre, 2010	Educación	Básica y media	C Diputados		
<b>Autores</b>	Del ejecutivo					

#### Principales contenidos del proyecto (a quiénes está dirigido el proyecto de ley, el titular, en qué consiste)

##### CONSIDERACIONES

- El proyecto de ley, boletín 7329-01, fue ingresado el proyecto el 30 de noviembre de 2010 y publicado como ley de la República el **26 de febrero de 2011**.
- La ley N° 20.501, es una norma que modifica diversos cuerpos legales con competencia en educación, destacando:
  - a. Decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.<sup>1</sup>
  - b. Decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.<sup>2</sup>
  - c. Ley N° 19.715, que otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los profesionales de la educación.<sup>3</sup>
  - d. Ley N° 20.248, que establece una Subvención Escolar Preferencial.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Artículo 1º de la Ley 20.501.

<sup>2</sup> Artículo 5º de la Ley 20.501

<sup>3</sup> Artículo 2º de la Ley 20.501

<sup>4</sup> Artículo 12º de la Ley 20.501

- Las modificaciones introducidas al Decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican. Entran en vigencia el domingo 1<sup>a</sup> de mayo de 2011.-

## FUNDAMENTOS

El proyecto de ley en informe busca mejorar la calidad y la equidad de la educación escolar en nuestro país, a través de la modernización del Estatuto Docente, introduciendo diversas modificaciones que se orientan a fortalecer el rol de los directores de los establecimientos educacionales municipales y el ejercicio de la profesión docente.

## CONTENIDO

### I.- La modernización del Estatuto Docente

- Todas las medidas se dirigen hacia la educación municipal.
- Se otorga mayores sueldos y atribuciones para los directores de los establecimientos educacionales municipales, el que depende de las asignaciones de vulnerabilidad y del número de alumnos matriculados que tenga el establecimiento educacional que dirige.
- La nueva faculta a los directores a formar sus propios equipos de trabajo y se les permite desvincular hasta el 5% de los docentes mal evaluados.
- Se modifica el sistema de selección de los directores, sustituyendo el actual sistema por un concurso, a través de una Alta Dirección Pública Pedagógica. Al mismo tiempo, precisó que se suscribirán convenios de desempeño con los directores electos.<sup>5</sup>
- En el caso de los Jefes de los Departamentos de Administración de la Educación Municipal, serán nombrados por el sostenedor, mediante el Sistema de Alta Dirección Pública Pedagógica y que los directores electos deberán suscribir un convenio de desempeño.
- Se modifica el artículo 15 de la ley N° 19.715, sobre Asignación de Excelencia Pedagógica, a fin de aumentar en hasta \$150.000 mensuales las remuneraciones de los profesores y en el caso en que el docente se desempeñe en un colegio que recibe alumnos calificados como vulnerables este incremento ascenderá a \$210.000.
- Cambio del orden de prelación para ajustar la dotación docente, incorporando nuevos criterios de excelencia;
- Facultar a los profesionales no docentes ejercer el cargo de director de un establecimiento educacional y el de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal;
- Establecer que los docentes con dos evaluaciones insatisfactorias seguidas deban dejar la dotación docente, igualmente si tienen cuatro evaluaciones básicas seguidas;
- Permitir a los sostenedores a realizar evaluaciones descentralizadas, que deberán ser previamente validadas por la Agencia de Calidad de la Educación;
- Promover que los profesores despedidos tengan derecho a la misma indemnización que corresponde hoy a

---

<sup>5</sup> **Artículo 3º Ley 20.501** Créase un fondo para el financiamiento de las asesorías externas para efectos de implementar el mecanismo de selección directiva establecidas en el artículo 31 bis del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación.

Un reglamento determinará los requisitos para acceder a estos recursos y su forma de distribución.

El Fondo a que se refiere este artículo tendrá una duración de 5 años contados desde la entrada en vigencia de esta ley.

<sup>6</sup> Artículo 4º de la Ley 20.501

los profesores despedidos por tres evaluaciones insatisfactorias consecutivas, y

- Consagrar la causal de despido, sin sumario previo, por falta de probidad e incumplimiento graves de las obligaciones docentes.

## **II.- La entrega de nuevos recursos para los municipios;**

Destaca:

- Aumento de los recursos para los municipios, entregándose \$20.000 millones para los municipios en el año 2011, ampliable en 10.000 millones más para el año 2012, desglosados de la siguiente manera:
  - a. 20% en partes iguales;
  - b. 30% en función de la vulnerabilidad de los alumnos, y
  - c. 50% en función del número de alumnos.
- Entrega de \$10.000 millones para los municipios, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.
- Aumento en un 20% la subvención escolar por concentración de los alumnos vulnerables, contenida en la ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial. En el caso de la subvención general, se aumentará en el mes de marzo de 2012 en un 1,5%.

## **III.- La implementación de un plan de retiro**

Se disponen de hasta \$20 millones para los docentes que tengan un régimen de jornada semanal de 44 horas, decreciendo esta cifra dependiendo del número de horas que ejerza cada profesor.

## **IV.- Bono especial para docentes jubilados <sup>6</sup>**

Se entregará por una sola vez, a los docentes jubilados a diciembre de 2010. Su monto dependerá de la suma de la pensión que recibe el docente jubilado y de sus beneficios previsionales. Así:

- Menos de \$150.000, le corresponderá un bono de \$2.000.000;
- Entre \$150.001 y \$200.000, le corresponderá un bono de \$1.500.000, y
- Entre \$200.001 y \$250.000, le corresponderá un bono de \$1.000.000.

## **Comentarios y observaciones:**

### ***Reflexiones***

El proyecto contiene elementos interesantes, en cuanto incentiva a la calidad de la educación, entendida como la calidad de los aprendizajes logrados por niños, niñas y jóvenes, de distintos grupos socioeconómico el proyecto apunta a mejorar la idoneidad del cuerpo docente a través del proceso de mejoramiento del profesional docente. Desde la perspectiva de pobreza se propone sumar a las herramientas indicadas en el proyecto de ley, incorporar metodologías en el proceso inicial docente que les permita abordar los procesos educativos en contexto de pobreza.

La iniciativa se integra con el incentivo que ha generado en el Ministerio de Educación para que ingresen alumnos a la carrera de pedagogía con mayores puntajes de la PSU.

El proyecto de ley considera la asignación de excelencia pedagógica bajo el supuesto de que un profesor mejor remunerado hará mejor su trabajo (art 2, sobre asignación por excelencia pedagógica; art. 14 sobre incremento del 30% de la asignación por desempeño). Sin embargo, el estímulo económico, si bien puede favorecer inicialmente la captación de algunos docentes, no necesariamente retendrá a los mejores en el sistema público. Esto porque: i) se producen altos niveles de frustración docente en contextos de alta vulnerabilidad social que terminan por abandonar la docencia o cambiarse a contextos donde los resultados de los procesos educativos son más

ANEXOS  
INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA  
(Junio a diciembre del 2010)

gratificantes; ii) los sueldos, incluso mejorados, no pueden competir con los del sector privado pagado. Se podría complementar esta iniciativa con el fortalecimiento de la función pedagógica, con espacios colegiados de planificación y revisión de prácticas de aula. Para ello se debe fortalecer los espacios colectivos de planificación y de observación/retroalimentación de clases entre pares y de trabajo con asesores educativos (equipos multidisciplinario), reorganizando el tiempo laboral docente e incorporando estas labores como parte de las funciones y obligaciones docentes. Esta disposición requeriría un reasignación de los tiempos de trabajo, rebaja de tiempos en aula (5%). (Umbrales Sociales para Chile, 2009).

Otro punto a destacar es el aumento de los montos de la Subvención Escolar Preferencial (art 12), extendiéndola también a toda la enseñanza media (antes sólo llegaba hasta 8° básico). Se mejora el monto de la asignación por concentración de vulnerabilidad, que debiera apoyar a las escuelas a mejorar las condiciones para enseñar. Sin embargo, estos ajustes se desarrollan sin una base empírica que dé cuenta de los recursos necesarios para compensar las brechas educativas que tienen los estudiantes, o el costo real de los programas que permitirían compensar los efectos del rezago/retraso de aprendizaje que presentan incluso desde antes de ingresar a la escuela.

Nombre del proyecto		LEY 20.481 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO AL AÑO 2011 - 010 Programa Bonificación al Ingreso Ético Familiar				
Nº de Boletín	Fecha de ingreso parlamento	Ámbitos del bienestar (Trabajo, salud, educación, Ingreso, vivienda, etc.)	Subámbitos del bienestar	Tipo de iniciativa /Cámara de origen (moción, mensaje)/(Diputado/senado)	Estado Actual	Urgencia
7226-05	Martes, 5 de octubre de 2010	INGRESO	Transversal	Mensaje	LEY Nº 20.481	NO APLICA
<b>Autores</b>		Del ejecutivo				

**Principales contenidos del proyecto** (a quiénes está dirigido el proyecto de ley, el titular, en qué consiste)

Dentro del presupuesto aprobado para el Ministerio de Planificación (partida 21), en Capítulo 01 de la Subsecretaría de Planificación, en el programa 05 "Sistema Chile Solidario", se incorpora en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, el ítem 010, denominado **Programa Bonificación al Ingreso Ético Familiar, por un monto de M\$64.046.000.**

Se establece como única normativa a este programa, lo establecido en la Glosa nº8, que señala:

Con cargo a estos recursos, se implementará a partir del mes de abril del 2011, una bonificación extraordinaria que formará parte integrante de las prestaciones del Sistema de Protección Social "Chile Solidario", establecido por la Ley Nº 19.949. En el futuro, dichos recursos se registrarán por la ley que así lo determine.

Las bonificaciones serán destinadas a familias que a partir del 31 de marzo del año 2011 y durante dicho año formen parte del Programa Chile Solidario y se encuentren en situación de extrema pobreza. El umbral de la extrema pobreza corresponde a la medida oficial utilizada por el Ministerio de Planificación en la Encuesta Casen del año 2009. Estas bonificaciones comenzarán a pagarse gradualmente en el mes de abril de 2011.

El pago de estos beneficios será realizado a través del Instituto de Previsión Social.

Un panel de expertos entregará recomendaciones técnicas sobre los criterios que se aplicarán para el otorgamiento de la bonificación, hará un seguimiento sobre la operación de esta bonificación e informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Mediante criterios objetivos, a través de un decreto supremo expedido por el Ministerio de Planificación y suscrito además por el Ministro de Hacienda, se regulará

el pago de la bonificación, su periodicidad y demás normas necesarias para la implementación, aplicación y evaluación del programa.

El Ministerio de Planificación informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la entrega de este bono extraordinario, así como de todos los gastos incurridos, con cargos a estos recursos, en relación a la contratación de personal y otros gastos administrativos de implementación del mismo, los que no podrán exceder el 8% de los recursos asignados.

Con el objeto de implementar esta bonificación, el Ministerio de Planificación estará facultado para acceder a la información que se disponga en el Sistema de Información de Datos Previsionales establecido en la ley Nº20.255 y aquella que le proporcionen otros organismos públicos. Asimismo, respecto de los requerimientos sobre información amparada por la reserva establecida en el artículo 35 del Código Tributario, el Ministerio de Planificación sólo podrá solicitar al Servicio de Impuestos Internos información relativa a los ingresos de las personas que sea indispensable para verificar la elegibilidad en el acceso a la bonificación. El Servicio de Impuestos Internos informará, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a los antecedentes que consten en sus registros para el uso de sus funciones propias. El personal de Ministerio de Planificación que tome conocimiento de las informaciones antes indicadas quedarán obligados conforme a lo dispuesto artículo 56 de la ley Nº 20.255 y el artículo 35 del Código Tributario, según corresponda.

ANEXOS  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
 (Junio a diciembre del 2010)

<b>Beneficiarios</b>	Familias que a partir del 31 de marzo del año 2011 y durante dicho año formen parte del Programa Chile Solidario y se encuentren en situación de extrema pobreza.
<b>Formas de acceso para el beneficiario.</b> Depende del Reglamento que se dicte.	
<b>Comentarios y observaciones desde el punto jurídico</b> (Consecuencias legales, institucionales, programático legal; afecta a otros marcos normativo en qué sentido)	
<p>Al ser un programa presupuestario, necesariamente se debe adecuar a la normativa existente, mas las especiales excepciones que establece la propia glosa, que en si pasan a ser una ley.</p> <p>De especial significancia, es que toda la operatoria de uno de los principales hitos que deben marcar la agenda social del Gobierno, como es el Ingreso Ético Familiar, se norme mediante una Glosa presupuestaria y que el pago de la bonificación, su periodicidad y demás normas necesarias para la implementación, aplicación y evaluación del programa sean entregadas a un reglamento.</p>	

Nombre del proyecto		Relativo al contrato de trabajador de temporada.				
Nº de Boletín	Fecha de ingreso parlamento	Ámbitos del bienestar (Trabajo, salud, educación, Ingreso, vivienda, etc.)	Subámbitos del bienestar	Tipo de iniciativa /Cámara de origen (moción, mensaje)/(Diputado/senado)	Estado Actual	Urgencia
7122-13	Lunes 9 de Agosto, 2010	Trabajo	Condiciones laborales	MOCION	Primer Trámite Constitucional Primer informe de Comisión de Trabajo y Previsión Social. Senado	Sin urgencia
<b>Autores</b>	Bianchi Chelech, Carlos Chahuán Chahuán, Francisco; Horvath Kiss, Antonio y Tuma Zedán, Eugenio					

<p><b>Principales contenidos del Proyecto de ley</b> (a quiénes está dirigido la ley, el titular, en qué consiste)</p> <p>El proyecto, tiene por finalidad incorporar en el Título II del libro Primero del Código del Trabajo un nuevo <b>Capítulo VIII nuevo, denominado “Del contrato de trabajador de temporada”</b>.-</p> <p>Se señala por lo autores, que la finalidad de este Proyecto es, sin modificar las disposiciones vigentes del Código del Trabajo, poner en discusión legislativa, las conclusiones del informe de la Mesa Agrícola del año 2007, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definición de trabajador temporal:</li> <li>2. Previsión Social y de salud efectiva y permanente: Por la temporalidad de sus actividades las cotizaciones no les alcanzan para jubilar; y junto con ello mejorar el acceso a la salud.</li> <li>3. Protección Laboral: en cuanto a sindicalización la negociación colectiva y formalidad de la contratación</li> <li>4. Subsidios y bonos: Crear políticas públicas y mejorar los accesos a beneficios estatales para sector rural en esto es interesante la propuesta de la creación de un bono de sala cuna para las trabajadoras temporeras como modalidad de cumplimiento de la obligación de empleador de proveer de salas cunas cuando tiene 20 o más trabajadoras contratadas temporeras.</li> <li>5. Flexibilización del el acceso al seguro de cesantía para adecuarlo con las características del sector.</li> <li>6. Subcontratación y provisión de mano de obra de manera que la figura del suministro de servicios</li> </ol>
---

- transitorios sea aplicable en la agricultura,  
7. Establecimiento de Jornadas especiales de trabajo pactadas entre trabajador y empleador.

En general, el mensaje del proyecto es bastante más ambicioso que el proyecto mismo, pues se replican los artículos que componen el actual párrafo 2° del Capítulo II del título II del código del trabajo, a saber del n°93 al n°95 bis, a una nueva clase de trabajador de temporada a saber, aquellos que se desempeñen faenas transitorias o de temporada en actividades de transformación de productos de cualquier especie hidrobiológica mediante el procesamiento parcial de éstos.

De esta manera, las conclusiones que encabezan la moción no son abordadas en el texto propuesto, más allá de la inclusión señalada. Señalan los autores *“Además se propone una nueva definición del trabajador temporal en el cual se incluyen a un nuevo grupo de de trabajadores que no están contemplados en la definición actual, pero que sin embargo desarrollan labores de carácter temporal, como son los trabajadores de plantas pesqueras.”*

<b>Beneficiarios</b>	<b>Los trabajadores</b> que desempeñen faenas transitorias o de temporada en <b><u>actividades de transformación de productos de cualquier especie hidrobiológica mediante el procesamiento parcial de éstos.</u></b>
----------------------	---

**Comentarios y observaciones desde el punto jurídico** (Consecuencias legales, institucionales, programático legal; afecta a otros marcos normativo en qué sentido)

El proyecto de ley, busca incorporar un nuevo párrafo en el libro II del código del trabajo, teniendo como única y principal objetivo la incorporación de un nuevo tipo de trabajador de temporada, pues en la actualidad los únicos reconocidos por la normativas, son los agrícolas, comerciales, industriales derivados de la agricultura y aserraderos y plantas de explotación de madera y otras afines.

Se estima, que el proyecto debe ser afinado, y abordar las conclusiones d ela mesa agrícola en las que basa su presentación, realizando una real modificación a la actual normativa regulatoria del trabajador de temporada.

**Comentarios y observaciones desde la perspectiva de pobreza**

Desde el ámbito del trabajo, la iniciativa resalta la búsqueda de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores temporeros, pero no prevé cómo proteger dichos derechos, los estudios sobre el tema indican la baja inspección del trabajo en contextos rurales.

Nombre del proyecto		Resguarda la igualdad de remuneraciones				
Nº de Boletín	Fecha de ingreso parlamento	Ámbitos del bienestar (Trabajo, salud, educación, Ingreso, vivienda, etc.)	Subámbitos del bienestar	Tipo de iniciativa /Cámara de origen (moción, mensaje)/(Diputado/senado)	Estado Actual	Urgencia
7167-13	Miércoles 1 de Septiembre, 2010	INGRESO	INGRESO	MOCION	Primer trámite constitucional/ Primer informe de Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Cámara de Diputados	Sin urgencia

ANEXOS  
 INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA  
 (Junio a diciembre del 2010)

<b>Autores</b>	Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Baltolu Rasera, Nino. Bauer Jouanne, Eugenio; Bobadilla Muñoz, Sergio Estay Peñaloza, Enrique; Molina Oliva, Andrea; Nogueira Fernández, Claudia; Salaberry Soto, Felipe; Ward Edwards, Felipe.
----------------	---

<b>Principales contenidos del proyecto</b> (a quiénes está dirigido el proyecto de ley, el titular, en qué consiste)	
<p>Artículo único: Agregase el siguiente inciso 3 nuevo al artículo 62 bis del Código del Trabajo de la siguiente forma:</p> <p>El trabajador que reclame ante la Inspección del Trabajo y/o demande ante el Juzgado Laboral, por incumplimiento injustificado del principio de igualdad remuneratoria consagrado en la ley 20.348, gozará de un fuero de 3 meses, periodo durante el cual no se le podrá poner término a su contrato de trabajo.</p> <p>La propia Inspección del Trabajo, o el Tribunal en su caso, podrán declarar, no obstante, la no aplicabilidad del fuero referido precedentemente, cuando el trabajador hubiere fundado su denuncia en hechos manifiestamente inexistentes o falsos. Además esta circunstancia constituye incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato, para todos los efectos legales, e inclusive, si el organismo pertinente lo estima, podría imponerse al trabajador una multa a beneficio fiscal de 1 UTM.</p>	
<b>Beneficiarios</b>	Universal
<b>Formas de acceso para el beneficiario.</b> En el caso en que se denuncie la desigualdad de remuneraciones de acuerdo al procedimiento tutelar de garantías constitucionales en materia laboral.	
<b>Comentarios y observaciones desde el punto jurídico</b> (Consecuencias legales, institucionales, programático legal; afecta a otros marcos normativo en qué sentido).-	
<p>Si bien es una buena iniciativa, se trata de un proyecto redundante, porque ya se encuentra consagrado en la actual legislación laboral. Al respecto, el Código del Trabajo, al regular el procedimiento de Tutela laboral, en su artículo 485, establece entre otros derechos, que <i>“se entenderá que los derechos y garantías resultan lesionados cuando en el ejercicio de las facultades que la ley le reconoce al empleador limita el pleno ejercicio de aquéllas sin justificación suficiente, en forma arbitraria o desproporcionada, o sin respeto a su contenido esencial. En igual sentido se entenderán las represalias ejercidas en contra de trabajadores, en razón o como consecuencia de la labor fiscalizadora de la Dirección del Trabajo o por el ejercicio de acciones judiciales.”</i></p> <p>Vale decir, son normas que se aplican al procedimiento tutelar, consagrado para los derechos constitucionales del trabajo.</p>	

Nombre del proyecto		Establece la garantía del acceso universal a las tecnologías de la información y la comunicación.				
Nº de Boletín	Fecha de ingreso parlamento	Ámbitos del bienestar (Trabajo, salud, educación, Ingreso, vivienda, etc.)	Subámbitos del bienestar	Tipo de iniciativa /Cámara de origen (moción, mensaje)/(Diputado/senado)	Estado Actual	Urgencia
6987-07	Miércoles 16 de Junio, 2010	Transversal	Transversal	MOCION	Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y	Sin urgencia

					Reglamento del Senado.	
<b>Autores</b>	Cantero Ojeda, Carlos ; Chahuán Chahuán; Francisco Girardi Lavín, Guido Lagos Weber, Ricardo Rincón González, Ximena					

**Principales contenidos del proyecto** (a quiénes está dirigido el proyecto de ley, el titular, en qué consiste)

El Proyecto de Reforma Constitucional, tiene por finalidad modificar el Artículo 19 de la Carta Fundamental, de las garantías constitucionales, agregando una nueva, a saber : *"26° La libertad y el derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a las tecnologías de información, comunicaciones e Internet, cualquiera sea el medio utilizado o la localización geográfica de los usuarios. Una ley determinará la forma en que el Estado garantizará el ejercicio de este derecho y las condiciones respecto a calidad y precio."*

Con esta reforma constitucional se busca reconocer el Acceso a Internet como un derecho fundamental, que debe ser garantizado por el Estado, independientemente de la tecnología utilizada o la plataforma requerida para acceder a este servicio y de su ubicación geográfica, con una calidad determinada y un precio asequible.

Señalas los autores, que los fundamentos del proyecto de reforma son:

1. El hecho de que Internet es considerado como un paradigma en la "Sociedad de la Información", siendo una herramienta que han utilizado los países para incrementar su desarrollo, tanto económico, como social y cultural, fomentando con ello uso de nuevas tecnologías, formación de mayores capacidades, aumentando la innovación y desarrollo, entre múltiples efectos positivos para los que cuentan con el acceso.
2. Que el acceso a Internet es un verdadero complemento para la satisfacción de otros derechos, garantizados por la Constitución, como lo pueden ser el acceso a la información, el derecho a la educación, libertad de expresión, entre otros, haciendo coherente esta reforma con las demás normas constitucionales.
3. La "brecha digital" que posee el país, especialmente en relación al acceso a Internet, que está dado por aquellos que tienen acceso a las nuevas tecnologías e Internet y los que no, agudizando aún más las desigualdades sociales y de oportunidades, por lo que es necesario e imprescindible que la Constitución garantizara este derecho de acceso a Internet.

<b>Beneficiarios</b>	Universal
----------------------	-----------

**Formas de acceso para el beneficiario.** Estas deberán ser señaladas mediante una ley, la cual deberá garantizar el ejercicio del derecho, así como las condiciones de calidad y precio.

**Comentarios y observaciones desde el punto jurídico** (Consecuencias legales, institucionales, programático legal; afecta a otros marcos normativo en qué sentido)

En la actualidad el artículo 2° de la ley 18.168 Ley General de Telecomunicaciones consagra el principio de Acceso Universal, al señalar que "Todos los habitantes de la República tendrán libre e igualitario acceso a las telecomunicaciones y cualquier persona podrá optar a las concesiones y permisos en la forma y condiciones que establece la ley." No lo garantiza por parte del Estado, ni le señala como una garantía. Por lo cual este podría contar con una serie de condicionantes que lo hacen inviable.

Como señalan los autores de la Moción, el acceso a Internet, es en la actualidad el instrumento que permite el ejercicio y protección de una serie de otros derechos constitucionales, por lo cual carecer de él, implica que las personas estén en una abierta desigualdad ante la ley. Señala el mensaje que *"el artículo 19 N° 2 consagra la igualdad ante la ley, la que a nuestro entender no sólo se reduce a la igualdad entre individuos, sino también a la igualdad de oportunidades. El acceso a Internet y posibilidad de uso otorgaría una clara manifestación de este deber del Estado. Se suman a este idea la igualdad para el acceso a la justicia, de acceso a la educación, de igual repartición de las cargas públicas, el derecho a la información, el de ejercer cualquier actividad económica, etc."*

ANEXOS  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
 (Junio a diciembre del 2010)

Los autores, refuerzan su propuesta al recordar que por mandato constitucional, el Estado de Chile, está al servicio de la persona humana, siendo su finalidad promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible. Recuerdan que, el reciente ingreso de Chile a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)...” *nos impone un desafío de que no tan sólo exista un derecho de acceso a Internet, sino que además es necesario que se garantice a todos los ciudadanos este acceso a Internet, independientemente de su localización geográfica, con una calidad garantizada y a un precio asequible.*”

<b>Nombre del proyecto</b>		<b>Reforma Art. 19, N° 22 de la Constitución Política de la República, con el objeto de establecer como obligaciones del Estado, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sustentable y, la redistribución equitativa de los recursos.</b>				
<b>N° de Boletín</b>	<b>Fecha de ingreso parlamento</b>	<b>Ámbitos del bienestar</b> (Trabajo, salud, educación, Ingreso, vivienda, etc.)	<b>Subámbitos del bienestar</b>	<b>Tipo de iniciativa /Cámara de origen</b> (moción, mensaje)/(Diputado/senado)	<b>Estado Actual</b>	<b>Urgencia</b>
7143-07	Jueves 19 de Agosto, 2010	Transversal	Transversal	MOCION	Primer trámite constitucional/ Primer informe de Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Cámara de Diputados	Sin urgencia
<b>Autores</b>	Browne Urrejola, Pedro ; Cardemil Herrera, Alberto ; Castro González, Juan Luis, Edwards Silva, José Manuel, Lobos Krause, Juan ; Pérez Lahsen, Leopoldo; Saffirio Espinoza, René y Santana Tirachini, Alejandro					

**Principales contenidos del proyecto** (a quiénes está dirigido el proyecto de ley, el titular, en qué consiste)

El Proyecto de Reforma constitucional, tiene por finalidad, modificar el artículo 19 N° 22 de la Constitución Política de la República, mediante la intercalación de un inciso segundo nuevo, pasando el inciso segundo actual a ser tercero, del siguiente tenor:

"Es deber primordial del Estado, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos entre todos los sectores de la comunidad nacional".

<b>Beneficiarios</b>	UNIVERSAL
----------------------	-----------

**Comentarios y observaciones desde el punto jurídico** (Consecuencias legales, institucionales, programático legal; afecta a otros marcos normativo en qué sentido)

La Reforma constitucional, busca modificar el artículo 19, que establece las garantías constitucionales, y la del n° 22, de la igualdad ante la ley, de esta manera, el artículo quedaría de la siguiente manera:

22°.- La no discriminación arbitraria en el trato que deben dar el Estado y sus organismos en materia

económica.

***"Es deber primordial del Estado, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos entre todos los sectores de la comunidad nacional".***

Sólo en virtud de una ley, y siempre que no signifique tal discriminación, se podrán autorizar determinados beneficios directos o indirectos en favor de algún sector, actividad o zona geográfica, o establecer gravámenes especiales que afecten a uno u otras. En el caso de las franquicias o beneficios indirectos, la estimación del costo de éstos deberá incluirse anualmente en la Ley de Presupuestos;

La consagración constitucional cómo un deber del Estado la erradicación de la pobreza, la promoción del desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos entre todos los sectores de la comunidad nacional, es uno de los cimientos jurídicos para la construcción de un Estado Social de Derecho, por lo cual su impulso no puede si no ser elogiado, como una posición política de los autores de la moción. La cual claramente debe ser analizada y discutida al interior de la comunidad nacional, al conllevar decisiones de política pública y de régimen institucional de vital importancia.

Sin embargo, desde el punto de vista de la técnica legislativa, no es posible dejar de observar la ubicación propuesta por los autores. Creemos, que en consideración a la estructura de la carta fundamental chilena, esta no es la más adecuada, pues, en consideración a los objetivos de la reforma constitucional propuesta, debería estar en el capítulo de las bases de la institucionalidad, en especial el artículo 1° de la Constitución Política, los que informar todo a todo el Estado Chileno, a saber:

Artículo 1°.- Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

La familia es el núcleo único fundamental de la sociedad. El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.

El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Como se señaló, un tema de mucha importancia a analizar, es que la ubicación establecida en el proyecto, hace que al convertir este deber del estado, en una garantía constitucional, es protegida por el recurso de protección, establecido en el artículo 20 de la constitución política de la Republica.

ANEXOS  
**INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA**  
 (Junio a diciembre del 2010)

<b>LEY N° 20.470</b>	<b>Modifica Código Sanitario Determinando La Competencia De Los Tecnólogos Médicos En El Área De La Oftalmología</b>
----------------------	--

**Principales contenidos del proyecto** (a quiénes está dirigido el proyecto de ley, el titular)

La ley indica que el tecnólogo médico con mención en oftalmología podrá detectar los vicios de refracción ocular a través de su medida instrumental, mediante la ejecución, análisis, interpretación y evaluación de pruebas y exámenes destinados a ese fin.

El tecnólogo médico con mención en oftalmología podrá prescribir, adaptar y verificar lentes ópticos, prescribir y administrar los fármacos del área oftalmológica de aplicación tópica que sean precisos, y controlar las ayudas técnicas destinadas a corregir vicios de refracción. Podrá, asimismo, detectar alteraciones del globo ocular y disfunciones visuales, a fin de derivar oportunamente al médico cirujano especialista que corresponda.

Quienes cuenten con el título de óptica obtenido en el extranjero podrán desarrollar las actividades a que se refiere este artículo, siempre que convaliden ante la Universidad de Chile sus actividades curriculares de conformidad con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2007, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1982, del Ministerio de Educación Pública, Estatutos de la Universidad de Chile.

Cuando estos profesionales presten sus servicios a personas que, al ser examinadas, evidencien la presencia de patologías locales o sistémicas, deberán derivar de inmediato al paciente a un médico cirujano con especialización en oftalmología. Con todo, el tecnólogo médico podrá participar junto al referido médico cirujano en la atención del enfermo para su rehabilitación, si así se requiriese.

**Comentarios y observaciones desde la perspectiva de pobreza:** Una de las principales expresiones de la inequidad en salud, es la desigualdad en el acceso oportuno a la atención, principalmente de especialistas. Esta modificación cuenta con el respaldo de la Sociedad de Oftalmología de Chile y el Colegio Médico, para posibilitar que en consultorios exista una mayor oferta de especialista que puedan brindar las atenciones de prescripción, adaptación y verificación de lentes ópticos y administración de medicamentos del área oftalmológica. Nos parece que esta normativa, pretende de forma eficiente suplir la necesidad de especialistas, para brindar a la población más vulnerable una atención que sea oportuna y de calidad.

Nombre del proyecto		Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública				
N° de Boletín	Fecha de ingreso parlamento	Ámbitos del bienestar (Trabajo, salud, educación, Ingreso, vivienda, etc.)	Subámbitos del bienestar	Tipo de iniciativa /Cámara de origen (moción, mensaje)/(Diputado/senado)	Estado Actual	Urgencia
3562-06	22 de junio de 2004		Transversal	Mensaje	A punto de promulgarse	NO APLICA
<b>Autores</b>	Mensaje					

**Principales contenidos del proyecto** (a quiénes está dirigido el proyecto de ley, el titular, en qué consiste)

La ley tiene su ámbito de aplicación a las asociaciones sin fines de lucro, dejando fuera del campo normativo de la misma a las sociedades civiles y mercantiles, cuya naturaleza y finalidades no responden a la esencia comúnmente aceptada de las asociaciones.

La ley posee un denso cuerpo normativo, modificando varios cuerpos jurídicos de vital importancia en el ordenamiento jurídico nacional, entre ellos, la Ley Orgánica Constitucional de bases de administración del Estado y la de Municipalidades y el Código Civil. Se estructura en 4 capítulos.

### **I.- De las asociaciones sin fines de lucro.**

Dentro de este Capítulo podemos destacar:

1. La consagración del derecho de todas las personas a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos, y la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales.
2. De igual importancia es la consagración legal del deber del Estado de promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.
3. La Creación del registro Nacional de las Personas Jurídicas sin fines de Lucro. El cual tiene vigencia diferida al 16 de febrero de 2012, siendo encargada su organización a un reglamento.

### **II.- De las Organizaciones de interés Público**

1. Se señala que son **organizaciones de interés público** aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado. Estableciendo, que lo poseen las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418 y las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253.
2. Se define legalmente que son **organizaciones de voluntariado** las organizaciones de interés público cuya actividad principal se realiza con un propósito solidario, a favor de terceros, y se lleva a cabo en forma libre, sistemática y regular, sin pagar remuneración a sus participantes.
3. Se establece que las **personas interesadas en realizar voluntariado** en las organizaciones de interés público, sean o no asociadas, tendrán derecho a que se deje constancia por escrito del compromiso que asumen con dichas organizaciones, en el que se señalará la descripción de las actividades que el voluntario se compromete a realizar, incluyendo la duración y horario de éstas, el carácter gratuito de esos servicios, y la capacitación o formación que el voluntario posee.

### **III.- Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.**

1. Los recursos del Fondo deberán ser destinados al financiamiento de proyectos o programas nacionales y regionales que se ajusten a los fines específicos de las organizaciones de interés público. Anualmente, el Consejo Nacional del Fondo fijará una cuota nacional y cuotas para cada una de las regiones, sobre la base de los criterios objetivos de distribución que determine mediante resolución fundada. Con todo, la asignación a la Región Metropolitana no podrá exceder del 50% del total de los recursos transferidos.
2. Se crean el Consejo Nacional y Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.
3. El Nacional estará integrado por
  - a. El Subsecretario del Ministerio Secretaría General de Gobierno,
  - b. El Subsecretario del Ministerio de Hacienda.
  - c. El Subsecretario del Ministerio de Planificación.
  - d. Dos miembros designados por el Presidente de la República, con acuerdo de la Cámara de Diputados y del Senado, respectivamente.
  - e. Seis representantes de las organizaciones de interés público, incorporadas al Catastro que crea la ley.

El Presidente del Consejo será nombrado por el Presidente de la República de entre las seis personas elegidas por las organizaciones de interés público.

### **IV.- Modificación de otros cuerpos legales.**

Como se señaló, la ley modifica diversos e importantes cuerpos normativos, destacando para efectos del informe

de esta agenda legislativa las siguientes:

1. La que realiza a la Ley Orgánica de bases General de la Administración del Estado, en la cual introduce un **Título IV, denominado “de la participación ciudadana”**, en el que por medio del artículo 69 señala que: *“El Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones. Es contraria a las normas establecidas en este Título toda conducta destinada a excluir o discriminar, sin razón justificada, el ejercicio del derecho de participación ciudadana señalado en el inciso anterior.”* El establecimiento de esta normativa es de vital importancia, al ser esta una norma orgánica que informa principios a toda la regulación en materia de derecho público.
2. En la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se reemplazan los consejos económico y social, por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.

<b>Beneficiarios</b>	<b>Universal</b>
----------------------	------------------

**Comentarios y observaciones desde el punto jurídico** (Consecuencias legales, institucionales, programático legal; afecta a otros marcos normativo en qué sentido)

La Ley n° 20.500, **se funda en la libertad de asociación y en el principio participativo**. El alcance de esta regulación posee, tanto en el ámbito netamente dogmático - jurídico, así como sus consecuencias prácticas, en la medida en que ella se aplique, serán revolucionarios. Pues, junto con normar y hacer ejecutables garantías constitucionales, implica una nueva concepción del trabajo público, con la sociedad a la cual sirve y no fuera de ella. Se estima, que el mensaje del proyecto presentado el año 2004 por el Presidente Lagos, plasma la ley, de una manera inigualable, todo el trasfondo de una política pública, de esta manera se señala que la **libertad de asociación**, recogida en el número 15 del artículo 19° de la Constitución Política de la República, se trata de un derecho que refleja una tendencia natural de las personas a reunirse en torno a un objetivo común y constituye, en esas circunstancias, un instrumento de participación ciudadana de innegable importancia en la preservación de un régimen político- democrático.

Se afirma que *el principio participativo, la existencia de una sociedad civil fuerte y provista de legitimidad, es un objetivo política y socialmente deseable*. El incremento de la participación ciudadana en los asuntos públicos constituye un elemento clave de un ejercicio eficiente y prudente del poder político.

Junto a lo anterior, la Ley se estructura sobre la base del derecho de las personas a participar en igualdad de oportunidades en la vida nacional, el cual se encuentra consagrado en el inciso final del artículo 1° de la Constitución Política de la República.

Especial significancia posee para esta Fundación el mensaje de la ley que institucionaliza que **“la participación ciudadana, como eje central de un régimen democrático moderno, concibe la relación entre el Estado y el individuo como una cooperación entre ambos y no como una relación vertical o de sumisión de los sujetos a la autoridad. Una relación de cooperación Estado- individuo, piedra angular del principio participativo, trae como consecuencia una activa intervención de la sociedad civil en la elaboración de la voluntad estatal, esto es, un involucramiento superior de la ciudadanía en el diseño o elaboración de las decisiones públicas, superando el carácter recepción, pasivo o de meros sujetos, que existe en un régimen de sujeción vertical de los individuos frente a la autoridad y carente de una ciudadanía organizada, activa y responsable.”**

Se reafirma que la existencia de un marco legal que favorezca una participación ciudadana efectiva posibilita el fortalecimiento de la democracia y la actuación eficiente de los órganos del Estado encargados de tomar decisiones públicas, toda vez que se toma conocimiento de los distintos intereses en juego, del grado de aceptación de las medidas y se perfeccionan técnicamente las decisiones con aportes externos.

La libertad de asociación, y de acuerdo a lo establecido por la Constitución, es desarrollada por la Ley 20.500 en dos facetas.

1. Como derecho fundamental, subyacen la libertad y la voluntariedad en la constitución de las asociaciones, los derechos inherentes a la condición de asociado y la garantía fundamental de que nadie pueda ser obligado a ingresar en una asociación o a permanecer en su seno.
2. Como capacidad de las asociaciones para participar del tráfico jurídico, recoge la moderna idea del registro como el momento constitutivo de las asociaciones; reconoce también el derecho de estas para establecer su propia organización en el marco de la Ley, la libertad para la realización de actividades dirigidas al

cumplimiento de sus fines propios y específicos y, finalmente, la garantía que las protege de cualquier interferencia por parte de la Administración al momento de su constitución, de conformidad con los términos explícitos del mandato constitucional del N° 15 del Artículo 19 de nuestra carta política. **La idea del registro está asociada a que por mandato de la Constitución, ésta sólo reconoce y ampara a los grupos intermedios, pero no los constituye.**

La Ley N°20.500 reconoce la importancia del fenómeno asociativo, como un instrumento de integración en la sociedad y de participación de la ciudadanía en las decisiones públicas.

Lo anterior, exige a los poderes públicos la obligación de procurar por la vigencia de un marco normativo que procure la existencia de un cuidadoso equilibrio que pondere, por un lado, el acceso y la participación de la ciudadanía en la gestión pública y la libertad asociativa, y por otro, la protección de los derechos y libertades fundamentales que pudieran verse amenazados o afectados en el ejercicio de aquélla.

Resulta evidente que las asociaciones desempeñan un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social y pública, toda vez que contribuyen al ejercicio activo de la ciudadanía y a la consolidación de una democracia avanzada, representando los intereses de los ciudadanos ante los poderes públicos, velando por la transparencia y probidad de las decisiones públicas y desarrollando una función esencial e imprescindible en lo que se refiere al diseño y ejecución de las políticas de desarrollo, medio ambiente, superación de la pobreza, promoción de los derechos humanos, juventud, salud pública, cultura, empleo y otras de similar naturaleza.

Por lo anterior la Ley n° 20.250, posee capítulo dedicado a las asociaciones de interés público, pues estas constituyen un instrumento dinamizador de la realización de actividades de interés general, sin ocuparse del **trabajo voluntario**, razón por la cual incorpora un título específico que estatuye un marco jurídico de protección legal.

#### **Comentarios y observaciones desde la perspectiva de pobreza**

Desde el enfoque comprensivo y multidimensional de la pobreza que suscribe la FSP, y en sintonía con lo planteado por las Naciones Unidas en sus distintas declaraciones e informes sobre la materia, la pobreza se constituye en una condición reñida con el respeto y dignidad de la persona humana, una vulneración de los Derechos Humanos fundamentales. La pobreza afecta directamente el derecho de las personas a participar de manera igualitaria de la Sociedad, a su desarrollo social, económico, político y las posibilidades de bienestar que esta misma brinda.

Las personas y comunidades en pobreza no sólo están privadas de acceso a “x” o vulnerables a “y”, también se encuentran excluidas o no suficientemente consideradas en la toma de decisiones en relación a los temas que lo afectan, incluyendo con esto, ámbitos tan relevante para su vida y desarrollo como lo son la gestión pública, el ámbito de decisiones local municipal, etc.

Visto así, el proyecto de ley resulta ser la expresión y respuesta de una necesidad sentida respecto a remirar la normativa y mecanismos de participación ciudadana y fortalecimiento del quehacer de la sociedad civil, demandado por diversos actores a lo largo de las últimas dos décadas.

En una mirada más detenida el proyecto propone dos grandes ámbitos de instancias y herramientas que buscarían fortalecer y enriquecer lo que anteriormente existía (ej. LOCM, art. 93, entre otros), vinculadas por una parte al fortalecimiento de la sociedad civil y la acción del voluntariado, y por otra, la participación de la ciudadanía en la gestión pública, considerándose aquí las políticas, planes, programas y acciones del Estado.

En relación a la sociedad civil, la ley pone en el Estado un papel relevante y explícito en el incentivo y promoción de las asociaciones sin fines de lucro de interés público, es sabido que estas asociaciones en muchas ocasiones se crean para y tienen como fin declarado el mejorar o aportar al desarrollo social y particularmente de grupos o comunidades vulnerables, excluidos y/o discriminados, por lo cual el reconocimiento y el fortalecimiento de estas asociaciones y organismos (incluyendo aquellas de Voluntariado) tiene un impacto directo sobre sus poblaciones objetivos. No obstante lo anterior, es prematuro opinar respecto a la magnitud del impacto, por cuanto queda conocer el funcionamiento reglamentario de los Fondos (ej. Autonomía), mecanismos de asignación y montos involucrados.

ANEXOS  
INFORME LEGISLATIVO EN MATERIA DE POBREZA  
(Junio a diciembre del 2010)

Respecto a la participación ciudadana en la Gestión Pública la ley contempla diversos mecanismos e instancias, la mayoría de las cuales vienen a reformar instancias antes existentes (ej. CESCO) y hacer más operativas o viables otras (ej. Plebiscitos y consultas), todo esto en razón al ya diagnosticado escaso uso y menor conocimiento de estos instrumentos por parte de la ciudadana. Se verifica, en todo caso, que se tratan de instancias informativas y consultivas mayoritariamente, por tanto no vinculantes con la toma de decisiones a nivel regional, local o sectorial.

Si bien se requiere tiempo para observar el real impacto de estas innovaciones y reformas en materia de participación en la gestión pública, resulta crítico, en lo que se refiere a la apropiación y uso de las personas y comunidades más vulnerables de dichas "oportunidades" el tener en cuenta algunas consideraciones:

- Según diversos estudios (SUBDERE, PNUD, U. Los Lagos) existe diferencias significativas en las capacidades municipales (humanas y materiales) para incorporar e implementar las innovaciones programáticas y normativas que les son exigibles, lo cual se verifica en por ejemplo el caso relacionado con la presencia y vigencia de los mismos mecanismos de participación ciudadana establecidos en la LOCM con anterioridad a la ley que se revisa en este comentario. Es así que sólo 5 municipios del país a la fecha han desarrollado consultas comunales y cuentan con un CESCOS vigente, siendo estas comunas las de mayores recursos económicos y con índices socioeconómicos de la población por sobre la media nacional (ej. Vitacura, Las Condes)
- La ley responsabiliza además a los municipios del funcionamiento y vigencia del catastro de organización sin fines de lucro de la comuna, de los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil (instancia que se amplía en número y funciones respecto al CESCO) no mencionando posibles apoyos técnicos y financieros (ambos igual de relevantes) para la buena implementación y fortalecimiento de los espacios participativos.
- 
- Resulta crítico para la implementación de lo expresado por la ley, lo que quede establecido en los respectivos reglamentos de funcionamiento de los Consejos Comunales/Regionales de organizaciones de la Sociedad Civil, es aquí donde se juegan los sentidos y alcances de estas instancias, no obstante la ley plantea como estrategia de formulación la entrega de "reglamentos tipos" desde la SUBDERE. La experiencia anterior de las Ordenanzas de Participación Ciudadana siguiendo la lógica de los reglamentos tipos, derivó en muchos casos en una clonación del reglamento a nivel nacional reduciendo con esto la expresión de las particularidades territoriales, culturales y sociales de cada comuna.

Derivado de lo anterior, resulta relevante que la promulgación de la ley se acompañe de un proceso de información, sensibilización y apoyo técnico de todos los actores a los cuales compete la ley, comunidades, municipios/GOREs, servicios públicos, y en particular el favorecer el conocimiento y capacitación de las personas, organizaciones y comunidades de los sectores más vulnerables que podrían encontrar en Ley y aporte al fortalecimiento y reconocimiento del quehacer social de las organizaciones voluntarias, funcionales y vecinales, así como herramientas para hacer presente su voz, ejercer control sobre los asuntos públicos y participar de la toma de decisiones.

Finalmente resulta importante contemplar la posibles imbricaciones de esta ley con otros cuerpos legales tales como el ratificado Convenio 169 de la OIT y la nueva institucionalidad Ambiental, ámbitos muchos afectados por controversias que involucran a comunidades en pobreza y vulnerabilidad, su derecho a la participación y la efectividad del mismo.